



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



Crédito a la industria: el banco industrial de la República Argentina

Arango, Antonio

1952

Cita APA:

Arango, A. (1952). Crédito a la industria, el banco industrial de la República Argentina. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas

Este documento forma parte de la colección de tesis doctorales de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios". Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.
Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires

ORIGINAL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

INSTITUTO DE ECONOMIA BANCARIA

Director: Profesor Dr. Pedro J. Baiocco

Jefe de Investigaciones: Profesor Dr. Marcelo G. Cañellas

Tema: Crédito a la Industria

Subtema: El Banco Industrial de
la República Argentina

Alumno: ARANGO, Antonio

Registro: N° 9.868

Domicilio: Pedernera 278, Buenos Aires

Curso: Quinto año

Año del trabajo: 1952

CATALOGADO

ORIGINAL

- SUMARIO -

PORTE I - BASES DEL DESARROLLO INDUSTRIAL ARGENTINO

PORTE II - EL CREDITO INDUSTRIAL

PORTE III - EL CREDITO INDUSTRIAL EN ARGENTINA

PORTE IV - CONCLUSIONES

PARTE I - BASES DEL DESARROLLO INDUSTRIAL ARGENTINO

Capítulo 1 - FACTORES ESENCIALES DEL DESARROLLO INDUSTRIAL

Capítulo 2 - INDUSTRIALIZACION CONVENIENTE EN ARGENTINA

Capítulo 3 - EVOLUCION DE LA INDUSTRIA ARGENTINA EN LOS ULTIMOS AÑOS

Capítulo 1 - FACTORES ESENCIALES DEL DESARROLLO INDUSTRIAL

a) Recursos naturales

**Agropecuarios;
Forestales;
Minerales**

b) Fuerza motriz

c) Capitales

d) Hombres

e) Mercados de consumo

f) Comunicaciones

FACTORES ESENCIALES
del
DESARROLLO INDUSTRIAL

En el estudio emprendido, comenzamos por determinar los factores que condicionan el desarrollo industrial del país, partiendo de la base realista de un cierto grado de proteccionismo, ya que en el mundo de hoy hablar de libre competencia internacional sería ignorar la realidad palpable de todos los días.

Entre esos factores destacamos como esenciales los siguientes:

- 1) Los recursos naturales, ya sean propios o adquiridos, cuya disponibilidad deberá ser ininterrumpida;
- 2) Los capitales indispensables para financiar el desarrollo industrial;
- 3) La fuerza motriz que habrá de posibilitar en mayor medida dicho desarrollo;
- 4) El elemento humano, en la triple expresión de empresarios, técnicos y obreros;
- 5) La existencia de mercados de consumo más o menos próximos;
- 6) Un adecuado sistema de comunicaciones.

Los recursos naturales -en cuanto materias primas- son de sumo valor para el establecimiento y desarrollo de una industria próspera; el poderío de los pueblos está ligado íntimamente al uso que sepan hacer de sus recursos naturales, y principalmente de aquellos que importan la base fundamental para la erección de sólidas industrias.

Si se dispone de ellos en el propio país tanto mejor, porque cuando hay que depender de materias primas importadas no siempre existe la seguridad de su abastecimiento ininterrumpido. en el caso de la industria pesada, la gravitación de este factor es más acentuada; sin que ello importe considerarlo decisivo. Pero lo que no puede evitarse es el mayor costo de los abastecimientos externos, derivado de los gastos de transporte, gravámenes aduaneros, seguros y otros cargos que no inciden sobre los elementos primarios de producción nacional.

Los capitales afectados al desarrollo industrial, provenientes de la parte que se ahorra de la renta nacional, constituyen factor de suma importancia en todo programa de industrialización. Cuando los capitales disponibles resultan insuficientes, o no se produce la canalización de los mismos hacia las inversiones necesarias, su insuficiencia se suple mediante la organización de sistemas crediticios adecuados, como estudiaremos en forma detenida en el curso de este trabajo.

La fuerza motriz constituye el agente físico capaz de posibilitar el aprovechamiento de los recursos disponibles en escala industrial, constituyendo, en razón de la multiplicidad de sus aplicaciones, otro de los factores esenciales.

El factor humano es el que posibilita la racional aplicación de los otros factores que enunciamos, con miras a la obtención de mayores cantidades de productos de mejor calidad, que permitan alcanzar el más alto nivel de vida de la población, compatible con los factores naturales que lo condicionan.

Las empresas industriales deberán instalarse en

lugares cercanos a las fuentes de producción o de llegada de las materias primas, en zonas donde exista abundante mano de obra y donde sea posible, por las condiciones de vida de sus habitantes, hallar obreros y técnicos que no exijan los altos salarios y sueldos indispensables en las grandes ciudades, en las que la alimentación y la vivienda tienen costos muy superiores a los que rigen en otras partes.

Su adecuada ubicación debe contemplar también una cierta estrategia de los transportes: no siempre la instalación de las fábricas y los talleres en los propios centros ferroviarios o portuarios asegura facilidad y rapidez, desde un punto de vista integral. Mucho de lo que se produce no encuentra mercado capaz de absorberlo, siendo menester efectuar envíos a lugares lejanos, mediante fletes caros y combinaciones de medios de transporte que ocasionan pérdidas de tiempo valubles en dinero.

Por último es indudable que la existencia de un mercado interno y la perspectiva de otro constituido por la exportación de excedentes, deben ser tomados muy en cuenta. Cuando se trate de asegurar el fomento de las actividades transformadoras del país no se ha de caer en el intento de sostener las que pura y exclusivamente viven por falta de importación o mediante fuerte protección aduanera. Estas se hallan condenadas al fracaso, porque dicha protección, si desmesurada, es arma de doble filo y ha sido, entre otras, el origen del ambiente de hostilidad en que se gestó la segunda guerra mundial.

RECURSOS AGROPECUARIOS

Un país ve favorecidas sus posibilidades para lograr un adecuado desarrollo industrial, si cuenta con abundantes materias primas que puede obtener a bajo precio dentro de sus propias fronteras, completando esos aportes con los abastecimientos necesarios obtenidos económicamente en el exterior.

1. Recursos Agrícolas.

Nuestro territorio se ve favorecido por una gran riqueza en recursos agrícolas. La principal zona agrícola coincide con la más densamente poblada. El suelo es profundo y rico, con un adecuado régimen de lluvias y clima moderado. Para que la producción agrícola sea económica, es necesario que se conjuguen esos tres factores, ya que si falta uno de ellos los rendimientos son menores y, en consecuencia, los costos más elevados.

El límite occidental de la parte más productiva tiene unos 600mm. de lluvia anuales; se extiende desde cerca de Bahía Blanca hacia el N.O. hasta las sierras de Córdoba y desde allí al N.E. Pero al N. de una línea que corre más o menos a la altura de los 31° de latitud S., la explotación agropecuaria se ha visto impedida por la existencia de pantanos y bosques inexplorados. Estas dificultades podrían superarse; es solo cuestión de determinar donde y con qué precio de la producción resultaría económico efectuar el gasto, limpiando y drenando el terreno.

Otras zonas agrícolas de menor importancia que la descripta se encuentran en Chaco, Misiones, Mendoza y valle del Río Negro.

En donde la agricultura y la ganadería están mejor desarrolladas es en la Provincia de Buenos Aires y adyacentes. En esta región hay pastos naturales durante casi todo el año, por la escasez de heladas que se registran. Ello da a la ganadería un grado de productividad que la coloca cerca de la agricultura. Es decir, que en esta zona se asienta la mayor riqueza agrícola y ganadera del país, constituyendo el fundamento de su vida económica.

Pero, no obstante su destacada posición actual, nuestro territorio ofrece amplias posibilidades para aumentar los cultivos y acentuar la diversificación de su producción, alejándose de los riesgos de la monocultura.

La superficie del país, sin contar la Antártida, comprende unos 280 millones de Hectáreas. De esta enorme extensión, solo unos 40 millones de Hs. son inadecuadas para las explotaciones agropecuarias. Las tierras ocupadas por montes y bosques alcanzan a 50 millones, las especialmente aptas para cereales a 80, y las aptas para tareas agrícola-ganaderas a 109.

Actualmente se encuentran cultivadas poco más de la tercera parte de las tierras especialmente aptas para cereales.

El grado de aprovechamiento del suelo se evidencia claramente en el cuadro siguiente.

Aptitud de las tierras	Millones de Hectáreas	%
Aptas para explotaciones agrícola-ganaderas	110	39
Especialmente aptas para cereales	80	29
De montes y bosques	50	18
No aptas para explotaciones agrícola-ganaderas	<u>40</u> 280	<u>14</u> 100

Explotación de las tierras	Millones de Hectáreas	%
Pastoreo	125	44
Cultivadas	30	11
De montes y bosques	50	18
Yermas (montañas, ríos, lagos.)	<u>75</u> 280	<u>27</u> 100

Esos 30 millones de hectáreas bajo cultivo se distribuyen así:

Cultivos	Millones de Hs.
Cereales y lino	17,5
Forrajeras (alfalfa y sorgos)	5,7
Plantas industriales	2,7
Frutales y otras arboledas	1.0
Hortalizas y legumbres	0.1

Las principales producciones agrícolas las constituyen los cultivos de maíz, trigo, lino, cebada, centeno, avena, etc., que representan cerca de 20 millones de toneladas en total. Esas cosechas representan valores cuantiosos e inciden de manera apreciable en la economía de la nación, traduciéndose en la labor de las chacras, la actividad de los transportes, la de los núcleos industriales de molienda, refinerías, destilerías, resultando en síntesis, el sustento fundamental de la nación en el orden interno y la base de las relaciones mercantiles internacionales.

ESTADISTICA

	Area sembrada (Hs.)	Producción (Ton.)
Trigo	5.000.000	6.500.000
Maíz	2.500.000	8.000.000
Lino	2.000.000	1.000.000
Avena		1.000.000
Cebada	1.000.000	300.000
Centeno	1.700.000	500.000
Arroz		160.000
Caña de azúcar	240.000	7.000.000
Algodón	400.000	370.000
Tabaco		26.000
Yerba mate		120.000
Vid	160.000	1.250.000
Girasol	1.500.000	1.000.000
Maní		110.000
Tung		55.000

Las cifras que se indican son "promedios", teniendo en cuenta los altibajos registrados en los rendimientos, por las alternativas de las condiciones climáticas y el retraimiento operado en los últimos años en las explotaciones.

Todos los productos agrícolas exceden en mucho las necesidades de la población, exportándose cantidades apreciables que son la fuente tradicional de nuestro poder adquisitivo en el exterior.

2. Recursos ganaderos.

Desde los orígenes de la colonización y conquista de nuestro territorio, la difusión de las diversas razas ganaderas adquirió un desarrollo llamativo.

En 1856 comienza la mestización en gran escala, introduciéndose al país por aquellos años el primer toro Shorthorn y los carneros Rambouillet y Lincoln. En 1866 se funda la Sociedad Rural Argentina y comienza a llevarse el registro de los animales puros de raza.

Hereford, Shorthorn y Aberdeen Angus constituyen las tres razas de bovinos que han logrado, a través de casi un siglo de esfuerzos, la mayor difusión en cuanto productoras de carne.

Las razas bovinas destinadas a la producción lechera son la flamenca, holandesa, normanda y suiza.

De las razas ovinas se destacan la Lincoln en cuanto a rendimiento de carne y lana, la Southdown en carnes, y la merino en lanas.

Las razas preferidas en la producción de carne porcina son la Berkshire y la Duroc Jersey.

Nuestro dilatado territorio, con zonas aptas para el desarrollo de diversas razas de rendimientos óptimos para fines distintos, ha colocado al país en situación realmente privilegiada respecto de las explotaciones pecuarias, que han constituido desde los orígenes de la nacionalidad uno de los pilares básicos de nuestra economía.

Carnes, lanas, cueros, productos lácteos y avícolas, superaron desde un principio las necesidades primarias del mercado interno y pasaron a integrar los principales renglones de nuestro comercio exterior. Esa primera posición del país, abastecedor de materias primas dentro de un régimen de monocultura, fué poco a poco modificándose en favor de una mayor diversificación y del abastecimiento de nuestras propias industrias. En los largos años que abarca ese período de mutación, se registra un creciente mejoramiento de la calidad de los ejemplares de las diversas razas ganaderas explotadas, con miras al máximo aprovechamiento de esa imponente fuente de riqueza nacional.

Para no extendernos sobre un tema que, por fundamental, ha merecido abundante atención bibliográfica, cerramos este apartado consignando nuestras existencias ganaderas:

	Millones de cabezas (1)
Lanares	54,7
Vacunos	45,3
Porcinos	3,9
Caballar	7,0
Caprino	5,0
Mular y Asnal	0,5

3. Fauna Marina

La enorme área habitable por la fauna marina, que representa más de un millón de km²., explica la riqueza que singulariza al país en ese orden.

La producción pesquera argentina alcanzó un total de 64 millones de kg. en 1949, de los cuales corresponden 16 millones a la pesca de agua dulce y 48 millones a la pesca marítima.

Para dar idea de las posibilidades que ofrece este rubro de nuestra economía como fuente de industrialización, basta señalar que además de las conservas de pescados destinadas al consumo interno y a la exportación, se pueden obtener aceites y harinas de pescados no comestibles y guano, que encontrarían demanda suficiente.

(1) Existencias año 1952. Fuente: Anexo al Mensaje Presidencial, 1.5. 54.

RECURSOS FORESTALES

La cuantiosa riqueza forestal argentina se evidencia con la sola referencia de la superficie boscosa del país, (50/60 millones de hectáreas) y de la diversidad de especies en explotación, que actualmente ascienden a no menos de cien.

Esa riqueza, suficiente para sustentar solidamente diversos rubros de la economía nacional a ella vinculados, ha sido lamentablemente explotada en forma incontrolada y antieconómica.

Las previsiones de la ley 4167, del año 1903, y diversas reglamentaciones del poder administrador, no fueron valladar suficiente para impedir las imprevisoras explotaciones privadas, que en su afán de lucro inmediato no vacilaron en dismantelar el capital arbóreo de la patria.

La reacción de las autoridades competentes, recién vino a concretarse en octubre de 1948 por vías de la ley 13.273, que pone en manos de la Administración Nacional de Bosques la ejecución de la política silvícola sobre la base del concepto de "aprovechamiento" en reemplazo del de "explotación". Dicha política comprende una serie de normas que pueden sintetizarse así: 1º) las extracciones se supeditan a la real capacidad productiva de los bosques, previa planificación de su aprovechamiento racional; 2º) la utilización de las materias primas se adecúa en vista de su mayor valor final, según experimentaciones tecnológica y económica previas; 3º) se mantiene el caudal arbóreo mediante reposición y formación de bosques artificiales con especies nativas o importadas, por acción concurrente pública y privada; 4º) se conservan las formaciones boscosas protectoras del

suelo, y se eliminan aquellas en que la productividad puede ser mayor afectando las tierras a otra explotación.

Con ello se ha tratado de resguardar debidamente el interés general, representado en el caso por más de 50 millones de hectáreas que suman las áreas boscosas del país.

Desde el año en que se sancionó la ley 13273 se han relevado e inventariado 2 millones de hectáreas, y otras 900000 son censadas por aerofotogrametría. El 2º Plan quinquenal propone extender el recuento a unos 8,1 millones de hectáreas, como medida previa al aprovechamiento de las maderas para el abastecimiento de combustibles vegetales, maderas de construcción, postes y durmientes, pulpa de papel y especies tánicas.

En cuanto a forestación y reforestación, el Plan prevé una superficie de 660.000 hectáreas entre especies tánicas (300.000), zonas de protección en regiones de erosión eólica (72000) y otras, con una inversión de \$ 75 millones por parte del Estado. Dieciocho viveros distribuidos a lo largo de todo el país proveerán 12 millones de plantas de todo tipo por año.

Esta reestructuración tiende a proveer de materia prima a unos 20 establecimientos que tienen una producción normal de 200/250.000 toneladas anuales de extracto de quebracho; a unos 50 establecimientos dedicados a compensación e impregnación, con una producción anual de 50 millones de metros cúbicos; y a unos 500 aserraderos con una producción anual superior a los 700.000 metros cúbicos de maderas aserradas.

La industria del papel consume en la actualidad pajas importadas y las que se obtienen en el país de paja de cerea-

les, sudam grass, eucaliptus, pino, bagazo de caña, deshecho de algodón, y pasta mecánica procedente de las plantaciones del Delta. Actualmente, la producción de este rubro se estima en 140.000 toneladas, hallándose en montaje una planta con capacidad para producir 300.000 toneladas a base de pino paraná principalmente, en Misiones.

La producción de combustibles vegetales oscila alrededor de 12 millones de metros cúbicos anuales de materia prima, de la que se consume algo más de la mitad en estado primario y el resto como carbón. Para suministrar esa cantidad de materia prima se mantienen en producción permanente unas 700.000 hectáreas.

De lo expuesto se concluye la importancia fundamental del renglón que nos ocupa, que se traduce en el volumen de las importaciones registradas: en el quinquenio 1947-51 se importó un promedio anual de 891.200 toneladas de madera, que podrían ser proporcionadas por nuestras propias fuentes si se siguiera una adecuada política silvícola.

RECURSOS MINERALES

Hasta la primera década de este siglo, nuestro país fue exportador de arenas auríferas, boratos, cal, cobre en barras y mineral, estaño, mármoles, minerales y metales de plata, cobre y oro, hierro, plomo y yeso, con un volumen de más de 51.000 toneladas en el lapso comprendido entre 1875 y 1904. A partir de esa fecha va perdiendo su carácter de minero extractivo y exportador, hasta llegar a ignorarse la existencia de sus yacimientos. La minería argentina decae apreciablemente y, desde entonces, dependíamos por entero de las importaciones.

Durante la última guerra, la necesidad, que hizo notar la falta de tantos productos esenciales, reavivó las iniciativas tendientes al logro de una extracción capaz de abastecer por lo menos una parte de las necesidades internas en materia de minerales, y poco a poco se reinician explotaciones abandonadas y se pone en marcha otras nuevas. Es así como a partir de 1948, a pesar del consumo interno de una industria creciente, se anotan en nuestras exportaciones 45.000 toneladas, 22.000 en 1949, 26.000 en 1950, en 1951 44.000 y 17.000 toneladas en seis meses de 1952, de materias primas diversas que comprenden arcillas, cales, mármoles, yeso, aceites y grasas minerales, asfaltitas, sal y otros renglones.

Paralelamente se advierte la expansión de nuestras provisiones de petróleo que, partiendo de la base 1943 = 100, se estima en 112 para 1951 (referida a la producción fiscal); de plomo que llega a 136; de carbón de piedra, que asciende a 428; y de otros renglones como el azufre, estaño, plata, zinc, asfaltita, etc.

Se han realizado investigaciones geológicas y exploraciones cuyos resultados confirman la existencia de una infinita variedad de recursos, algunos de los cuales -por su significación estratégica y su cotización mundial- resultan económicamente viables.

La integridad de nuestro desarrollo económico tiene cifradas grandes esperanzas en la materialización de nuestra potencial riqueza minera. De ahí la importancia de difundir una conciencia minera que contribuirá a favorecer la rehabilitación de uno de nuestros atributos naturales que hasta el presente no ha contribuido, en la medida necesaria, a la consolidación de nuestra estructura industrial.

En el desarrollo industrial previsto en el Segundo Plan quinquenal, se tiene muy en cuenta el aporte que corresponderá a la minería, estableciéndose que "el país tendrá como objetivo fundamental para el desenvolvimiento de su acción minera, lograr el máximo aprovechamiento de sus ingentes recursos minerales, a fin de cubrir las necesidades de su abastecimiento interno, afianzar el desarrollo de la economía minera mediante la explotación racional, tratamiento y uso industrial de sus yacimientos, y atender a la demanda del comercio exterior en la medida conveniente al interés nacional".

Este desarrollo se basa en el adecuado conocimiento y explotación de nuestras riquezas minerales, que tendrán por fina

lidad suministrar materia prima a las industrias. Siguiendo un criterio racional, se proveerán todos los minerales que sean necesarios al desenvolvimiento industrial, pero conservando los recursos minerales, en atención a que ellos no crecen ni aumentan. Como todo yacimiento significa un activo que decrece en relación directa a su explotación, se contempla la intervención de mano de obra especializada y la explotación técnicamente fundada.

Las industrias derivadas de la minería serán promovidas por el Estado, técnica y económicamente, estableciéndose al efecto un orden de prioridades de exploración y explotación de minerales que abastecerán a las mismas, dentro de un agrupamiento que comprende:

1. Amianto: destinado a la fabricación de tejas, planchas, aisladores de conductores eléctricos, etc.;

Azufre: desoxidante del acero para trabajos de galvanizado, estañado y esmaltado, además de sus innumerables aplicaciones dentro de la industria química; explosivos, ácido sulfúrico, desinfectantes, medicamentos, etc.;

Cobre: insustituible en aplicaciones eléctricas diversas, como generadores, motores, alambres y varillas; en aleaciones, bronce, etc.

Estañó: sustancial para aleaciones aplicables en industria eléctrica, química y alimenticia (como empaque);

Hierro: hasta el momento, el acero es la más económica de las aleaciones, dependiendo en gran parte la potencialidad de las naciones de su adecuado uso en industrias básicas;

Manganeso: ocupa lugar de primera línea en la industria siderúrgica, usándose también para la obtención de oxígeno y en la industria del vidrio como colorante y decolorante;

Plata: aplicable en fotografía, electricidad, medicina, etc.

Plomo: lo requieren las industrias químicas como pigmento y como elevador de índices de octano en naftas; además se usa en metalurgia;

Zinc: útil en la obtención de latones y en litografía.

2. Berilio, mica y wolfram; son minerales estratégicos. Berilio y wolfram se usan para aleaciones especiales, y, en la industria siderúrgica, para la elaboración de materiales relacionados con la defensa nacional. La mica es insustituible en la industria eléctrica.

3. Arsénico; los insecticidas absorben más del 70% de la producción de este mineral; los radiadores de los automotores se fabrican con cobre-arsenioso;

Baritina; aplicable a la fabricación de pinturas y papeles; se usa para perforaciones petrolíferas;

Bismuto; se usa en aleaciones de baja fusibilidad, en la fabricación de equipos de radar y en farmacia;

Caolín; los derivados de los caolines tienen aplicabilidad en la mayoría de las industrias y principalmente en cerámica;

Magnesio; se usa para aleaciones;

Talco; utilizado en la obtención de pinturas, papeles, insecticidas, etc.

4. Antimonio; cobalto, cromo, níquel, titanio; metales relacionados a la metalurgia, siendo de vital importancia en numerosas aplicaciones.

Para lograr tan importantes objetivos, el Estado aplicará la suma de 240 millones en el quinquenio 1953/57.

FUERZA MOTRIZ

La influencia de la energía eléctrica en el desarrollo de las riquezas y en la consolidación económica de los pueblos es de una importancia tal que es hacia ese dominio de las aplicaciones industriales a donde se orientan con preferencia los recursos de la Nación, cuando su utilaje y el volumen de sus bienes ha alcanzado un nivel importante.

La progresiva industrialización del país y el hecho de que su localización ofrezca en la actualidad características de aglomeración urbana y litoral (Buenos Aires, partidos vecinos etc.) obedece, entre otras causas más importantes, a la economía que el costo de la energía motriz generada por grandes usinas térmicas supone en relación con otras zonas.

Destacamos la gravitación social que tendrá una ubicación de nuestras industrias en forma más equilibrada dentro de las varias regiones del territorio. Señalamos también algunas medidas de fomento necesarias para concretar con el tiempo esa pretensión. Pero es evidente que como el factor energía juega un rol importante dada la variada y creciente utilidad social de la electricidad en la vida moderna, su trascendencia puede ser también aprovechada con ventaja en la propia manufactura.

La movilización de vehículos ferroviarios que transportan seres y bienes; la tracción de vehículos y máquinas que producen riquezas; la alimentación del utilaje doméstico por medio del fluido eléctrico, son centros de aplicación de aquella energía cuya abundancia determina el nivel de comodidad, rapidez y modicidad de

los servicios que presta. Y al ser complementario su uso, las medidas restrictivas del consumo de combustibles críticos, sustituyéndolos por la generación hidráulica, térmica y eólica, contribuye a formar el basamento de nuestra expansión industrial sin incidir sobre las disponibilidades dependientes de la importación.

Nuestro país se halla en sensible retraso respecto de esta capital conquista de la técnica científica moderna de tan múltiples aplicaciones, pues en la estadística mundial ocupa el 17º puesto en orden a la expansión de la producción eléctrica operada en el período comprendido entre 1937 y 1951. En el primero de estos años en efecto, nuestra producción se estimaba en un promedio de 216 millones de K.W.H. mensuales, ocupando la Argentina el 20º puesto en la calificación mundial. Pero ya en 1947 los 2,520 millones de K.W.H. anuales de diez años antes se habían elevado a 3.571,7 millones para alcanzar en 1951 una producción de 4.718,0 millones, con un aumento neto en el último quinquenio de 1.147 millones, cifra esta última superior al aumento operado en los diez años precedentes a 1947.

El mayor porcentaje de este aumento fué aportado por la provincia de Tucumán, que superó en un 50% su producción de 1947, seguida por Corrientes, con 37; Presidente Perón, con 35; Santa Fé, con 34; Capital Federal, con 32; Buenos Aires, con 30; Córdoba, con 26; Entre Ríos, con 25; Mendoza, con 22, y el resto del país con un 50 por ciento. En suma, el aumento promedio operado en el conjunto de la Nación -entre 1947 y 1951- se eleva a un 32 por ciento, proporción que debe elevarse aún apreciablemente, para estar a tono con la demanda de un consumo creciente y de las previsiones de expansión de la actividad industrial.

estas últimas necesidades son precisas ante las que se multiplican los métodos de obtención energética, según las zonas, dándose el caso en la provincia de Buenos Aires que, en 1951, para atender la movilidad de más de 100.000 motores instalados, con una capacidad de 664.926 H.P., 77.227 fueron alimentados con corriente comprada, 22.626 con generadores propios, 2.239 de tipo primario animados a viento o a explosión. Este consumo de fuerza motriz insunó un 1,5% de las importaciones de combustibles y lubricantes registradas en el país ese mismo año, o sea 1.176.000 toneladas.

Frete a la realidad del consumo energético registrado, de inmediato nos planteamos el problema del mejor aprovechamiento de nuestros recursos naturales y, sobre todo, de los hidráulicos, que interesan por los fuertes desembolsos que deben hacerse anualmente en pago de las compras de carbón y petróleo en el exterior, y en razón de la cantidad y diversidad de consumos que con él se satisfacen.

Niebuhr estima en 20 millones de H.P. la cifra de potencial hidráulico argentino aprovechable y Gautere en 90. Como ocurre en muchos otros países, la cantidad aprovechada es mínima (según el primero un 3%).

Es que los planes más ambiciosos de aprovechamiento hidráulico no podrán concretarse hasta tanto un adecuado desarrollo industrial, económico y social justifique la cuantía de las inversiones que ellos oxijen. Los grandes proyectos de los ingenieros Hernos y Gamberale sobre las caídas del Iguazú, Salto Grande del Uruguay y rápidos del Papó (Salto Paraná), el de utilización de las áreas patagónicas del ingeniero Julián Romero, y otros de parecida magnitud, no podrán concretarse acabadamente mientras subsistan las

Condiciones demográficas y de consumo que caracterizan al país.

Lo lógico nos parece encarar un plan que gradualmente aproveche recursos regionales, con miras al asentamiento industrial y social, sin necesidad del éxodo de industrias que aprovechan hoy energía térmica en el Gran Buenos Aires o en el Litoral. Actualmente hay poderosas razones de carácter industrial y social, para llevar a cabo esa política; son muchas las zonas del interior del país en las cuales no se pueden industrializar materias primas regionales por ese solo factor adverso. La provincia de Córdoba, por su ubicación central en el país, por sus necesidades de riego, sus disponibilidades de materias primas básicas, (leche, cueros, oliva,...) y por el caudal y capacidad de almacenaje que pueden ofrecer sus numerosos ríos, se encuentra en condiciones óptimas para iniciar en ella el gradual aprovechamiento de la energía hidroeléctrica con fines económicos. El Coronel Sabio expresaba al respecto: "No debe repararse en el mayor precio que tienen hoy las centrales eléctricas, lo interesante es contar con ellas".

Pichetti (1) estima que allí podría instalarse ya un grupo de industrias para trabajar sobre la base de la energía barata: soda electrolítica, cloro e hidrógeno, aire líquido, amoníaco sintético y ácido nítrico sintético.

Añade que posteriormente deberá profundizarse el estudio del sistema andino (Aconcagua-Tupungato) en la provincia de Mendoza. Esta provincia tiene condiciones suficientes para constituir dentro de unos años, otro grupo regional en que la industria se mues-

(1) José Pichetti "La Argentina y la guerra. (Apuntes de autarquía Industrial")

tre diversificada e importante en el conjunto (minería, electrometalurgia, etc.). Su zona de influencia hacia el Norte y aún el Pacífico permite destacar que, además del consumo regional, sus exportaciones actuales y nuevas pueden acrecentarse notablemente.

El 2º Plan Quinquenal, en sus previsiones sobre tan importante aspecto de nuestro desenvolvimiento industrial, fija normas tendientes a la utilización en mayor escala de la producción termo e hidroeléctrica, procurando la progresiva y total electrificación del país, con el apoyo de las entidades civiles sin fines de lucro y de la propia industria, que deberá propender a la auto-producción allí donde el consumo sea de una magnitud gravosa para el volumen del uso común.

La mira capital del Plan consiste en alcanzar para 1957 una potencia instalada de 2323000 KW (66% de aumento) y una producción de energía de 8505 millones de KWH anuales (80% mayor que la actual). Las centrales hidroeléctricas cuya terminación se proyecta suman 31, con un potencial de 1,3 millones de KW, y las que se proyecta iniciar y terminar son otras dos, para producir 76 millones de KW. A este caudal energético se sumará el que provean 12 grupos termoeléctricos con una potencia de más de un millón de KW instalados. Dos mil km de nuevas líneas de alta tensión para interconexiones llevarán el fluido lumínico a provincias tan distantes entre sí como Corrientes y Jujuy o Buenos Aires y Mendoza, con sus respectivas derivaciones.

Conforme a la magnitud de las previsiones, el plan

asigna para su cumplimiento 2.500 millones de pesos en inversiones del quinquenio, de tal modo que el promedio actual de energía disponible, puede calcularse en 262 K.W.H. anuales por habitante, puede alcanzar en 1957 -atenta la expansión demográfica previsible para ese período- a unos 425 K.W.H.

CAPITALES

Para mantener un proceso de industrialización es imprescindible que la renta nacional sea suficiente y se base en una alta productividad del trabajo, una pujante iniciativa y espíritu de empresa, una aplicación de capitales suficientes y un comercio internacional abundante y a precios convenientes. Si falta alguno de esos factores, se reduce el nivel de vida y se origina un proceso de descapitalización.

Nuestro país necesita todavía el concurso de mayores capitales, cuya función económica resulta clara: contribuir a su desarrollo integral. Pero no es esa función económica excluyente de otra, aún más importante -la función social del capital-: el desarrollo que se promueve multiplicando la producción permite obtenerla más abundante y barata, con lo cual se extiende el número de consumidores en beneficio del nivel de vida total de los habitantes. Es que una mayor cantidad de capital y la introducción de mejoras técnicas permiten el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y naturales existentes y en potencia, elevando la renta real per cápita. La elevación del nivel de vida de la población depende, en última instancia, de una fuerte cantidad de capital por hombre empleado en la industria, los transportes y la producción primaria, y de la aptitud para manejarlo bien.

Es indudable la importancia que reviste el factor capital como elemento de promoción industrial, pero, lógicamente, él juega en relación con los demás factores esenciales que hemos clasificado al comienzo de este trabajo.

Cómo se forma el capital? Principalmente mediante la acumulación del ahorro, cuando el nivel de vida lo permite. El margen de ahorro de una colectividad depende de la productividad del trabajo. En los países nuevos, generalmente la productividad del trabajo es baja porque falta capital; y los capitales no pueden formarse por no permitirle el reducido margen de ahorro.

Aumentar el volumen del ahorro nacional es difícil, pero pueden lograrse buenos resultados para fomentar su formación y dirigir su inversión en los renglones donde se requiere con mayor urgencia y proporciona una mayor productividad. Cuando el ahorro está atesorado en efectivo, no contribuye directamente a aumentar las inversiones económicas, y su compensación mediante la expansión del crédito bancario apareja el riesgo de caer en un movimiento inflacionista que resulte perjudicial, si disminuye la proporción normal de efectivo atesorado, en virtud de un cambio en los hábitos de la población.

Las medidas que pueden adoptarse para fomentar el ahorro y movilizarlo hacia las inversiones comprenden: 1) desarrollo de instituciones políticas y administrativas que garanticen el orden, la igualdad de trato y la equidad; 2) fijación de normas fiscales que creen confianza en la moneda; 3) organización del mercado de capitales y de instituciones de ahorro e inversiones que estimulen el ahorro y canalicen la circulación de fondos; 4) establecimiento de medidas que orienten las inversiones hacia las ramas más útiles.

Este proceso puede ser reforzado mediante el desarrollo de instituciones de crédito que faciliten préstamos a bajo costo y en condiciones de reembolso favorables, de manera que puedan cubrirse las cuotas de interés y amortización con el producido de las

empresas en las que se invirtieron los fondos.

El estímulo del ahorro debe hacerse bajo la forma de cuentas personales de ahorro, cuentas corrientes bancarias, bonos, acciones y otros papeles financieros; a la vez, deberá desalentarse la posesión particular de metales preciosos, joyas y divisas, y las inversiones en activos que no resultan convenientes o revisten carácter suntuario.

Para fomentar, como decimos, el ahorro y para movilizarlo en el modo deseable, se pueden adoptar medidas especiales tales como la creación de Bancos de crédito especializados, la reglamentación de los planes de las compañías de ahorro y capitalización, el fomento y la reglamentación de mercados de valores, la creación de instrumentos de crédito para fines especiales o adecuados a las preferencias de los ahorristas, la concesión de ventajas fiscales que estimulen los tipos convenientes de inversiones. Para desalentar las formas improductivas de ahorro o inversiones, se requiere la observancia de dos requisitos fundamentales: la creación de condiciones de confianza general y de estabilidad monetaria; los movimientos inflatorios son el peor enemigo del ahorro particular. Claro que las medidas que se tomen para canalizar los ahorros a través de determinados mecanismos financieros o para estimular cierto tipo de inversiones, podrán alcanzar el éxito en mayor o menor grado de acuerdo a los alcances del programa coordinado de inversiones que se formule.

Mediante una tributación adecuada, o la emisión de bonos, puede movilizarse el ahorro en la dirección deseada, en aquellos casos en que el volumen del ahorro no es lo suficientemente amplio en relación con las necesidades de inversiones, o no se adapta a los tipos de inversiones requeridos. El propósito de estas medidas es el de rea-

lizar inversiones públicas de capital en aquellos renglones que no son abordados por el capital privado, o fomentar algunos tipos de empresas que no resultan atractivos al capital privado por los mayores riesgos que encierran o su menor rentabilidad. Aquí pueden jugar un papel importante los institutos de fomento que en muchos casos se constituyen como organismos gubernamentales autónomos.

Lo importante al fijar los métodos de financiamiento, y especialmente al elegir los objetos de las inversiones, es que estas deben ser tales que pongan en movimiento un proceso autogenerador de inversiones y ahorros, mediante el cual cada nueva inversión de capital se traduzca en la creación de nuevas fuentes de ahorro que habrán de permitir otras inversiones; de cuyo proceso se desprenda una aplicación positiva y creciente del ahorro nacional, a medida que aumenta la renta.

Pero hay una causa importante que no permite la capitalización necesaria: la utilización improductiva. Este aspecto negativo se refiere no solo a la gestión privada sino también a la administración pública (gastos fiscales improductivos, procesos inflacionarios, etc.)

El activo en divisas de un país puede ser usado también como medio de impulsar y canalizar el ahorro nacional. Dicho activo se origina principalmente en la exportación de mercancías y servicios por un valor superior al de las importaciones, de lo que resulta una balanza de pagos favorable, que produce un aumento de la renta y del ahorro nacionales. Es decir que mediante una adecuada política comercial internacional, fomentando las exportaciones y seleccionando las importaciones, puede contarse con disponibilidades de ahorro nacional a la vez que con divisas con las que pagar bienes de capital o materias

primas indispensables para cumplir el programa de industrialización trazado. Si, en cambio, no se cuenta con divisas suficientes o las que se han acumulado en el exterior no pueden usarse para los fines indicados, ello puede ser un obstáculo grave para el cumplimiento del programa de industrialización.

También pueden los gobiernos obligar a la población a ahorrar mucho más de lo que estaría voluntariamente dispuesta a hacerlo, mediante diversas medidas, tales como el establecimiento de severos controles sobre el consumo; fuertes inversiones públicas financiadas mediante impuestos elevados; alta rentabilidad de las empresas comerciales del Estado; o bien adoptando medidas coercitivas como el trabajo forzado con salarios reducidos. Algunas de estas medidas se pusieron en práctica durante la guerra, pero su aplicación en una economía de paz requeriría una rígida acción represiva, salvo que se contare con el entusiasta y decidido apoyo popular al plan de desarrollo emprendido, basado en la esperanza de obtener una mejoría futura que proporcione ventajas superiores a los sacrificios presentes.

O puede requerirse el concurso transitorio del capital extranjero. Si estos fondos se invierten de manera que pongan en marcha el proceso autogenerador de inversiones y ahorros a que hicimos referencia, se podrá prescindir del capital extranjero para las nuevas inversiones requeridas por el aumento de población y la modernización de equipos. (1)

La formación del capital nacional y la incorporación de capitales extranjeros, requieren un ambiente propicio, principalmente en lo que respecta a la posibilidad de su empleo en forma conveniente y segura.

La Argentina está en condiciones de obtener financiaciones internacionales sin otorgar privilegios ni garantías especiales que afecten la economía nacional en razón de que, aparte de su favorable ambiente geográfico y dotación étnica, ofrece amplias posibilidades para el desarrollo de sus riquezas minera, industrial y agropecuaria.

(1) Dentro de ese espíritu se dictó en nuestro país la Ley de Radicación de Capitales Extranjeros, N° 14.222 promulgada el 26/8/53.

Para obtener un rápido progreso industrial se requiere una intensa capitalización, capitalización que se obtiene de la renta nacional—en la parte que exceda al consumo— y de los aportes de capitales extranjeros. Si un país se limita a la primera de esas fuentes, sus disponibilidades son menores, salvo que se reduzca la parte de la renta nacional destinada al consumo.

La intervención del Estado en el mecanismo de los precios y en la preparación psicológica del pueblo, puedan determinar un cambio en la aplicación de la renta nacional a los fines que hemos indicado, pero el aumento de la producción y la austeridad en el consumo tienen límites que no pueden franquearse, además de que otras circunstancias pueden reducir la renta nacional y el par en de su capitalización (p.e.: condiciones climáticas adversas).

De manera que fundar un programa de desarrollo solamente en los medios propios, significa reducir el ritmo de crecimiento posible mediante la incorporación a la economía nacional de los capitales extranjeros.

Reuniendo nuestro país favorables condiciones para un progreso contenido, se hace necesario crear condiciones ambientales de confianza que permitan aprovechar la privilegiada posición que ocupa en el mundo de hoy.

HOMBRES

Empresarios, técnicos, obreros.

El elemento humano se nos presenta, como factor del desarrollo industrial, bajo tres aspectos igualmente importantes.

En primer término tenemos al empresario, el organizador de la producción que canalizará los capitales disponibles hacia las iniciativas y empresas más convenientes. La conducta económica del empresario está subordinada a principios de racionalización absoluta, o poco menos, de toda actividad. La racionalización de la actividad ha caracterizado siempre el espíritu capitalista; la actividad económica se ha realizado conforme a un plan, con vistas a un fin y con la base del cálculo. Lo que distingue al espíritu capitalista moderno es la extensión rigurosa de los principios racionales a todo el ámbito de la actividad económica. El empresario no concibe sino la conducción puramente racional de los negocios y está resuelto a desempeñarse conforme a esa concepción, es decir, a aplicar los más perfectos métodos en su organización comercial, en su contabilidad y en su técnica, renunciando sin la menor hesitación a los métodos antiguos desde el momento mismo en que comprueba la superioridad de uno nuevo.

Y para dirigir el proceso productivo en las condiciones económicamente más eficientes, el empresario obtiene la colaboración de técnicos especializados que racionalicen la actividades, estudien los costos de producción determinando la incidencia de los

factores que los integran a fin de aligerar en lo posible su gravitación, etc.

Estamos aquí en presencia del segundo aspecto del elemento humano. La importancia de su función, se evidencia al advertir el volumen de los recursos que dedican a las investigaciones técnicas los países técnicamente más adelantados. Es que un país sin desarrollo técnico y sin una conciencia fundada en el pleno conocimiento de su fisonomía geofísica, es incapaz de alcanzar el nivel que la ciencia y la técnica proveen con su participación en las empresas productoras de la comunidad. Es decir, que el problema de las investigaciones científicas y técnicas, tiene estrecha vinculación con el desarrollo de nuestros recursos naturales y con el índice productivo del utilaje industrial y extractivo.

Nuestro suelo, según todas las comprobaciones que se vienen acumulando, no carece de la diversidad de materias primas que hacen poderosas a las comunidades que supieron canalizar su explotación. Toda/^{la} zona precordillerana y sus prolongaciones que se internan hacia el altiplano, ofrecen una variedad aluvional y sedimentaria cuya contextura denuncia la presencia de las vetas más diversas, en densidad y profundidad, de materias minerales de alto valor económico y estratégico.

La promoción total de esas bases de fortalecimiento económico y de aprovisionamiento industrial para la siderurgia y la metalurgia, será el resultado de la conciencia geofísica nacional, que irá induciendo a muchos argentinos a abrazar las disciplinas científicas pertinentes, integrando los cuerpos de investigadores técnicos y físicos que el país necesita.

Desde un punto de vista teórico, puede afirmarse que en la Argentina existen algunos establecimientos dedicados a la preparación de técnicos, pero si se analizan las condiciones en que ellos funcionan, pronto se advierte que adolecemos de profundas fallas en esta rama de la enseñanza. Las principales son la carencia de buenos locales, talleres y laboratorios; la falta de una retribución adecuada a las funciones de los profesores, jefes y ayudantes, que permita obtener de ellos una dedicación continua y eficiente a la instrucción y por último, una escasa colaboración entre las casas de estudios y las fábricas particulares, que en algunos países recurren a ellas en procura de solución para sus problemas técnicos, con ventajas para la industria.

El progreso técnico deriva de unos cuantos inventos científicos básicos, y de su aplicación sistemática y eficaz a la industria.

Cada descubrimiento tecnológico modifica el "óptimo" de la organización económica, dependiendo la elección de los sistemas más convenientes de la extensión del mercado a abastecer y de las preferencias de los consumidores. La nación empeñada en perfeccionar su industria debe fomentar los métodos que rindan los máximos beneficios en las condiciones naturales y económicas que le son peculiares.

La colaboración entre las universidades y escuelas profesionales y los establecimientos fabriles e industriales particulares es de suma conveniencia, según lo prueban hechos significativos de la experiencia registrada en los países altamente industrializados.

En cuanto a los obreros, su gravitación en el pro-

blema industrial es también considerable. Los obreros del campo pueden desplazarse hacia las fábricas -y lo hacen- cubriendo las necesidades de mano de obra; se ubican en los centros poblados y adquieren una serie de costumbres que se transforman insensiblemente en necesidades; pasan de la vida simple del campo a una más complicada de la ciudad. El pasaje de un obrero de un sistema menos técnico a otro que lo sea más, puede concebirse fácilmente.

Iniciada la industrialización, se marcha hacia ella con gran facilidad. Pero el fenómeno no es reversible; una vez en marcha esa tendencia, no fructificarán las medidas tendientes a detenerla o hacerle remontar la corriente; lo lógico será encauzar esa tendencia económica hacia el máximo rendimiento.

Nosotros hemos tenido oportunidad de observarlo, cuando se intentó desplazar de la industria un excedente circunstancial de mano de obra hacia las explotaciones rurales de las que provenía.

En lo referente a la productividad del trabajo, es justo reconocer a los trabajadores sus legítimas aspiraciones a mejoras, si las compensan ellos con el cumplimiento estricto de sus obligaciones, para que el país no sufra las consecuencias de la comprensión de sus deures hacia la colectividad, lo cual exige la mayor producción posible y la necesaria cooperación entre el trabajo y capital.

En los últimos años se ha producido una baja en el rendimiento laboral que se debe, esencialmente, a decisiones voluntarias de los trabajadores. Las causas objetivas de este hecho están dadas por el sensible aumento de las remuneraciones reales y la seguridad de ocupación, por un lado, y la falta de incentivos especiales

dentro del trabajo industrial, por el otro.

En esta forma, no se cumple adecuadamente la función que corresponde desempeñar al factor mano de obra en el proceso de industrialización que se lleva a cabo en nuestro país.

En su interesante trabajo "La baja del esfuerzo laboral en la industria argentina" el Dr. Di Pietro, presenta estos índices de productividad:

Año base 1943 : 100

Años	Indice de productividad por obrero	Indice de productividad por hora
1937	123,1	-
1939	122,8	-
1941	112,6	-
1943	100	100
1945	97,5	102,8
1947	110,1	119,1
1949	108,7	121,6

MERCADOS DE CONSUMO

En la explotación industrial, la productividad aumenta cuando se cuenta con una organización eficiente, se aplican medios mecánicos y se dispone de mano de obra hábil.

La mayoría de los procesos de fabricación mecanizados, requieren un equipo de capacidad relativamente grande, que permanezca ocupado el mayor tiempo posible.

Si se aumentan los medios de producción, aplicando maquinarias más grandes y una mayor cantidad de energía motriz, se tendrá oportunidad de reducir los costos.

Pero ese proceso de industrialización tiene dos frenos importantes: uno lo constituye la provisión del capital; otro, la extensión del mercado.

En cuanto al primero, es sabido que una organización más especializada requiere más capital, en cifras absolutas y por obrero. Si se encara la fabricación de mayor volumen y/o en mayor cantidad, algunos elementos de la producción deberán desplazarse de sus ocupaciones anteriores hacia éstas. Y hasta tanto las nuevas máquinas entren en funcionamiento, deberá contarse con un cierto volumen de capital -en forma de medios de subsistencia- si se quiere evitar un descenso en el nivel de vida durante ese período de transición.

La otra limitación tiene una gravitación más apreciable, ya que no es lo mismo encarar la producción para un mercado capaz de absorber grandes cantidades de productos, que para otro de capacidad reducida.

La estrechez del mercado constituye, en los países

poco desarrollados -con escasa población y bajos niveles de vida- un obstáculo serio para el desarrollo industrial, porque la aplicación de medios mecánicos de producción requiere un mercado relativamente grande.

La colocación de la producción puede hacerse en el mercado interno o en el internacional.

En el orden interno, nos da idea de la capacidad de absorción del mercado la cuantía de la población, a la vez que su distribución en el territorio nos enfrenta a otros problemas que se presentan cuando se intenta llevar a cabo un programa de promoción industrial.

Según el censo general de 1947, la población del país alcanzaba a 16.108.573 habitantes, distribuidos en un territorio continental de 2.780.882 km². En la actualidad, la población se estima en 18 millones de habitantes, en números redondos.

La tasa de crecimiento de la población, ya sea vegetativo o migratorio, es también de interés en la consideración de nuestro problema, por cuanto es muy distinto, a los efectos del planeo para el futuro, que dentro de diez años por ejemplo la población sea de 20, de 30 o de 40 millones de habitantes.

El crecimiento vegetativo de la población ha de -clinado apreciablemente en nuestro país, estando actualmente próximo al 15%.

En cuanto al movimiento migratorio, cabe estimar que las corrientes inmigratorias no serán caudalosas debido a las restricciones imperantes en los países de Europa, tradicional fuente de aporte migratorio.

Las tasas de mortalidad registradas entre los años 1930 a 1951 revelan como, a pesar de haber crecido la población, esa tasa se va reduciendo ostensiblemente, pasando del 114‰ en el primer año indicado, a 87‰ en 1951.

Estas cifras permiten estimar que dentro de diez años la población será poco mayor que la actual, debiendo prepararse los planes de desarrollo para una población casi igual a la actual y no para un número mayor de habitantes.

También debemos prestar atención a la distribución de la población a través del país. Considerando como población urbana la que vive en centros poblados con más de 2.000 habitantes, encontramos que el 65% del total corresponde a la población urbana y solo el 35% a la población rural. De esos centros se destacan por su gravitación sobre el total, los que integran el Gran Buenos Aires, que agrupa a más de 4,5 millones de habitantes. En todo el país existen más de 65 centros que superan los 20.000 habitantes.

Buenos Aires, con unos 4,5 millones; Santa Fe con 1,8; Entre Ríos, con unos 0,8 y Corrientes con 0,6, representan en conjunto, algo menos de la mitad de la población del país. Si agregamos los 3 millones de habitantes de la Capital Federal, se reúne el 65% de ese total. Hay pues, una fuerte concentración en las provincias del litoral. También son significativas las cantidades que corresponden a las provincias de Córdoba (1,5 millones), Tucumán (0,6) y Mendoza (0,6); quedando el resto de alrededor de 4,5 millones que se distribuyen en dilatadas zonas que arrojan índices de densidad apreciablemente bajos.

Vale decir que, aproximadamente, el 65% del total de habitantes se halla situado en un 25% del territorio, en una re-

gión que comprende las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos Córdoba y la Capital Federal. Esta región, de cerca de 1.000 km. de largo de N. a S. por 600 de ancho de E. a O. tiene una densidad de casi 20 habitantes por km²; siendo la densidad del resto del país de un habitante por km²; con concentraciones en ciudades aisladas; Tucumán 22,5 hab/km²; Misiones 8,5; Corrientes 6 (1).

Esta pavorosa desproporción constituye una seria traba al desarrollo orgánico de la estructura industrial del país, que hasta el momento no ha podido contrarrestarse mediante las aisladas medidas de fomento de las economías regionales, que no han atacado la raíz del mal.

Desde otro punto de vista debemos considerar los aspectos económicos relativos a la capacidad de absorción del mercado, que concretamente enunciamos; nivel de precios y renta nacional.

El factor precios es fundamental; todo proceso de industrialización tiende a lograr un fin social de elevación del nivel de vida, que se consigue mediante la obtención de menores costos; el ahorro resultante se transfiere a los consumidores en forma de menores precios y mayores cantidades de productos. Esta finalidad no se logra en todos los casos, por cuanto algunos empresarios prefieren vender menor número de unidades con un mayor margen de utilidad unitaria.

Al tratar de la evolución de la industria argentina en los últimos años, nos referimos a otros aspectos de esta cuestión.

En cuanto a la renta nacional, la definimos como el "valor neto de las mercaderías y servicios producidos por el sistema económico nacional. Es neto porque al valor de venta de todas

(1) Fuente: Síntesis Estadística Mensual de la República Argentina.

las mercaderías y servicios se le deduce el valor de las mercaderías (combustibles, materias primas y equipo de capital) consumidas en el proceso de producción" (1).

La doctrina nacional sostiene que la renta del país es producto del trabajo y pertenece, por lo tanto, a los trabajadores que la producen. El Estado solo interviene en la tarea distributiva cuando el capital no cumple directamente su función social en relación con el trabajo.

"La renta nacional es un producto del trabajo y sus beneficios deben volver como un premio al esfuerzo que la engendra en el campo, en los talleres y las fábricas que elaboran la riqueza de la patria" (2).

Esa es la concepción argentina, frente a la capitalista, que la entiende como producto del capital y perteneciente indudablemente a los capitalistas; y frente a la colectivista, que la estima como producto del trabajo y perteneciente al Estado, en razón de ser el Estado el propietario absoluto del capital y del trabajo.

Según las cifras estadísticas, en el año 1945 la renta nacional era de m\$ 16.500 millones, elevándose a 73.000 millones en 1951 y a 92.000 millones en 1953 (cifra provisoria).

Si apreciamos el grado de bienestar del país por la cifra que resulta de dividir el valor de la renta nacional, por el número de habitantes, observamos que dicho índice pasa de \$ 1.100 en 1945 a \$ 4.000 en 1951 y a \$ 5.100 en 1953.

De esa renta nacional, aproximadamente el 1% se

(1) Simón Kuznets: "National Income and Capital Formation, 1919-35", citado en "Renta Económica de la Prov. de Buenos Aires, 1945-47", Cuadernos de Estudios N°1 de la Direcc. Gral. de Estadística e Investigaciones, La Plata, 1948

(2) Mensaje Presidencial al Congreso Nacional, 1/5/52.

destina a pagos al exterior por servicios, amotizaciones e intereses; quedando el 99% restante dentro del país para ser distribuido entre los hombres que trabajan, que constituyen el 90% de la población.

Como puede observarse, el sensible aumento del volumen de la renta nacional y su actual distribución, constituyen un valioso estímulo a la expansión industrial al ampliar apreciablemente la capacidad de absorción del mercado interno.

En cuanto al mercado exterior, su conquista siempre resulta más difícil, en razón de que otros países podrán competir ofreciendo sus productos en condiciones más ventajosas de precio o calidad. En este sentido, estará favorecido el vendedor que cuente con materias primas que constituyan un monopolio natural por su naturaleza o calidad. Además, los países que, como el nuestro, han adoptado una legislación social adelantada, se ven en desventaja frente a los que marchan a la zaga, por la incidencia en los costos de producción de las "cargas sociales".

En algunos renglones de la producción, las dificultades aumentan: nosotros no podemos pensar por ahora en competir ventajosamente en el mercado internacional de productos metalúrgicos, mecánicos y químicos, por cuanto en estas ramas de la producción la magnitud de la empresa económicamente más eficiente aumenta. Si podemos, en cambio, contar con una sólida estructura industrial en lo relativo a artículos de consumo, ya que la abundancia de materias primas de origen agropecuario, a precios competitivos, permite la existencia de empresas de tamaño óptimo.

COMUNICACIONES

La importancia que reviste el factor comunicaciones en relación con el desenvolvimiento industrial, queda en evidencia considerando la incidencia del flete o costo del transporte sobre el valor de los artículos transportados. Los artículos de poco valor por unidad de peso o muy voluminosos, no pueden ser transportados lejos de los centros de producción. Por otra parte, numerosos artículos de carácter perecedero deben llegar al consumidor en un lapso breve.

"La función de un sistema satisfactorio de transportes es ampliar y unificar el mercado al máximo económicamente posible."(1) El costo del transporte debe ser el más bajo posible por unidad; el transporte debe ser rápido; debe tener el mayor cuidado en el trato de las mercaderías en tránsito y todos los elementos del sistema deben integrarse de tal modo que cada cargamento circule por el medio de transporte que resulte más económico, ya sea por ferrocarril, camión, barco o avión, según el costo, velocidad y deterioro mínimo.

La extensión actual de nuestra red ferroviaria es de 42.600 Km. distribuidos en líneas de trocha angosta (13.500), media (3.300), ancha (24.000) y otras medidas (1.800). Con el agregado de los 3.000 Km. de ferrocarriles secundarios, industriales y decauville totalizan 45.000 Km.

(1) Hopkins, John A.: "La estructura económica y el desarrollo industrial de la República Argentina".

Una observación del tendido de esas vías sobre nuestro territorio nos muestra el aislamiento en que se mantienen extensas superficies del territorio patrio, capaces de producir apreciables riquezas. El ejemplo más evidente lo presentan los territorios patagónicos, que concentran nuestra mayor riqueza ovina y minera.

Para satisfacer las necesidades de una economía pujante, deberá encararse una reestructuración que contemple el movimiento más económico posible de la producción hacia los centros de consumo y puertos de embarque, y la promoción del desarrollo demográfico y económico del país en sus zonas hoy desérticas.

Estas previsiones coinciden con la idea de crear zonas económicas dentro de nuestro territorio, con los propósitos de incrementación de la explotación agropecuaria necesitada de medios de transporte eficientes y económicos, con la previsible expansión de la unidad de carga que resultará de la progresiva industrialización y del crecimiento de las explotaciones agropecuarias.

La necesidad de desarrollo y vinculación de medios poblados que permanecen aislados, motiva la expansión caminera que tiende a suplir esa falta.

El país cuenta con una red vial de casi 450.000 Km. de los cuales 62.000 son de la red troncal. Los caminos de tránsito permanente tienen un desarrollo de 30.000 Km.

En los últimos años las obras viales no han alcanzado un nivel satisfactorio, máxime si se tiene en cuenta las dificultades atravesadas por el otro medio clásico de transporte - el ferrocarril - que por la antigüedad de sus materiales no puede cumplir

acabadamente las necesidades imperiosas de nuestra actividad económica.

Ante este decaimiento del servicio ferroviario, se anota un correlativo aumento del tráfico carretero, que se exterioriza en la evolución de los transportes rodados. Se advierte un importante volumen de camiones en circulación, que acuden a una movilización de riquezas que supera las posibilidades del vetusto sistema ferroviario, y pone en evidencia la sensible necesidad de extender las rutas viales mediante redes troncales, indispensables para que el país se sienta definitivamente vinculado entre sus puntos más distantes. Con ello se facilitará la expansión económica del interior y la agilidad de las relaciones económicas entre los diversos centros de producción y mercados de consumo. Las zonas económicas a crearse estarán posibilitadas, así, aún sin necesidad de que lleguen a ellas los ferrocarriles, puesto que la organización de una racional red caminera podrá suplirlos eficientemente.

La navegación fluvial y de cabotaje completa la comunicación entre puntos distantes, de modo que una flota dedicada a este servicio resulta indispensable para fortalecer la integración económica del país. En este aspecto la naturaleza nos ha brindado importantes redes navegables y un inmenso litoral oceánico.

La red fluvial que integran el Plata, Paraná, Paraguay, Uruguay, Bermejo, etc., alcanza un desarrollo de unos 3.800 Km. de los cuales 3.200 son navegables y unos 2.000 admiten calados de hasta 20 pies. Las costas marítimas tienen en línea recta unos 2.500 Km y con sus accidentes alcanzan un desarrollo próximo a los 4.000 Km.

La acción del Estado en materia de puertos y vías

navegables deberá satisfacer adecuadamente las necesidades de la distribución interna de la producción, los movimientos de las cargas de importación y exportación, y los movimientos de pasajeros, con la máxima eficiencia y economía.

Nuestros puertos son esencialmente puntos de arribada y centros de convergencia para un creciente intercambio ultramarino. Pero distan de reunir las condiciones apropiadas de acceso y maniobra. La habilitación de comodidades adecuadas en puertos como los de Eva Perón, Mar del Plata, Quequén, Bahía Blanca, Madryn y otros de la Patagonia, así como los del litoral norte hasta Corrientes, permitirá la necesaria aceleración de carga y descarga de mercaderías y la descongestión del puerto de la Capital.

La posibilidad de instalaciones industriales pesqueras y la explotación intensiva de los yacimientos petrolíferos de Comodoro Rivadavia, Caleta Olivia y Río Grande, cren, a la vez, la necesidad de acrecentar el tonelaje de nuestra flota, que actualmente está integrada por 5.219 buques con un arqueo total de 1.167.298 Tn (1)

(1) Año 1953. Fuente: Anexo al Mensaje Presidencial 1.5.54.

Capítulo 2 - INDUSTRIALIZACION CONVENIENTE EN ARGENTINA

INDUSTRIALIZACION CONVENIENTE

EN LA ARGENTINA

De acuerdo al esquema clásico de la división internacional del trabajo, a los países que se encuentran en la periferia del sistema económico mundial les corresponde producir alimentos y materias primas para los centros industriales. En esa forma, el fruto del progreso técnico tiende a repartirse en igual medida entre toda la colectividad, ya sea por la baja de los precios o por el alza equivalente de los ingresos. Sin embargo, esta teoría resultó desmentida por los hechos: fuera de los grandes centros industriales no se registraron los resultados esperados, porque en el orden internacional no se producían las condiciones de movilidad de los factores de la producción que se daban dentro de un mismo país. Para captar por lo menos una parte de los frutos del progreso técnico y elevar progresivamente el nivel de vida de sus habitantes, los países agrarios comprendieron que sólo disponían de un medio: la industrialización.

Industrialización que no es incompatible con el desarrollo de la producción primaria; al contrario: la acumulación de fuertes saldos exportables de materias primas será la fuente que permitirá la adquisición en el exterior de los elementos mecánicos indispensables para la propia intensificación de la explotación agraria y una paulatina industrialización. Al respecto, dice Prebisch: "La solución no está en crecer a expensas del comercio exterior, sino en saber extraer de un comercio exterior cada vez más grande, los elementos propulsores del

desarrollo económico" (1)

Es que ya no se podrá volver al esquema inicial de dividir al mundo en zonas productoras de materias primas y otras industrializadoras, porque la fabricación en masa puede hacerse prácticamente en cualquier parte, y es lógico que sea más barata allí donde la materia prima existe, y se cuenta con suficiente mercado de consumo.

Pero, claro está que esa industrialización tiene, en principio, un límite: "no puede extenderse más que a las industrias que se limitan a transformar en artículos terminados o semi manufacturados las materias primas procedentes del mismo país... En todas las demás industrias, los países habrán de quedar bajo la dependencia de los países industriales de Europa por todo el tiempo - en que puedan venderles el excedente de sus productos agrícolas y materias primas para recibir en cambio productos industriales"(2). Entendemos que este límite no tiene una rigidez que esterilice toda tentativa de implantación de industrias que no cuenten con materia prima nacional, como demostraremos más adelante; Para nuestro país propiciamos el establecimiento de una estructura industrial que repose sobre la base de nuestros típicos recursos agrícola-ganaderos, pero que también utilice otros que no disponemos económicamente en nuestro territorio pero que estimamos fundamentales.

Debe privar un criterio de integración económica:

(1) Raúl Prebisch: "El Desarrollo Económico de América Latina y Algunos de sus principales problemas".

(2) Otto Frangés, citado por Juan Llamazares en "Examen del Problema Industrial Argentino"

no deben subestimarse las explotaciones primarias, ya que ellas constituyen la fuente de las divisas necesarias para adquirir las importaciones indispensables para la propia explotación agropecuaria (elementos mecánicos) y para el equipamiento de las industrias y su abastecimiento de algunas materias primas de las que el país no dispone. Alcanzada una meta de productividad eficiente, el interés de la colectividad no debe incidir sobre zonas de saturación que sólo pueden gestar nuevas prosperidades a trueque del quebranto de lo existente, sino que ha de inducirse hacia renglones productivos insuficientemente provistos, tratando de asegurar la multiplicación económica de las inversiones.

En el mundo hay productos cuyo abastecimiento es de tal magnitud que descarta toda posibilidad de comercializar excedentes. Qué objeto tendría, entonces, multiplicar fuentes productivas en sectores donde las existentes tienen capacidad de saturación nacional? Hay, por el contrario, sectores del consumo mundial deficientemente provistos, que han de ser tenidos en cuenta por su potencialidad comercial en la determinación de nuevos centros productivos de interés nacional. Los textiles dan un ejemplo del primero de esos casos; los minerales y ferro-aleaciones ejemplifican el segundo. Es decir, - que deberá fomentarse el desarrollo racional de industrias, particularmente de aquellas que posibiliten el máximo aprovechamiento de los recursos naturales y de la producción primaria, en condiciones estables de eficiencia técnica y económica.

El punto básico de esta perspectiva -alcanzar la máxima autarquía posible en la producción esencial para la economía y la defensa nacional- lo integran las industrias siderúrgica, metalúrgica y

química, elementos capitalizadores y defensivos de máxima importancia en la estrategia económica moderna.

Para la Argentina, el estado económico óptimo que le corresponde en la actualidad sólo puede lograrse mediante una adecuada industrialización que, transformando las riquezas naturales con la aplicación intensiva de las fuentes de energía y la creciente capacidad técnica de la población, permita la satisfacción amplia de sus propias necesidades y la exportación de los excedentes de productos - valorizados, contribuyendo a elevar el nivel de vida de los habitantes.

La industria siderúrgica es, sin lugar a dudas, la base fundamental de la industrialización de un país, tanto, que el consumo de hierro y acero por habitante suele servir de índice para medir su grado de progreso material. Sin ella no pueden desarrollarse otras industrias, o si se las impulsa, deben depender del suministro de productos siderúrgicos manufacturados en otros países.

Sobre \$ 4.830 millones, suma que representa el total de nuestras importaciones del año 1950, \$ 1.712 millones (35%) corresponden al hierro y al acero en sus diversas formas, y a elementos en los que entran dichos metales en gran proporción.

Sin entrar a relacionar la industria siderúrgica con las industrias mineras, con las de producción de energía eléctrica, etc., con las cuales tiene una estrecha vinculación, consideramos de interés apuntar algunos comentarios relativos a nuestra tradicional

fuelle de riqueza: la agricultura. Esta necesita para su desarrollo y rendimiento, así como para el bienestar del hombre de campo, un sin-número de máquinas, herramientas y elementos en cuya construcción el acero y el hierro entran en una proporción de más del 90%. Sin estos insustituibles auxiliares, la producción tiende a disminuir y el agricultor, cuyos esfuerzos no logran compensación, debe resignarse a un nivel de vida bajo o bien a abandonar el campo.

A los problemas de la agricultura se halla íntimamente ligado el de los transportes, especialmente el de los ferrocarriles, que actualmente demandan imperiosamente mayor cantidad de material rodante y cuyas vías necesitan constante y creciente renovación. Es obvio recalcar que ello supone el empleo de enormes cantidades de hierro y acero, cuya elaboración puede y debe realizarse en el país.

La fe en el futuro de la industria siderúrgica argentina no está solamente basada en el ejemplo de los países de potencialidad económica y características similares a la nuestra, como Australia y Canadá, sino que ella se funda en la experiencia, desarrollo y resultados económicos de la industria nacional del acero.

Hasta hace diez años, casi todo el hierro redondo utilizado en la industria de la construcción (180.000 toneladas por año aproximadamente) era adquirido en Europa. De entonces a hoy, las fábricas nacionales han alcanzado tal desarrollo, que puede decirse que la totalidad requerida por las obras de construcción realizadas en el país en los últimos dos años ha sido suministrada por ellas.

Cabe destacar que, con la industria del acero no ha ocurrido, en lo que se refiere a los costos de producción y venta de

sus productos, lo que con otras industrias que se han desarrollado en el país. El hierro redondo no ha variado sensiblemente de precio de venta al público en toda la década de su producción en el país, no obstante los considerables aumentos que han experimentado las materias primas que se utilizan en su elaboración y la elevación de los salarios. Ello se debe al constante mejoramiento de los métodos implantados y de las maquinarias instaladas, que reducen el tiempo de elaboración, consumo de combustibles y el número de operarios utilizados.

La obtención de las materias primas escasas en el país -el mineral de hierro y el carbón- es un problema cuya solución no ofrece mayores dificultades que las que deben vencer, y logran hacerlo, otros países de sana industria siderúrgica. Suecia, por ejemplo, a pesar de poseer una vasta y económica producción de energía hidroeléctrica, en lugar de utilizarla en los hornos eléctricos de reducción, prefiere importar el carbón de piedra, porque este mineral le proporciona también subproductos de destilación de muy alto valor. En dicho país, los hornos eléctricos de reducción sólo elaboran una pequeña proporción de hierro, destinada, casi exclusivamente, a la obtención de aceros especiales.

La importación del mineral de hierro y carbón para nuestra industria, significa reducir el valor de nuestras importaciones en una notable proporción. La economía en divisas, tan necesaria para el mantenimiento de nuestra moneda, puede medirse con solo comparar la cifra de 15 dólares -importe necesario para adquirir las materias primas a importarse por cada tonelada de hierro que ellas rinden- con la de 150 dólares que representa como mínimo el valor

promedio por tonelada de los productos terminados de hierro y acero que nuestro país introduce actualmente del exterior.

De la destilación del carbón, se obtienen el coque metalúrgico para el alto horno, la energía necesaria para toda la planta, el gas para la transformación del hierro en acero y éste en productos terminados, coque de fundición y calefacción, escorias para la fabricación de cemento y, por último, los aceites volátiles de los cuales se derivan: el benzol para la fabricación de caucho sintético, el fenol para los plásticos, y el xilol y otros solventes para la fabricación de pinturas y barnices, el tolueno para explosivos, la creosota para la preservación de la madera, y el sulfato de alúmina como fertilizante.

Como concretar prácticamente las medidas de política económica que sustentamos?

Una primera etapa consistirá en lograr las instalaciones de suficiente dimensión económica como para permitir un uso regionalmente equilibrado de los recursos de que disponemos(1).

La reserva del mañana, que transformará lo improductivo y árido de hoy, en futuras poblaciones que jalonarán una nueva etapa fabril del país, han de ser las innúmeras riquezas minerales en período de exploración, unidas al uso racional de las cuantiosas fuerzas hidroeléctricas hoy desaprovechadas. Con ello se llegará a la descentralización de las fuentes de trabajo, dando cabida a una inmigración sana que nuestro país puede absorber en esas regiones, evitándose así una mayor radicación en el Gran Buenos Aires, que a todos perjudica.

El proceso de la concentración industrial en el

(1) En esto, adherimos a Llamazares, op.cit.

Gran Buenos Aires, obedece a la gravitación de diversos factores concurrentes: fuerte mercado, abundancia de capitales, mano de obra eficiente, energía, facilidad de obtención de maquinarias, técnicos y materiales básicos. Además, es el punto terminal de todas las rutas por las que llegan las materias primas nacionales y de arranque para la distribución de la producción mediante una adecuada organización comercial.

Para atemperar ese estado de cosas, tratando de difundir el desarrollo industrial hacia el interior del país, se deberá fomentar la formación y desarrollo de economías regionales. Uno de los factores de fomento-el que nos ocupa en este estudio-es la habilitación de capitales.

En el interior del país no abundan los capitales, ni se encuentran inversores dispuestos a efectuar financiaciones industriales por los mayores riesgos que encierran esas operaciones comparativamente con los préstamos acordados en zonas desarrolladas; es que en el interior no se cuenta con los factores favorables que hemos enunciado; no se dispone de energía, faltan mercados con suficiente capacidad de absorción en zonas próximas, los transportes a larga distancia inciden desfavorablemente sobre los precios, etc.

La política conveniente tenderá a facilitar la instalación de empresas pequeñas, que industrialicen materias primas regionales, contando con la energía emergente de los numerosos saltos de agua hoy desaprovechados.

Hay infinidad de industrias nuevas y técnicos capaces, que no pueden realizar inversiones importantes de capital para un rápido desarrollo, y deben contentarse con hacerlo muy lenta-

•

mente, en desacuerdo con sus reales posibilidades, por falta de facilidades de crédito.

En épocas difíciles, el crédito privado se restringe en previsión de posibles quebrantos. Ello aumenta aún más la contracción económica, y puede llegar a ser un factor causal importante en la generación de una crisis. En esos momentos, un Banco de Crédito a la Industria suple al crédito privado, evitando el cierre de establecimientos y alejando el fantasma de la desocupación.

Pero es indudable que ningún estímulo, sea bajo la forma de créditos oficiales o bancarios, sea bajo el aspecto de protección aduanera, logrará dar permanencia a los ensayos industriales o acrecentar las actividades de antigua data, si esos estímulos son artificiales, y los costos de producción no son los mínimos compatibles con el grado de desarrollo económico alcanzado, o los mercados de consumo resultan inaccesibles en razón de su distancia, o de la carestía de los fletes.

Las medidas de estímulo deben comprender el impulso de la preparación técnica, mediante escuelas regionales y de perfeccionamiento obrero. Los dos elementos esenciales de la industria son el capital y el trabajo, y este último debe ser objeto de una dedicación especial por parte de las autoridades en lo que atañe a su idoneidad, cada día más condicionada por el dominio de conocimientos especiales. Ya no basta el simple brazo sino que, por el contrario, el manejo de las maquinarias y los progresos del proceso de elaboración, exigen que los obreros y empleados cuenten con aptitudes adquiridas en el estudio y la experiencia.

Esa es la idea que tenemos al respecto: estructuración de una economía industrial asentada firmemente sobre la base de nuestros cuantiosos recursos naturales; descentralización industrial con miras al aprovechamiento regional de las materias primas y fuentes de energía existentes; consolidación de industrias básicas que no pueden desecharse en razón de la falta de algunos recursos esenciales: industrias metalúrgica, siderúrgica y química.



LAS PREVISIONES DEL SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

La industria, que en el primer plan experimentó un impulso expansivo extraordinario, debe pasar ahora por el ajuste cualitativo de su función productiva. Todo lo que suma valor de mano de obra al proceso transformador de las materias primas, es de interés nacional.

En ese orden básico de tendencias, se determinan diez prioridades industriales en el siguiente orden: siderurgia, aluminio, mecánica, construcción, textiles y curtidos, metalurgia, química, electricidad, forestación y alimentación. Para la siderurgia, una producción de 640.000 toneladas de arrabio constituye el objetivo; el hierro y el acero fundidos deben llegar a las 240.000; la producción de plomo a 52.000; la de cinc a 27.000; la de estaño a 2.000; la de cobre a 14.000; la de plata a 52; la de antimonio a 650; la de aluminio a 10.000; la de magnesio a 1.200 toneladas respectivamente, y diversas proporciones son previstas para metales y

minerales críticos como el níquel, cadmio, cromo, platino, mercurio, tungsteno, vanadio, molibdeno, titanio, manganeso, etc.

La industria química zonificada en Cuyo, La Patagonia y Buenos Aires, tratará de alcanzar una meta de 250.000 toneladas de ácidos y álcalis; la electroquímica será desarrollada en un 716 por ciento; los productos sintéticos en un 1.282 por ciento; los de fermentación en un 101 por ciento; los insecticidas y los abonos agrícolas en un 1.180 por ciento; incorporando como nuevas realizaciones 10.000 toneladas de negro de humo, 13.400 de plásticos y 3.200 de colorantes pigmentos.

En suma, el campo de aplicación para la iniciativa y capitales nacionales y extranjeros es tan vasto que su solo enunciado muestra un desplazamiento fundamental del centro de gravedad de la planificación económico-industrial. Pero solamente así será posible asegurar un progreso ininterrumpido en la provisión de motores, máquinas y máquina-herramientas para la producción rural y urbana, la minería, los transportes y todos aquellos centros vitales de nuestra estructura financiera, económica, industrial y social.



Capítulo 3 - EVOLUCION DE LA INDUSTRIA ARGENTINA EN LOS ULTIMOS AÑOS

EVOLUCION DE LA INDUSTRIA ARGENTINA EN LOS ULTIMOS AÑOS

Durante el siglo XIX reinaba en el mundo un cierto equilibrio económico regional y mundial, imponiendo Inglaterra su hegemonía de país altamente industrializado y con importantes inversiones en el exterior.

Como consecuencia de la segunda guerra mundial, se produce un desplazamiento de la potencia económica rectora desde Europa hacia EEUU. Los países afectados por la guerra realizan intensos esfuerzos tendientes a su recuperación, reclamando, ante el problema de la carencia de dólares frente a la debilidad de sus propias divisas, el aporte productivo y financiero de los Estados Unidos de América y aplicando, concurrentemente, diversos arbitrios de política económica tales como la regulación del comercio internacional y varia das formas de nacionalismo económico, a pesar de las evidentes demostraciones de los perjudiciales efectos de tales medidas.

Nuestro país se mantuvo al margen de las medidas de recupe ración facilitadas por los EEUU mediante el mecanismo del Plan Marshall, debien do resolver por sí solo los problemas originados en los desequilibrios del co mercio internacional, que tienen su principal origen en la declaración de in convertibilidad de la libra esterlina en agosto de 1948. Los intentos de aumen tar nuestras exportaciones hacia el área del dólar no alcanzaron resultados sa tisfactorios, por encontrar en esos países un fuerte proteccionismo.

Posteriormente, el conflicto de Corea puso en evidencia la necesidad del rearme, y la tensión existente por el temor a una nueva guerra determinó en muchos países una tendencia a la inflación, mientras el comercio internacional seguía un curso azaroso en medio de crecientes restricciones; la escasez general de dólares impuso la concertación de convenios bilaterales com pensados y, cuando no, los déficits de las balanzas de pagos de algunos países se equilibraron mediante subvenciones o préstamos, mediante la concertación de convenios de pagos diferidos o la postergación de los saldos deudores.

Esa situación mundial incide, necesariamente, sobre aspec tos fundamentales de nuestra economía: las importaciones se reducen a niveles mínimos para defender la balanza de pagos, provocando la escasez de materias primas necesarias para el consumo y para abastecer algunos industrias, y las que pueden conseguirse alcanzan precios muy elevados que constituyen un factor

desfavorable a nuestro desarrollo. Esa insuficiencia de provisiones externas comprende también el renglón máquinas e instalaciones industriales, motivando retardos en la realización de algunas iniciativas industriales de interés.

Los altos precios obtenidos por los productos agropecuarios colocados en el exterior dan origen al movimiento inflatorio, ya que aunque los beneficios de ese origen no llegaron en su totalidad a manos de los productores y comerciantes, igualmente entraron en la circulación monetaria a través de los gastos realizados por el Estado.

Ese proceso de expansión se advierte en el elevado monto de las inversiones en bienes de capital y en el crecimiento de los ingresos monetarios --principalmente en materia de salarios-- que dan lugar a una acentuación apreciable en la demanda de bienes.

Concurrentemente, el volumen físico de la producción disminuye, calculando la cuantía de esa merma el propio Presidente en un 20% durante 1948. Esa merma es imputable a las deficiencias observadas en la mano de obra (ausentismo, incompetencia, etc.) y a las dificultades existentes para importar maquinarias y algunas materias primas indispensables, que acusan aguda escasez. Mientras se mantiene en el mercado una demanda intensa, las industrias que elaboran materias primas nacionales alcanzan una mayor estabilidad en su desarrollo.

A su vez, los costos de producción alcanzan niveles elevados, derivados de la situación imperante en cuanto a jornales, fuerza motriz, cargas sociales, etc., que experimentan aprecia-

bles aumentos.

El problema de los costos se apoya en un aspecto fundamental, que se refiere al aumento de la productividad mediante una racional utilización de los recursos económicos y los medios humanos disponibles.

Un elemento que ha pesado en los costos y en la situación financiera de las empresas es el de la jubilación, cuya tasa total del 25% constituye una de las más altas del mundo.

Otra de las causas determinantes es el cúmulo de cargas impositivas, ya que los precios de venta resultan insuficientes para reponer los stocks y cubrir amortizaciones calculadas sobre costos actuales.

Las empresas con precios libres han podido transferir los aumentos operados en los costos, total o parcialmente, a los consumidores, pero las que están sujetas a precios máximos han debido absorberlos, reduciendo sus beneficios o afectando sus capitales. Es que los beneficios calculados en épocas de inflación son en parte ilusorios, por cuanto las cuotas de amortización calculadas sobre costos originarios no permiten la reposición del capital y porque los ingresos por ventas no permiten la reposición de stocks. En realidad, sólo existe beneficio cuando se agrega una nueva riqueza a la riqueza existente; si se registra un aumento efectivo de capital; es decir, si la empresa mantiene su misma capacidad de producción y su misma capacidad de renovación de stocks. De lo contrario, la empresa va debilitándose y la generalización del fenómeno afecta toda la estructura económica del país.

La reducción de los costos se opera, principalmente, mediante:

- el aumento de la productividad del trabajo;
- la modernización de los equipos y la adopción de procedimientos técnicos avanzados; y
- el aligeramiento de cargas fiscales, sociales, y otras derivadas de la ingerencia estatal.

Respecto del primer factor, se impone que las masas obreras tomen conciencia de su responsabilidad, porque la prosperidad económica es un beneficio para todos, y lo contrario determina perturbaciones que sólo conducen a reducciones en el nivel de vida.

El segundo se relaciona, particularmente, con las disponibilidades de divisas, correspondiendo, por lo tanto, mantener y si es posible aumentar las fuentes de nuestros créditos en el exterior, principalmente saldos exportables de productos agropecuarios.

En cuanto a las cargas fiscales, constituyen un factor de descapitalización en tiempos de inflación en que el fisco percibe impuestos que afectan el capital en lugar de la renta.

Mientras tanto, la producción industrial, fuertemente estimulada por el Estado, alcanza en 1951 un nivel ponderable, dentro de un marco de plena ocupación de medios técnicos y humanos disponibles. La inflación continúa su curso, a pesar de las medidas adoptadas para contenerla, debido a los impulsos provocados por los aumentos de precios de los artículos importados, los aumentos de salarios y la realización de obras particulares y públicas, concurrentemente.

La economía argentina se resiente, en esos momentos, por un esfuerzo hecho simultáneamente en dos direcciones: aumento del nivel de vida de la población, y capitalización en equipos industriales y en obras públicas, algunas de gran magnitud.

A fin de aliviar las necesidades de divisas para la importación de bienes de capital y materias primas indispensables se hace una pausa en el proceso de industrialización, a la vez que se fija una política crediticia tendiente a la supresión de los préstamos destinados a operaciones especulativas o a la instalación de nuevas industrias y/o ampliación de las existentes, con excepción de las consideradas de interés nacional o las que ingresan al país como unidades económicas con todos sus equipos y personal.

Pero la restricción de créditos bancarios cuando faltan disponibilidades líquidas en manos de particulares, agrava las dificultades financieras por que atraviesan las empresas en esos momentos. En rigor, la restricción de créditos bancarios debe ser dispuesta con suma prudencia, y dentro de un orden de medidas de gobierno concurrentes. De lo contrario, puede conducir a una depresión financiera de graves efectos sobre la economía nacional y sobre el programa de industrialización trazado, ya que las empresas necesitan en esos momentos cada vez mayores disponibilidades para reponer stocks a precios en aumento y renovar equipos a precios muy superiores a los originarios. Con la restricción de créditos se pretendió evitar la retención de stocks y conseguir la movilización por el deudor de todos sus fondos propios, invertidos dentro o fuera del país en operaciones ajenas al giro industrial.

En algunos casos se alcanzó la finalidad perseguida, pero en otros se produjeron consecuencias graves, como en el caso de empresas sanas que debieron liquidar sus stocks a precios inferiores al costo. Esta liquidación forzada constituye un sistema ruinoso, porque es un nuevo factor de descapitalización.

La disminución de los consumos, la suspensión de las obras públicas, la falta de materias primas importadas y las dificultades financieras derivadas de la lentitud de cobranzas y restricción de créditos bancarios, reducen el ritmo de la producción industrial en 1952, siendo las ramas más afectadas la textil, la de construcciones y la metalúrgica. Ante esa situación, las empresas atrasaron sus pagos a las Cajas de jubilaciones y al fisco, recurriendo en algunos casos extremos a financiaciones particulares a tasas de interés muy elevadas. Esos procedimientos no pueden aceptarse como métodos permanentes, ya que afectan la estructura de la economía nacional.

De lo expuesto concluimos que nuestro desarrollo industrial debe mantenerse mediante la eliminación de todo trabajo improductivo y la racionalización de la organización productiva en sus diversos aspectos, a fin de abaratar costos, de modo que no quedemos excesivamente distanciados de otros países. El exceso de controles y cargas deprimen el espíritu de empresa y desalientan la inversión de capitales.

Las ramas de la producción que están subvencionadas, deben ser gradualmente libradas a sus propias posibilidades, ya que una protección por tiempo indefinido constituye una carga perjudicial para la colectividad, al no permitir la selección de las empresas

eliminando las de menor eficiencia.

Las actividades económicamente marginales, que no puedan soportar la competencia exterior, deberán gradualmente desaparecer --salvo casos especiales de interés o defensa nacional-- y todas las ramas deberán aplicarse a standardizar y mejorar calidades reduciendo costos, mediante la aplicación de procedimientos tecnológicos avanzados, la renovación de equipos, la especialización en los renglones de mayor rendimiento, etc. A la vez, algunas industrias nuevas deben merecer un tratamiento preferencial por parte del Estado, ya que de su existencia y desarrollo depende la estabilidad de todo el sistema económico.

CUADRO Nº I

VOLUMEN FISICO DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL, POR GRUPOS DE INDUSTRIA

NUMEROS INDICES — BASE 1943=100

Industrias	1946	1947	1948	1949	1950	1951
NIVEL GENERAL	125,3	143,5	146,2	141,8	146,7	150,8
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	90,8	88,3	88,2	85,3	86,8	91,5
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	128,8	148,4	150,3	144,8	149,2	152,9
BIENES DURABLES	141,7	187,1	179,6	162,3	165,9	177,2
BIENES NO DURABLES	123,3	131,7	137,5	137,2	141,9	142,3
Alimentos y bebidas	105,3	114,3	108,4	109,6	112,1	108,1
Tabaco	117,3	126,0	133,0	142,5	138,7	143,2
Textiles	134,1	136,8	151,1	157,1	152,7	151,4
Confecciones	129,0	144,3	178,2	171,4	153,8	145,0
Madera	144,2	142,5	149,2	134,0	137,4	136,4
Papel y cartón	106,9	114,1	120,8	118,3	136,1	148,8
Imprenta y publicaciones	140,8	144,2	155,9	144,1	164,5	140,0
Productos químicos	110,1	124,8	123,2	122,9	134,9	139,8
Derivados del petróleo	113,3	119,3	138,3	139,1	172,3	170,9
Caucho	347,3	618,4	600,4	539,1	496,5	710,7
Cuero	124,7	103,8	111,8	102,9	103,3	100,3
Piedras, vidrio y cerámica	109,2	124,9	124,8	131,5	138,7	135,8
Metales (exclusive máquinas)	163,2	180,4	198,4	201,2	215,5	226,5
Vehículos y maquinarias	137,0	233,6	186,2	139,4	128,2	147,1
Maquinaria y aparat. eléctricos	131,3	193,9	272,2	275,9	316,3	353,8
Varios	137,1	142,7	147,9	155,8	180,2	201,9
ELECTRICIDAD Y GAS	113,7	124,6	135,8	140,6	151,1	159,6

CUADRO N° II

OBREROS OCUPADOS EN LA INDUSTRIA ARGENTINA POR GRUPOS DE INDUSTRIA

Cantidades en miles

Grupos de industria	1946	1947	1948	1949	1950	1951
NIVEL GENERAL.	906,4	954,8	965,2	955,9	939,3	944,8
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS .	23,8	22,6	22,9	23,3	21,5	21,4
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	867,9	.	927,9	917,1	900,4	905,3
BIENES DURABLES .	.	.	359,1	349,0	341,5	346,6
BIENES NO DURABLES	.	.	568,8	568,1	558,9	558,7
Alimentos y bebidas. . .	186,7	210,6	202,6	196,0	194,4	191,4
Tabaco	9,9	9,8	10,1	10,4	10,6	11,1
Textiles	116,2	122,9	130,8	133,2	132,6	134,7
Confecciones	49,3	.	52,1	57,4	52,8	49,8
Madera	93,9	.	83,9	77,1	73,4	72,0
Papel y cartón	17,1	17,6	17,7	17,4	18,2	18,7
Imprenta y publicaciones	34,0	.	33,3	31,5	31,3	29,6
Productos químicos . . .	35,1	36,4	38,7	40,4	40,5	41,6
Derivados del petróleo .	4,3	4,7	5,7	6,3	6,8	7,4
Caucho	6,4	8,3	10,3	10,5	10,3	12,2
Cuero.	44,7	42,9	41,5	39,9	37,6	37,8
Piedras, vidrio y cerámica	53,9	55,0	59,6	60,4	59,7	59,5
Metales, exclusive maquinaria	36,8	90,2	94,4	92,3	92,0	95,6
Vehículos y maquinaria (excluida la eléctrica). .	35,5	.	27,1	25,6	22,9	24,7
Maquinaria y aparatos eléctricos	14,8	.	24,2	23,6	23,6	24,8
Varios	29,3	.	26,1	25,0	23,9	24,2
ELECTRICIDAD Y GAS . . .	14,8	.	14,4	15,6	17,4	18,2

CUADRO N° IIA

OCUPACION OBRERA INDUSTRIAL ARGENTINA POR GRUPOS DE INDUSTRIA

NUMEROS INDICES — BASE 1943=100

Industrias	1946	1947	1948	1949	1950	1951
NIVEL GENERAL.	123,7	130,3	131,7	130,4	128,2	128,9
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS .	102,0	97,0	97,9	99,6	92,1	91,5
INDUSTRIA MANUFACTURERAS	124,8	.	133,5	131,9	129,5	130,2
BIENES DURABLES .	.	.	138,7	134,8	131,9	133,9
BIENES NO DURABLES .	.	.	130,4	130,2	128,1	128,0
Alimentos y bebidas. . .	114,4	129,1	124,2	120,2	119,2	117,4
Tabaco	112,3	112,2	114,9	118,1	120,8	126,9
Textiles	125,1	132,3	140,7	143,4	142,7	145,1
Confecciones	126,9	.	134,1	148,0	136,1	128,4
Madera	129,9	.	116,0	106,6	101,5	99,6
Papel y cartón	123,3	127,0	127,8	125,5	131,0	134,9
Imprenta y publicaciones .	132,2	.	129,5	122,5	121,9	115,1
Productos químicos . . .	125,1	129,8	137,9	144,1	144,3	148,2
Derivados del petróleo .	106,1	115,9	142,2	155,9	169,5	184,7
Caucho	146,7	192,6	237,8	243,1	237,0	281,3
Cuero.	143,2	137,4	132,9	127,8	120,4	121,0
Piedras, vidrio y cerámica	148,8	151,9	164,6	166,8	164,8	164,3
Metales, exclusive maquinaria	131,3	136,4	142,7	139,7	139,2	144,6
Vehículos y maquinaria (excluida la eléctrica). .	112,7	.	128,0	126,0	122,4	124,8
Maquinaria y aparatos eléctricos	176,5	.	287,5	280,7	280,2	294,6
Varios	114,7	.	102,0	97,8	93,4	94,8
ELECTRICIDAD Y GAS . . .	104,2	.	101,8	109,8	122,5	128,2

CUADRO N° III

MONTOS DE LOS SALARIOS PAGADOS CLASIFICADO POR GRUPOS DE INDUSTRIA

Cantidades en millones de m\$

Industrias	1946	1947	1948	1949	1950	1951
NIVEL GENERAL.	2.032,2	3.027,3	4.175,9	5.625,9	6.699,0	8.533,0
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS .	59,3	90,7	117,8	178,1	200,1	240,6
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	1.927,5	.	3.969,9	5.317,4	6.350,1	8.081,8
BIENES DURABLES .	.	.	1.549,7	1.992,4	2.304,3	3.142,9
BIENES NO DURABLES	.	.	2.420,1	3.525,1	4.045,8	4.938,9
Alimentos y bebidas. . .	406,3	667,5	782,9	1.040,0	1.255,8	1.610,8
Tabaco	16,8	24,2	34,2	48,9	59,3	69,6
Textiles	259,5	362,6	533,9	757,7	925,3	1.096,2
Confecciones	164,0	.	344,1	533,1	597,3	681,0
Madera	166,6	.	302,3	358,8	416,3	526,3
Papel y cartón	32,9	46,5	64,9	86,4	120,1	152,9
Imprenta y publicaciones	82,4	.	150,1	169,0	237,4	257,8
Productos químicos . . .	74,3	106,5	153,7	217,3	264,5	354,0
Derivados del petróleo .	14,6	20,1	37,6	60,7	73,5	90,0
Caucho	14,7	25,1	39,7	50,4	64,5	95,0
Guano.	105,5	130,7	185,2	240,2	292,8	335,7
Piedras, vidrio y cerámicas	108,0	157,2	227,6	320,9	407,3	469,6
Metales, exclusive maquinaria	185,6	263,6	411,4	534,8	601,1	901,9
Vehículos y maquinaria (excluida la eléctrica). . .	214,4	.	475,0	596,0	668,1	945,9
Maquinaria y aparatos eléctricos	32,6	.	132,9	182,2	211,5	299,1
Varios	49,3	.	86,7	121,4	155,2	195,7
ELECTRICIDAD Y GAS . . .	45,3	.	88,3	130,5	148,7	210,5

CUADRO N° IIIA

MONTO DE LOS SALARIOS PAGADOS EN LA INDUSTRIA ARGENTINA POR GRUPOS DE INDUSTRIA

NUMEROS INDICES — BASE 1943=100

Grupos de industrias	1946	1947	1948	1949	1950	1951
NIVEL GENERAL.	180,4	269,1	371,2	500,1	595,5	753,5
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS .	157,7	241,1	313,2	473,5	532,2	639,9
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	182,1	.	375,1	502,4	600,0	763,6
BIENES DURABLES .	.	.	399,4	513,5	593,9	810,0
BIENES NO DURABLES	.	.	361,0	496,0	603,5	735,7
Alimentos y bebidas. . .	176,3	289,6	339,7	451,2	544,9	698,9
Tabaco	166,1	239,3	338,4	482,7	586,0	688,1
Textiles	194,6	272,0	404,2	568,4	694,1	822,3
Confecciones	165,2	.	346,8	537,2	601,9	686,3
Madera	186,8	.	339,5	401,8	466,6	589,9
Papel y cartón	182,1	257,4	359,5	478,9	665,5	847,3
Imprenta y publicaciones	187,5	.	341,7	384,7	540,2	586,7
Productos químicos . . .	193,3	276,8	404,8	564,9	687,7	920,6
Derivados del petróleo .	167,7	230,8	432,0	697,2	844,8	1033,8
Carcho	242,1	414,7	655,0	831,5	1.065,4	1.568,7
Cuero.	207,8	257,5	364,8	473,1	576,7	661,1
Piedras, vidrio y cerámica	206,1	299,8	434,1	612,1	776,9	895,8
Metales, exclusive maquinaria	189,7	269,4	420,4	546,6	614,3	921,7
Vehículos y maquinaria(excluida la eléctrica). .	157,3	.	348,5	437,4	490,2	694,0
Maquinaria y aparatos eléctricos	266,6	.	1.087,6	1.491,1	1.730,7	2.448,2
Varios	157,5	.	277,0	388,1	496,1	625,5
ELECTRICIDAD Y GAS . . .	156,6	.	305,1	450,6	513,7	727,1

CUADRO Nº IV

CRECIMIENTO DEL VOLUMEN FISICO DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL EN DISTINTOS PAISES, ENTRE LOS AÑOS 1937 y 1949

Países	Incremento % <u>1949</u> 1937	Países	Incremento % <u>1949</u> 1937
Argentina	73	Dinamarca	37
Canadá	71	Noruega	32
Chile	69	Holanda	27
Estados Unidos	56	Inglaterra	16
Suecia	55	Francia	12
Finlandia	43	Checoslovaquia	11
Méjico	41	Bélgica	- 6
Irlanda	39	Japón	- 35

CUADRO Nº V

CRECIMIENTO DE LA OCUPACION OBRERA INDUSTRIAL EN DISTINTOS PAISES, ENTRE LOS AÑOS 1937 y 1949

Países	Incremento % <u>1949</u> 1937	Países	Incremento % <u>1949</u> 1937
Argentina	96	Estados Unidos	34
Canadá	79	Irlanda	27
Australia	62	Suecia	26
Africa del Sur	61	Bélgica	13
Chile	38	Francia	13
Dinamarca	38	Checoslovaquia	5

PARTE II - EL CREDITO INDUSTRIAL

Capítulo 4 - CARACTERES PARTICULARES DE LA BANCA DE CREDITO INDUSTRIAL

Capítulo 5 - ANTECEDENTES EXTRANJEROS

**Capítulo 4 - CARACTERES PARTICULARES DE LA BANCA
DE CREDITO INDUSTRIAL**

CARACTERES PARTICULARES DE LA BANCA

DE

CREDITO INDUSTRIAL

Las empresas industriales requieren, para su fundación y desenvolvimiento, el concurso de capitales que deberán permanecer afectados a la explotación durante lapsos diferentes según su destino, que podemos resumir así:

1. Inversiones fijas - Instalación, ampliación o transformación de una planta industrial; compra de inmuebles; construcción de edificios; adquisición de máquinas, vehículos, etc.
2. Fondos para explotación - Compra de materias primas, implementos y accesorios necesarios al proceso fabril; pago de sueldos, jornales y gastos de explotación.
3. Consolidación o unificación de deudas emergentes del giro industrial.

En primer lugar, en el período de implantación se requieren los fondos destinados a inversiones fijas (planta industrial, equipos) que deberán permanecer inmovilizados durante el tiempo de vida útil de esas inversiones.

Iniciada la explotación, durante el ciclo productivo pueden producirse transitorios desequilibrios financieros que originen la necesidad de recurrir a nuevos aportes de fondos hasta tanto el cierre del ciclo producción-comercialización permita recuperar las sumas invertidas en materias primas, mano de obra y gastos de fabricación y comercialización, en cuyo momento se volverá a la anterior situación de equilibrio financiero.

Durante el desenvolvimiento de la empresa, es frecuente que la buena marcha de los negocios haga aconsejable ampliar su dimensión, a cuyo fin se realizarán nuevas instalaciones o se modernizará el equipo o ampliará la planta. La medida de esas ampliaciones no puede preverse en origen, y las más de las veces su financiación no puede hacerse mediante la aplicación de utilidades acumuladas, ni mediante nuevos aportes de capitales propios.

También, en algunos casos, las industrias necesitan recurrir a la acumulación de stocks excesivos frente a sus necesidades normales, en razón de emplear materias primas extranjeras, -en cuyo caso no pueden dejar librado su futuro a las alternativas cambiantes del mercado internacional o a las disponibilidades de divisas- o de elaborar materias primas de carácter estacional, -caso en que deben nacer sus acopios en una época determinada para un período de elaboración de un año, por propia conveniencia o por reglamentaciones del Poder Administrador-.

A ello cabe agregar la necesidad de consolidar deudas de carácter bancario o comercial, de corto plazo, cuya gravitación desequilibra la situación financiera de la empresa, mediante la constitución de obligaciones de plazo medio o largo cuya atención pueda realizarse sin dificultades.

Las características de las necesidades de fondos que hemos enumerado nos indican que en algún caso ellos podrán ser provistos por la banca comercial, mediante las operaciones usuales a corto plazo. Tal es el caso de los fondos destinados a evolución o explotación. Al efecto, resultarán suficientes las operaciones de adelantos en cuenta corriente, descuento de documentos, créditos documen-

tarios, etc. a plazos cortos (hasta 180 días).

Pero las inversiones en activo fijo y en acumulación de stocks, revisten la diferencia fundamental de que los fondos deberán quedar afectados a la explotación durante un lapso más o menos prolongado, que siempre escapa al límite de las operaciones indicadas en el párrafo anterior, y que ningún Banco se atrevería a realizar por no estar de acuerdo con los principios sanos de la banca comercial.

Es decir, que en las empresas industriales se presenta una característica fundamental que no permite aplicarles las normas corrientes del crédito bancario comercial; nos referimos al plazo de las operaciones. Aquí ya no puede operarse sobre la base del corto plazo, fundamento del *modus operandi* de la banca comercial, sino en el caso -común a las empresas comerciales- de fondos destinados a evolución. En los demás casos, los fondos deben permanecer inmovilizados por un lapso mucho mayor, dando lugar a operaciones de crédito a mediano y largo plazo. Lo corriente será que un préstamo para inversiones fijas pueda ser amortizado en 5, 10 ó 15 años, de modo que se produce una inmovilización de esos capitales por un período largo de tiempo, quedando la operación fuera de la estructura funcional de los bancos comerciales.

Todos los aspectos de la estructura de un Banco comercial están especialmente creados y dirigidos hacia los problemas y necesidades de las operaciones de corto plazo, no resultando adecuados para abordar un distinto género de actividades que requieren otra organización técnica, otros medios operativos, investigaciones especiales y diferentes criterios para tomar garantías.

Por concederse principalmente a plazo largo, los pedidos de crédito industrial requieren un estudio cuidadoso desde tres puntos de vista: -situación patrimonial y financiera de la empresa y evolución económica que registra; grado de desarrollo tecnológico, eficiencia de su dirección técnica y conveniencia de las inversiones proyectadas; y perspectivas de la industria frente a las condiciones del mercado y al desarrollo de otras empresas competidoras.

El crédito ideal para el prestatario es aquel en el cual sus elementos característicos -monto, plazo y tasa de interés- coinciden con las necesidades del negocio. En razón de su función específica, el crédito industrial es un crédito especial que constituye un elemento de producción, en contraposición al crédito bancario comercial que atiende las necesidades temporarias derivadas de la evolución de los negocios. Por sus caracteres, debe ser acordado a plazos largos, que permitan la amortización de los bienes fijos en que se ha invertido o, eventualmente, su sustitución por nuevos aportes de capital o por otra financiación.

El crédito industrial en zonas con un índice nulo o muy bajo de industrialización exige el otorgamiento de una tasa de interés más reducida, y un régimen de garantías menos exigente que el fijado para la generalidad de los casos. Ello coloca estos préstamos en el terreno propio de las operaciones de fomento, necesarias para completar una acción crediticia integral.

En los casos de industrias que, teniendo una adecuada situación patrimonial, ofrecen escasos bienes afectables con la constitución de garantías reales, el crédito a mediano plazo es un va-

lioso auxiliar para resolver eventuales necesidades de fondos destinados a la compra de materias primas, o a cubrir transitorios desequilibrios financieros, o a otras aplicaciones propias de empresas que dependen del ritmo de comercialización de sus productos.

En muchos casos, el crédito a mediano plazo facilita soluciones provisionales para problemas de crédito que luego se resuelven mediante la concertación de operaciones más amplias a largo plazo; en otros, sirve para atenuar dificultades nacidas de la desvinculación existente entre los regímenes de crédito a corto y a largo plazo.

La producción de riquezas dentro del campo de la industria requiere inmobilizaciones importantes que no pueden ser amortizadas en plazos cortos. Por lo tanto, su financiación por vía del crédito debe serlo por préstamos a largo plazo. Además de ello, se requiere la fijación de una tasa de interés baja, a fin de que la industria pueda desenvolverse comodamente durante un período largo.

La finalidad de un Banco Industrial es, pues, distinta de la de un banco comercial; éste facilita la distribución y circulación de los bienes, aquel posibilita la creación de riqueza.

Para que un Banco pueda operar a largo plazo, debe contar con importante caudal de recursos propios. Ello no ocurre en el caso de los bancos comerciales.

Estas y otras razones que hemos expuesto, han aconsejado una diversificación de funciones, asignando a la banca comercial el suministro de crédito a corto plazo, haciendo que sus capitales, al circular más rápidamente, puedan alimentar un mayor número de operaciones; y reservando para instituciones especializadas las operaciones que representan préstamos a mediano y largo plazo.

Para el cumplimiento de sus funciones, los bancos necesitan recurrir al ahorro privado, que, según hemos comentado es la fuente de todos los planes de desarrollo. Al efecto no bastarían sus propios capitales, por elevados que fuesen.

El ahorro privado es recogido por los Bancos, y encauzado hacia inversiones convenientes, cumpliendo así su alta finalidad dentro del organismo económico. Pero, además del ahorro, en la comunidad se manifiesta un fenómeno corriente, que da lugar a la formación del "dinero flotante": en las actividades comerciales e industriales se registran excedentes de disponibilidades originadas en el juego de cobros y pagos recíprocos, excedentes que se acumulan en los bancos y pueden ser utilizados durante períodos breves para préstamos de corto plazo. En el sistema bancario, este dinero se dirige preferentemente a la banca comercial, que lo usa en la forma indicada. En cambio, el ahorro privado se canaliza hacia los bancos de negocios y bancos industriales, que los destinan a financiar actividades productivas propiamente dichas.

Bancos de Negocios son los que financian la creación de empresas industriales y otras explotaciones económicas, mediante la realización de operaciones financieras en carácter de verdaderos intermediarios entre la oferta y la demanda de dinero. Sus recursos propios no se tienen mayormente en cuenta, ya que la base de las operaciones la constituye la competencia que acrediten en el desempeño de sus gestiones.

Por el contrario, los Bancos Industriales necesitan disponer de fuertes capitales propios, a fin de satisfacer las necesidades que se tuvieron en cuenta al tiempo de su creación a la vez que

despertar la confianza de la clientela. Por otra parte, su vinculación con el cliente no se reduce a la transitoria habilitación de fondos, sino que apoyan a la empresa durante toda su existencia, atendiendo a sus necesidades crediticias de cualquier origen y carácter. El capital prestado debe permanecer inmovilizado por un lapso más o menos prolongado, lo que aumenta los riesgos de la operación en razón de que durante ese lapso pueden sufrir modificaciones sustanciales las condiciones económicas del mercado, que se tuvieron en cuenta al acordarse la operación. El Banco se ve así, durante un plazo relativamente largo, ligado al desarrollo de los negocios del prestatario, lo que le obliga a no restringirle su apoyo en el caso de presentarse alternativas desfavorables, a fin de resguardar sus propios intereses.

De ello cabe deducir que los capitales prestados no deberán constituir la parte más importante de los recursos de la empresa sino que, por el contrario, deben concurrir subsidiariamente como un refuerzo de los recursos propios. Claro está que este principio general no reviste carácter de norma inflexible.

Un organismo de crédito industrial es sumamente sensible a las fluctuaciones de los factores económicos, por tener esa estrecha vinculación con las empresas que financia. Por ese motivo, la política que adopte debe revestir carácter elástico, si bien se defina con claridad y precisión.

La función del Banco Industrial alcanza su mayor importancia cuando se lo instituye órgano de política industrial, a fin de favorecer determinadas regiones o zonas económicas o algunas ramas de la industria en particular, mediante medidas de fomento.

Al canalizar el ahorro privado hacia la producción de bienes, el Banco Industrial tiende al mantenimiento de un cierto equilibrio entre la producción y el consumo, incorporando al mercado productor la riqueza que se sustraería por el ahorro. Esta estrecha interdependencia entre el mercado de inversiones y el Banco Industrial permite ejercer un cierto control sobre la deflación, con miras a la corrección de las alteraciones desfavorables registradas en el mercado productor de bienes.

La política crediticia es un valioso factor de regulación anticíclica, ya que permite mantener un elevado nivel de ocupación y desarrollo en los períodos de alza, a la vez que facilita la recuperación luego de un período de depresión. Pero, para que esas medidas no pierdan eficacia, es indispensable no dar a los negocios una expansión excesiva en los períodos de auge sobre la base de recursos crediticios, porque de lo contrario las empresas no podrán recuperarse sin ver afectada su independencia y estabilidad.

Cuando el crédito se maneja a niveles que superan los límites del ahorro nacional, se produce el fenómeno del ahorro forzoso, que conduce a restricciones en el consumo o en las inversiones y da lugar a diferencias que benefician a unos sectores de la población en perjuicio de otros.

Además en los períodos de alza es aconsejable la colocación de capitales en forma de inversiones definitivas y no por períodos transitorios, que desembocan fácilmente en movimientos inflatorios.

Así concebidos, los Bancos industriales constituyen institutos que complementan y amplían la gestión de los Bancos

comerciales, que ven aumentadas sus actividades en razón de que, al aumentar la producción de riqueza, aumentan paralelamente su circulación y distribución.

Capítulo 5 - ANTECEDENTES EXTRANJEROS

ANTECEDENTES EXTRANJEROS

La banca industrial inicia su desenvolvimiento a mediados del siglo pasado, en Europa. La gran expansión manufacturera registrada entonces motivó un amplio desarrollo de las líneas férreas a fin de satisfacer las necesidades de una intensa circulación de bienes. Ante la carencia de disponibilidades de fondos particulares en la medida requerida, ya que estaban aplicados a financiar la pujante actividad fabril, en algunos países de Europa central los Bancos participan en la financiación de empresas de gran envergadura.

En el período de la primera posguerra mundial, algunos países europeos establecieron instituciones especiales de crédito industrial a largo plazo, a fin de posibilitar la reorganización de empresas afectadas por la guerra, creación de otras nuevas y estímulo de las existentes, a fin de que pudieran retomar el ritmo de su evolución anterior.

En una breve síntesis, nos ocuparemos de esos antecedentes así como de su posterior aplicación en diversos países americanos.

ALEMANIA

Alemania fué el primer país que estableció el crédito especializado a la industria.

Hasta fines de la primera mitad del siglo XIX, no se distinguía entre Bancos comerciales y Bancos de negocios, siendo corriente que los bancos de depósito y descuento realizaran operaciones de financiación, contrariamente a la modalidad operativa de la

banca inglesa.

En el año 1851 se constituyó la primera institución especializada, y luego surgieron otras, que suministraban fondos a las empresas industriales, a largo plazo, con garantía de valores mobiliarios o mediante habilitaciones de carácter comanditario.

Las actividades de ese género aumentaron considerablemente, extendiéndose su campo de acción mediante el establecimiento de filiales en diversas ciudades. Pero no tardaron en aparecer dificultades, propias de la modalidad de esta banca, sobre todo en períodos de contracción cíclica.

Entonces se trató de interesar a los ahorristas, atrayéndolos hacia esas instituciones bancarias con el fin de coleccionar el ahorro privado, que encauzaban hacia esas inversiones financieras.

Así nació la banca de negocios, que vino a reemplazar a la primitiva comandita, constituyéndose en una institución meramente intermediaria entre la oferta y la demanda de ahorro. Su florecimiento se registra entre 1890 y 1914 en que, a causa de la guerra, dejan de operar.

Estas instituciones facilitaron el desarrollo de la industria alemana pero, lógicamente, la inobservancia de los sanos principios de la administración bancaria se tradujo en un descalabro en ocasión de registrarse la crisis mundial de 1930.

Luego de la guerra del 14, los industriales alemanes crearon un Banco destinado a contribuir al pago de las reparaciones de guerra a cargo de la industria, el "Banco para las Obligaciones de la Industria Alemana". Al ponerse en vigencia el Plan Young se dejaron sin efecto esas reparaciones y el Banco se encontró con un

capital líquido de 78 millones de marcos y sin actividad específica determinada.

Después de prestar ayuda a la agricultura durante la crisis de 1928, por ley de 1931 se afectaron sus recursos a una nueva actividad; el crédito industrial. En su gestión, propulsó altamente la industria nacional, acordando créditos en descubierto, tomando participaciones directas y emitiendo cédulas industriales.

INGLATERRA.

Es tradición de la banca británica realizar únicamente operaciones de corto plazo, cuidando celosamente el mantenimiento de los índices de liquidez adecuados.

Las necesidades de capital para la industria eran suplidas por instituciones especializadas, las "Issuing Houses", que, previo estudio de las empresas y del mercado, colocan entre el público las acciones u obligaciones. El principal respaldo de estas operaciones radica, pues, no en sus recursos propios sino en su prestigio.

También realizan operaciones los "Merchant Banks", actuando como comanditarios o como simples prestamistas, mediante sus propios recursos.

En razón de las características particulares de la economía inglesa, traducidas en la abundancia de capitales, la existencia de un amplio y bien organizado mercado monetario, y las favorables condiciones que presentaban las industrias por su antigüedad y por contar con mano de obra especializada, la financiación de empresas estaba a cargo, más que de Bancos, de otras instituciones especializadas, los "Banker's Industrial Development Companies", que atendían

operaciones a largo plazo con recursos provenientes de los excedentes de los encajes de los Bancos comerciales, los cuales eran sus accionistas.

Estas empresas facilitaron grandes sumas en préstamos a largo plazo, emitiendo obligaciones especiales garantizadas con derechos reales sobre los bienes de la empresa.

BELGICA.

Ante las necesidades de reconstrucción industrial, los accionistas del Banco Nacional constituyen en 1919 la "Sociedad Nacional Belga de Crédito a la Industria".

Su capital se fija en 25 millones de francos, obtenidos por suscripción pública y aporte del Banco Nacional. Engrosan esos recursos los provenientes de la emisión de obligaciones y de los depósitos a plazo que podía recibir.

Según los estatutos de 1938, el Banco estaba facultado para:

- Otorgar préstamos a corto, mediano y largo plazo, destinados a facilitar la actividad, mejoramiento, transformación y desarrollo de las empresas industriales y comerciales, especialmente la transformación y modernización de utilaje, las nuevas fabricaciones y la reorganización de industrias;

- Emitir obligaciones, reembolsables en un período de 30 años, y bonos de caja, reembolsables en 5 años, hasta un importe que no supere en 15 veces el capital y las reservas. El Estado garantiza el reembolso del capital y el pago de los intereses de dichas obligaciones;

- Aceptar depósitos a plazo fijo por un monto no inferior a

1000 francos y un plazo no menor de 3 meses.

El Banco actúa en el interior del país por medio de las sucursales del Banco Nacional, las que emiten opinión sobre las operaciones propuestas por la clientela. Esas agencias actúan, pues, con conocimiento directo de los clientes y por ello sus informaciones resultan valiosas. No obstante el propio Instituto controla directamente a la clientela mediante la realización de inspecciones técnicas. En algunos casos, las agencias del Banco Nacional garantizan las operaciones, percibiendo una comisión especial de fianza.

Además de esta institución especializada, los bancos particulares también pueden efectuar operaciones de crédito industrial, pudiendo invertir en ellas solamente el monto de su capital y reservas no inmovilizadas y las sumas provenientes de depósitos a largo plazo.

FRANCIA.

En Francia, la especialización de la banca en materia de financiaciones tiene lugar a mediados del siglo pasado.

La primera institución dedicada a estas operaciones, ha sido el "Credit Mobilier". Sus funciones comprendían la financiación de industrias, la regulación del mercado de capitales, el otorgamiento de créditos industriales y la emisión de billetes de corto plazo garantizados con acciones industriales en cartera. El límite fijado a los préstamos estaba dado por su propio capital, el producido de las obligaciones que emitiera y el monto de los depósitos recibidos.

Su gestión reviste los caracteres de una comandita, de cuya forma se va evolucionando a través de diversas instituciones

hacia una verdadera banca de crédito industrial, ejercida por numerosos institutos financieros que crean secciones de crédito especializado.

En los años anteriores a la última guerra, la financiación de industrias se llevaba a cabo, principalmente, por medio de Bancos de negocios que poseían importantes capitales propios entre los cuales citamos "La Banque de l'Union Parisienne", "La Banque Française pour le Commerce et l'Industrie", "Le Credit Francais" y "Le Credit Mobilier".

ESPAÑA.

Respondiendo a las finalidades del plan de fomento industrial de 1917, se creó el Banco de Crédito Industrial de España como sociedad anónima. Su patrimonio se integraba mediante la emisión de bonos para el fomento de la industria nacional, por un valor nominal de 150 millones de pesetas, a 20 años de plazo y con un interés del 5%. Dichos bonos quedaban en cartera del Tesoro que los entregaría al Banco conforme lo requirieran sus necesidades hasta un importe del 80% del monto de los préstamos acordados.

Esa dotación de fondos era independiente del monto asignado como capital del Banco, fijado en 37,5 millones de pesetas, que se integraron en un 25% al momento de la constitución y el resto a medida que fué necesario.

Dentro del régimen estatuido, el Banco acordaba libremente el monto, tasa de interés, condiciones y garantía de los préstamos, en base a la naturaleza de la operación y condiciones reinantes en el mercado. Las garantías fueron, preferentemente, hipotecarias, y subsidiariamente prendarias o personales.

El crédito se acordaba hasta un máximo del 50% de las inversiones a realizar en la industria; haciéndose su reembolso mediante anualidades que podían extenderse hasta un plazo de 50 años.

Este instituto de crédito especializado funcionó regularmente hasta el estallido de la guerra civil.

Con posterioridad a ella, en 1941, se constituyó el Instituto Nacional de Industria, que tenía por finalidad promover la recuperación industrial, particularmente en lo relativo a defensa militar e industrias de interés nacional.

El Instituto dispone de un capital de 50 millones de pesetas, que se vería ampliado mediante la emisión de obligaciones a 20 años de plazo garantizadas por el Estado, que algunas entidades públicas debían suscribir obligatoriamente.

ITALIA.

En Italia no existían, como en otros países europeos, instituciones especializadas en crédito a largo plazo para la industria. Esa función era cubierta por los bancos comerciales, mediante las operaciones usuales de corto plazo, que se renovaban sucesivamente.

Esa situación se subsanó mediante la creación, luego de la crisis mundial de 1930, del Instituto para la Reconstrucción Industrial, que se hizo cargo de los papeles industriales y los créditos a largo plazo existentes en las carteras bancarias. Sus actividades se realizaban por ~~viade~~ dos secciones: una destinada a movilizar las inversiones bancarias y otra encargada de facilitar créditos a la industria.

El capital del Instituto se fijó en 100 millones de liras, que suscribieron la Caja de Depósitos y Préstamos, la Caja

Nacional de Seguros Sociales y el Instituto Nacional de Seguros, aumentándose luego mediante la emisión de obligaciones a un plazo de 15 a 20 años

La misión de esta institución comprendía, dentro de sus funciones de órgano de política industrial, el apoyo financiero a las industrias que lo requerían para mejorar su situación financiera, renovar sus equipos, etc.

Además podía subvencionar laboratorios y cursos de técnica industrial y destinaba el 10% de sus utilidades a costear los estudios de jóvenes con aptitudes de dirección técnica industrial.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

En los Estados Unidos de América, luego de la crisis mundial de 1930 fué modificado el estatuto de los Bancos Federales de Reserva, durante los años 1933 y 34, a fin de permitirles la realización de operaciones de crédito a cinco años de plazo, en aquellos casos en que las empresas no pudieran obtener esos préstamos en otros bancos, en condiciones razonables.

Posteriormente se ensayó un sistema que fué generalizándose en vista de sus satisfactorios resultados: los Bancos Federales de Reserva realizaron acuerdos con Bancos particulares, facultándolos a realizar préstamos de carácter industrial. El Banco particular asumía sólo una parte del riesgo de la operación, no inferior al 20%, quedando el resto a cargo del Banco Federal.

Por otra parte, además de estas instituciones bancarias, en EE.UU. existen innumerables entidades dedicadas a la financiación de industrias -las Industrial Banking Companies- que reciben depósitos en forma de certificados y realizan operaciones de crédito

a largo plazo en alta medida.

CHILE.

Chile puede considerarse el país precursor del crédito industrial en Sud América.

Por ley 24.2. 28 se creó el Instituto de Crédito Industrial dotado de un capital de \$ 20 millones, que fué aumentando sucesivamente hasta alcanzar la cifra de \$ 100 millones en 1935. El capital inicial fué suscripto por el Estado, Cajas de Jubilaciones y Ahorro y otras instituciones semi-públicas.

Los estatutos fijaban que podían ser beneficiarios de los préstamos: a) las personas de existencia visible naturales del país y las extranjeras con una residencia no menor de 5 años; b) las personas jurídicas nacionales, siempre que tengan un 60% como mínimo de capital chileno, mayoría de socios chilenos o inversiones locales de capitales y reservas en igual medida; las personas jurídicas extranjeras que acrediten 3 años de residencia y una inversión local de capitales y reservas no inferior al 60%. En casos especiales, el Consejo administrador decidía si correspondía o no el apoyo.

Los solicitantes debían tener, al requerir el crédito, la explotación ya iniciada.

Los acuerdos se garantizan mediante la constitución de hipotecas, prenda industrial, prenda sobre valores mobiliarios, valores de prenda emitidos por los almacenes de depósito (warrants), hipotecas navales, garantías personales, etc.

Las operaciones del Instituto consistían en:

1) Acordar créditos hasta 5 años de plazo, ampliable a 10 años en casos especiales y siempre que existiera garantía hipotecaria;

- 2) Emitir bonos por cuenta de empresas industriales y garantizar su colocación;
- 3) Recibir depósitos de los industriales, con excepción de los de ahorro;
- 4) Establecer almacenes generales de depósito;
- 5) Descontar letras, pagarés y otros documentos emergentes de operaciones propias del giro industrial, con vencimientos hasta de un año de plazo.

Los préstamos acordados no pueden exceder de 500.000 pesos por cliente, salvo disposición del Consejo administrador.

Las tasas de interés son fijadas por el Consejo, no pudiendo ser superiores al 5% en el caso de préstamos a la pequeña industria y a egresados de establecimientos de capacitación industrial.

Las empresas comprendidas en el régimen de préstamos a la pequeña industria son aquellas cuyo capital no excede de \$ 50.000, siendo el límite de los préstamos en su beneficio de \$ 10.000.

COLOMBIA.

Dentro de los lineamientos del plan de fomento de la economía nacional, dados por decreto del año 1940, se organizó como sociedad anónima el Instituto de Fomento Industrial, con un capital de \$ 4 millones aportados por el Estado (\$ 3 millones) y el Banco Central Hipotecario. Dicho capital se incrementaría mediante suscripción por los accionistas iniciales, otras instituciones bancarias y público en general.

El objetivo principal del Instituto consiste en promover la fundación de nuevas empresas, y contribuir al desarrollo y reorganización de las existentes, mediante la aportación de capitales

y otras medidas complementarias.

El apoyo a una empresa queda supeditado a la opinión favorable, en los aspectos técnico y económico, de expertos en la materia.

El Instituto es el intermediario en el suministro de los fondos que el Gobierno destine al establecimiento o ampliación de industrias de interés nacional.

En el mismo año 1940 se aprueban los estatutos de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero que había sido creada en 1931.

La Caja, con un capital de \$ 20 millones, realiza operaciones de crédito a mediano y corto plazo, hasta un monto de \$ 10.000 por beneficiario. El plazo máximo de las operaciones se fija en 6 años y preferentemente se constituyen garantías hipotecaria y prendaria en su respaldo.

La Caja puede emitir bonos y fomentar la constitución de sociedades regionales de crédito en las diversas zonas del país.

VENEZUELA.

Por ley de julio de 1937 se crea el Banco Industrial de Venezuela, con funciones más amplias que las típicamente crediticias propias de otros organismos similares.

Su capital se fija en 10 millones de bolívares, suscriptos la mitad por el gobierno y el resto por entidades bancarias y particulares.

Además de su función específica, el Banco tiene facultad para emitir billetes y para realizar toda la serie de operacio-

nes propias de la banca comercial.

El Banco financia la implantación y ampliación de industrial y explotaciones mineras, concediendo créditos para inversiones en activo fijo, gastos de explotación y de comercialización.

El monto de los préstamos se fija en 100.000 bolívares por firma, cuando existen suficientes garantías reales o personales y en 20.000 bolívares para el caso de empresas pequeñas que no pueden ofrecer tales garantías.

El plazo de los préstamos se fija entre 2 y 6 años, siendo la tasa de interés del 3 al 5%.

La Junta Directiva puede promover la fundación de empresas, invirtiendo al efecto hasta la suma de 100.000 bolívares, cuyo reintegro tiene derecho a exigir. Las empresas fundadas merced a esas iniciativas deben solventar un derecho de promoción del 3%.

En las operaciones industriales propias de su gestión, el Banco puede emplear integralmente sus propios recursos y los provenientes de los depósitos que recibe.

MEJICO.

Por ley de julio de 1937 se crea el Banco Nacional Obrero de Crédito Industrial a fin de centralizar en él las diversas medidas de promoción que hasta entonces se realizaban en forma dispersa por falta de un organismo adecuado.

Su capital se forma con varios fondos, créditos y aportes de carácter periódico, y sus funciones consisten en el otorgamiento de préstamos, descuento de títulos de crédito de las cooperativas y uniones de crédito popular e intervención y administración de empresas industriales cuando así convenga al mejor desarrollo de la eco-

nomía nacional.

Por otra parte en octubre de 1941 se constituye el Fondo de Fomento de la Industria, a fin de coadyuvar a la implantación de nuevas industrias cuya viabilidad económica esté asegurada por su buena ubicación, un seguro abastecimiento de materias primas, elementos/técnicos y económicos favorables y mercados estables; y facilitar la ampliación y racionalización de las industrias existentes.

Este Fondo se forma en el Banco de México con las sumas que destine al efecto el Gobierno. Su administración está a cargo de una comisión integrada por elementos bancarios y financieros designados oficialmente.

La acción del fondo se lleva a cabo mediante la adquisición de obligaciones y acciones preferidas emitidas por empresas industriales y otras medidas complementarias de naturaleza diversa.

La ayuda facilitada por el Fondo queda supeditada a los resultados de los estudios técnico-económicos que se realicen, reservándose la institución el derecho de vigilar las inversiones y la evolución de los negocios del deudor, que debe garantizar adecuadamente la operación.

PERU.

Por ley de marzo de 1942 se autoriza al Banco Central de Reserva a conceder créditos en cuenta corriente al Banco Industrial del Perú, a fin de que éste a su vez, financie la implantación de nuevas industrias o la ampliación y racionalización de las existentes, en particular las fábricas de productos alimenticios, explotaciones pesqueras y entidades navieras.

Las funciones asignadas al Banco Industrial son si-

milares a las de otros institutos que hemos comentado. En el caso de industrias de interés nacional, el monto de los préstamos puede llegar a igualar el capital propio de la empresa apoyada.

BRASIL .

En Brasil se establece en el año 1947 una Cartera de Crédito Agrícola e Industrial, como sección autónoma del Banco de Brasil, a fin de satisfacer las necesidades crediticias de la industria brasileña. Los fondos de la Cartera provenían de la emisión de bonos, caja de jubilaciones y seguro social.

Entre las empresas beneficiarias se incluye a las industrias extractivas, particularmente cuando revisten el carácter de interés nacional.

Las demandas de la industria no han sido suplidas suficientemente por la Cartera, estimándose indispensable la creación de un organismo especializado, de mayor envergadura.

PORTE III - EL CREDITO INDUSTRIAL EN ARGENTINA

Capítulo 6 - ANTES DE LA CREACION DEL BANCO

Capítulo 7 - EL BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Capítulo 8 - LOS DISTINTOS SECTORES DE CREDITO

Capítulo 9 - EL SEGUNDO PLAN QUINQUENAL Y EL BANCO INDUSTRIAL

Capitulo 6 - ANTES DE LA CREACION DEL BANCO

ANTES DE LA CREACION DEL BANCO

Al analizar los sistemas de crédito implantados en el extranjero, vemos que cada uno de ellos tiene caracteres propios que lo distinguen de los demás, que se han fijado tratando de adecuarlos a las necesidades del medio en que debían cumplir sus funciones. Es que, como dijo Otto Niemeyer, un sistema bancario, para funcionar de manera económicamente racional y sin trepiones debe adaptarse a la organización económica del país en que se implanta.

Un Banco de crédito industrial debe contribuir al desarrollo de las empresas industriales dentro de los engranajes de una política crediticia general que tenga por fin la atenuación de las depresiones y las desmedidas expansiones, propias de las alternativas cíclicas de toda economía.

Los proyectos más consistentes relativos al establecimiento del crédito industrial en nuestro país, se formularon con posterioridad al régimen bancario establecido por las leyes de 1935. En consecuencia, estando constituida nuestra organización bancaria sobre la base del Banco Central - asesor financiero del gobierno y coordinador de las actividades de los demás bancos - se pensó que era él el organismo más indicado para llevar a cabo esa gestión, directa o indirectamente, dado que al poseer una visión de conjunto de la economía nacional estaba en condiciones inmejorables para cumplir la tarea de regular las fluctuaciones cíclicas.

Otros proyectos establecían un régimen a desarrollar por el Banco de la Nación considerando que la existencia de una adecuada red de sucursales y agencias en el interior del país otorgaba a los clientes la ventaja de poder recurrir a un Banco próximo a su domi-

cilio, manteniendo un contacto directo con el instituto de crédito, beneficioso para ambas partes.

A continuación analizaremos, someramente, por orden cronológico, las iniciativas tendientes al establecimiento del crédito industrial en nuestro país, que si bien son de antigua data, en ningún caso pasaron de meras expresiones de deseos que no se concretaron hasta el año 1944.

Los primeros bancos de la República podían efectuar toda clase de financiaciones, ya que se desenvolvían en completa libertad, pero debido al escaso desarrollo de la industria, y a que las empresas de cierta importancia eran financiadas por capitales extranjeros, esas operaciones carecieron de significación.

Con anterioridad a la sanción de la Ley de Bancos (en 1935), los bancos establecidos, aprovechando la facilidad que les acordaban sus ramificaciones en diversos puntos del país, realizaban operaciones de financiación de industrias basados en el conocimiento personal de la clientela y colocándose en función de verdaderos comanditarios con intervención directa en el manejo de las empresas. Esas operaciones al margen de las sanas normas de política bancaria, se realizaban sólo con empresas de cierta potencialidad, quedando en desiguales condiciones las explotaciones pequeñas que no podían conseguir apoyo semejante.

La magnitud de esas operaciones era, comparativamente, muy reducida, en razón del riesgo que implicaban, y en períodos de falta de liquidez se producía su lógica retracción.

En épocas no lejanas, practicaban esas operaciones algunos bancos importantes, como el Español del Río de la Plata, Francés del

Río de la Plata, Tornquist, El Hogar Argentino, Argentino-Uruguayo, etc.

La forma corriente de realizarlas era el descuento de pagarés a sola firma y los descubiertos en cuenta corriente, por plazos de 30 a 180 días, que a su vencimiento eran renovados repetidamente, transformándose en la práctica en préstamos a mediano o a largo plazo. Cuando esos préstamos eran destinados a financiar inmobilizaciones, se corría el riesgo de que no pudieran cancelarse en el momento requerido, particularmente en épocas de depresión, debiendo los prestatarios proceder a liquidaciones ruinosas, a la obtención de préstamos particulares de elevado tipo de interés o a la aplicación de fondos restados a la evolución normal de los negocios.

A fin de evitar esas anomalías en el funcionamiento del sistema bancario, se fueron adoptando diversas medidas que culminaron con la sanción de las leyes bancarias de 1935.

La Ley de Bancos, N° 12.156, en su art. 4° inc. c) prohibía a los mismos participar directamente en cualquier empresa comercial, agrícola, industrial o de otra clase. Concurrentemente, se obligó a todos los bancos a liquidar en el plazo de dos años todas las participaciones que tuvieran de ese tipo.

El restablecimiento de los sanos principios bancarios produjo un efecto perturbador, al despojar a las empresas industriales de esa ayuda, y muchas industrias quedaron en situación delicada.

A partir de entonces, se restó a las actividades industriales todo ese apoyo marginal, limitándose las operaciones a las corrientes de la banca comercial, con la desventaja de los altos tipos de interés propios de las operaciones de corto plazo, tornándose impo

sible la financiación de inmovilizaciones.

Dentro del régimen establecido, los bancos estaban autorizados a invertir parte de sus fondos en acciones y obligaciones, siempre que no se mantuvieran en cartera por un plazo mayor de dos años las acciones y que las obligaciones no excedieran del 20% del capital de las sociedades emisoras, del 10% del capital y del 25% de las reservas del Banco adquirente.

Estas disposiciones facilitaban el desenvolvimiento de las sociedades por acciones - las de mayor envergadura -, quedando en desventaja las pequeñas explotaciones que constituían una gran porción sobre el total.

Lógicamente, en seguida se hicieron oír voces que se alzaban reclamando el apoyo financiero que las actividades industriales necesitaban y no conseguían, ya fuera mediante la creación de un organismo a propósito o bien mediante la habilitación de un sector especializado en el Banco de la Nación.

Pero el factor decisivo lo constituyó la segunda guerra mundial, ya que con ese motivo se pudieron apreciar palpablemente las posibilidades de la industria argentina, impelida a elaborar una numerosa serie de artículos tradicionalmente importados.

Habiendo surgido un gran número de empresas industriales - muchas de ellas sustentadas por las anormales condiciones de la economía mundial, pero otras establecidas sobre bases sólidas por contar con los elementos concurrentes para asegurar una explotación económica - se aprecia un lógico cambio de orientación en las directivas oficiales, a fin de llenar ese vacío en las actividades bancarias del país, vacío más sensible en esos momentos por la premie

sa necesidad de apoyar racionalmente las actividades manufactureras que estaban supliendo los abastecimientos foráneos.

Entonces se percibió más claramente la importancia de adoptar medidas de protección y de fomento de la industria, porque con ello se crean nuevos centros de trabajo que, al aumentar el volumen general de la producción permiten una mejor atención de las necesidades de la población, a la vez que ofrecen nuevos campos de inversión a capitales que de lo contrario se destinan a fines puramente especulativos o permanecen ociosos.

En 1940 el P.E. eleva al Congreso un Plan de Reactivación Económica, que comprendía diversas medidas tendientes a facilitar el desarrollo industrial del país. Entre ellas, un plan de financiación industrial que instituya un régimen de financiación de emergencia, sobre la base del establecimiento de un organismo especial al que se le asignaba un capital de \$ 10 millones y un fondo de reserva de \$ 15 millones, tomados de las reservas facultativas acumuladas por el Banco Central de la República. Estos recursos iniciales podrían ser aumentados mediante otros, emanados de diversas fuentes.

Las operaciones de financiación se efectuarían por medio de los bancos oficiales y particulares que adhirieran al sistema, a un plazo máximo de 15 años y no pudiendo su monto total exceder de 14 veces el capital y reservas asignados al organismo.

Este proyecto no tuvo sanción legislativa.

En mayo de 1941 el diputado nacional Francisco Scarabino presenta a la Cámara un proyecto de ley tendiente a la creación, dentro del Banco de la Nación, de un sector destinado a la atención

del crédito industrial, en forma similar al existente para crédito agrario. Tampoco prosperó esta iniciativa.

En agosto del mismo año, el P.E. presenta a la Cámara de Diputados un nuevo proyecto de crédito industrial, complementado por medidas anti-dumping y sobre draw-back.

El sistema de crédito se organizaba sobre la base del Banco Central, que suministraría a los demás bancos adheridos al sistema los fondos necesarios para llevarlo a cabo. Esos fondos provendrían de los depósitos o préstamos que el Banco obtuviera al efecto, del producto de la colocación de obligaciones y de un fondo de \$ 30 millones tomado de las reservas facultativas del Banco. A esos recursos se agregarían las utilidades líquidas producidas por las operaciones y la parte de las utilidades del Banco que éste dedicara a ese fin. El importe de las obligaciones emitidas no podría exceder de 6 veces el importe de dicha reserva de crédito industrial.

Los préstamos se otorgarían por plazos de hasta 10 años, garantizados con hipoteca o prendas, y a un tipo de interés cuya fijación quedaba a cargo del Banco Central.

A la vez, el Banco de la Nación quedaba autorizado para crear una sección especial, a fin de atender a las empresas industriales mediante el otorgamiento de créditos a corto o largo plazo, asignándole un capital de hasta \$ 100 millones, tomado de sus recursos líquidos.

Los bancos adheridos crearían una sección especial dedicada al crédito industrial, asignándole un capital determinado. Las operaciones se harían tomando exclusivamente dicho capital, las reservas de la sección, los depósitos a plazo recibidos con ese objeto, los

fondos que recibieran del Banco Central a ese fin, y los provenientes de sus operaciones comerciales hasta un máximo igual a la parte inmovilizada del capital y reservas más un 10% del promedio de los depósitos de ahorro recibidos en los últimos 5 años.

Se trataba, pues, de restituir a los Bancos la facultad de acordar créditos a la industria, cancelada por la ley 12.156, dentro de un sistema adecuado que resguardara su liquidez y principalmente a fin de facilitar la implantación y evolución de las empresas que, utilizando materias primas nacionales, cubrieran necesidades sustanciales del mercado interno.

Para ello se proporcionaba a los bancos recursos a plazos convenientes para que pudieran atender las demandas de la industria sin dificultades, ya que no necesitarían recurrir a fondos provenientes de depósitos a la vista cuya colocación en inversiones no líquidas se mantenía prohibida. Los préstamos industriales a corto plazo serían acordados en la forma corriente.

El proyecto, aprobado por Diputados y reformado por Senadores en la forma expuesta, no tuvo sanción definitiva.

Por decreto 6.825 del 26/8/43 el Gobierno crea el Sistema de Crédito Industrial "que funcionará con los recursos que aporte el Estado mediante un Fondo de Crédito Industrial y los que apliquen al efecto los bancos, de acuerdo con las disposiciones del presente acuerdo" (art. 1°)

Dicho fondo se formará con los siguientes recursos:

"a) los beneficios que correspondían al Tesoro Nacional en la emisión de moneda subsidiaria, conforme lo dispone el art. 36° de la Ley 12.155;

b) Los dividendos que devengan las acciones del Banco Central de la República Argentina de propiedad del Gobierno Nacional, y la participación que corresponde a éste en el remanente de las ganancias de la mencionada Institución, de acuerdo con el art. 51° de la ley - 12.155;

c) Las utilidades del Fondo, después de efectuadas las amortizaciones y provisiones necesarias y una vez cubiertos los gastos de administración, y

d) Los recursos que destine especialmente el Gobierno Nacional para aumentar el importe del Fondo." (art. 2°)

Según las explicaciones dadas acerca del Fondo por el Ministerio de Hacienda de la Nación, "el eje del sistema está en este Fondo formado con recursos del Estado. Este fondo podrá participar, conjuntamente con los bancos, en las operaciones de crédito industrial, tomando hasta el 30% o redescontándolas después de efectuadas, hasta el 60%. Pero no se trata solamente de una mera coparticipación. Como las operaciones industriales tienen un riesgo superior a las de carácter comercial, es indispensable, para que los bancos se sientan inclinados a intervenir en ellas, que puedan disminuir el riesgo señalado, lo cual no solamente es muy justificable, sino también de indispensable prudencia, puesto que lo que prestan en última instancia los Bancos es en su mayor parte el dinero de los depositantes. Para conseguir este objeto, el Decreto autoriza al Fondo a dar prelación a los bancos en el cobro del dinero que prestan, cuando ello sea necesario para estimular la realización de las operaciones por los bancos. Por ejemplo, en una operación de crédito de \$ 1 millón en que los bancos hayan contribuí-

de con \$ 700.000 y el Fondo con los \$ 300.000 restantes, podrá estipularse que estos \$ 300.000 se cobrarán una vez pagados los \$ 700.000 de los bancos. Para que esto último pueda hacerse sin perturbaciones, es aconsejable, al menos en los primeros tiempos, que el Fondo tenga recursos propios y no provenientes de depósitos tomados del público u obligaciones emitidas en la plaza. No se ha creído conveniente, por estas y otras razones, acudir por ahora a esta forma de financiación. Es preferible que en la iniciación el Fondo se limite en sus operaciones a los recursos que el decreto establece."

"La organización del sistema es simple, y mantiene al Banco Central dentro de los límites que le corresponden en su condición de institución reguladora de la moneda y el crédito. El Banco de la Nación y los otros bancos de plaza son quienes efectuarán directamente las operaciones con el público, y sólo acudirán al Banco Central como administrador del Fondo, para solicitarle su colaboración en la forma que ya se ha explicado. El Banco Central actuará en estas operaciones de crédito industrial en la misma forma en que actúa en las de crédito comercial, por medio de la compra o el relequeño de documentos comerciales que le ofrezcan los bancos de plaza. Si en uno u en otro caso tiene, por lo tanto, contacto alguno con el público, puesto que esta función corresponde a los bancos y no a la institución central. Su función de coordinación y regulación tendrá que ser, desde luego, muy importante, y el conocimiento que tiene de la economía y las industrias del país resultará un elemento de mucho valor en la aplicación del Sistema de Crédito. El decreto establece, además, que los Bancos podrán actuar

aisladamente en estas operaciones, o unidos en forma de grupos o con sorcios. Es posible que esta última resulte la más conveniente cuan do se trate de operaciones cierta magnitud, dado que los bancos po drán repartir el riesgo de las operaciones entre ellos, aparte de lo que ya se dijo acerca de la intervención del Fondo."

"Punto muy importante en lo que concierne a los bancos es el plazo de las operaciones de crédito industrial y los recursos que destinarán a ello. Es conveniente que este plazo no sea superior a 10 años, para evitar imprudentes inmovilizaciones; no es necesario tampoco que el plazo sea mayor, puesto que dentro de los 10 años se pueden atender holgadamente las necesidades de la industria. Es más, despues de los primeros años y dado el desarrollo que está to mando el mercado de papeles industriales, es muy posible que el fon do pueda concertar con los Bancos el lanzamiento de acciones u o bligaciones a largo plazo que, mediante el aporte del público, per mitan a las empresas pagar los créditos industriales que les fue ron acordados, dando así a los Bancos y al Fondo recursos para nue vas operaciones. En estas emisiones industriales, el prestigio y la autoridad que pueda conquistar en la opinión calificada el Sis tema de Crédito Industrial será un factor muy importante en las de terminaciones del público suscriptor."

"En cuanto al origen de los recursos, el concepto que sigue el decreto es de gran prudencia; los bancos podrán invertir en opera ciones de crédito industrial un monto equivalente a sus reservas más 15% de los depósitos de ahorro, previa deducción del valor de los inmuebles y activos de lenta realización que excedan al capi tal de cada banco. De manera pues que cuanto más líquido sea el ac

tivo de un banco tanto mayor será su cuota disponible para las operaciones de crédito industrial. De acuerdo con la situación actual de los bancos, éstos, sin contar el Banco de la Nación, podrían dedicar actualmente una cantidad de \$ 165 millones a estas operaciones. En el decreto se autoriza, además, al Banco de la Nación para emplear hasta \$ 100 millones en éstas, divididos en dos series de \$ 50 millones cada una que el Banco podrá emplear con la previa autorización del Ministerio de Hacienda en cada serie, cantidad que nos parece razonable en estos momentos y que en el futuro podría ampliarse cuando se liquiden las operaciones de financiación de la cosecha que con tanta eficacia ha realizado aquella institución."

Pero este sistema tampoco llegó a funcionar, y recién por Decreto del 3/4/44 se pudo cristalizar la iniciativa tantas veces postergada de dotar al país del instituto especializado que proveyera de crédito a la industria, mediante la creación del Banco de Crédito Industrial Argentino.

Capítulo 7 - EL BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

- a) Régimen operativo: Facultades originarias y modificaciones de la Carta Orgánica.**
- b) Operaciones realizadas**

2. EL BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Régimen operativo. Facultades originarias y modificaciones de la Carta Orgánica.

Decreto N° 8.537/44

En Acuerdo General de Ministros se dió el Decreto N° 8.537, del 3 de abril de 1944, creando el Banco de Crédito Industrial Argentino, como un instituto oficial y especializado encargado de acordar y administrar los créditos a largo plazo.

Aconsejaron la adopción de ese temperamento los inconvenientes que derivarían de la aplicación de un sistema como el establecido por el Decreto N° 6.825/43. Siguiendo la experiencia de países como Inglaterra, Alemania, EE.UU. de América, Bélgica, Chile, etc., que crearon institutos especializados a fin de proveer de créditos a largo plazo a la industria, se estimó necesario separar el mercado monetario y el otorgamiento de créditos a corto plazo del mercado de capitales y las obligaciones a largo plazo. Se creaba, así, una base de capital real e independiente que evitara el uso de los recursos que los bancos comerciales deben destinar a otras operaciones.

Además, el otorgamiento de créditos a largo plazo requiere la realización de estudios especiales, fijación de garantías adecuadas, y otras modalidades que hemos comentado, que los bancos particulares aplicarían con criterio diverso en detrimento del sistema.

A la función primordial del Banco -proveedor de crédito directo a empresas industriales- se agregó la facultad de intervenir en el mercado de capitales a fin de colocar acciones y obligaciones a largo plazo.

El capital del Banco se fijó en la suma de \$ 50 millones, a-

portados por el Gobierno Nacional, a fin de permitirle afrontar eficazmente su cometido, ya que gran parte de los fondos prestados se mantienen inmovilizados por plazos largos. A ello se agrega la autorización de apertura de un crédito de hasta \$ 100 millones por el Banco de la Nación, la posibilidad de emitir obligaciones al portador hasta un importe equivalente al séxtuplo de su capital y la de recurrir al mercado exterior de capitales.

El Banco no podía recibir depósitos, por considerarse que sus fondos debían provenir del mercado de capitales y no de los depósitos a corto plazo, estimándose que se produciría una movilización voluntaria de los depósitos en caja de ahorro existentes en los demás bancos con destino a la absorción de las obligaciones que emitiera el Banco.

Los créditos que otorgara lo serían a largo y mediano plazo exclusivamente, ya que las necesidades de corto plazo seguían siendo atendidas por los demás bancos existentes.

El artº 2 de la Carta Orgánica del Banco establecía que "tendrá por objeto el otorgamiento de créditos destinados a fomentar el desarrollo de la industria nacional", que el Decreto Reglamentario amplió en estos términos: "El banco otorgará préstamos para el desarrollo, la evolución e implantación de toda clase de industrias, especialmente las que tiendan a satisfacer las necesidades imprescindibles del mercado y las que extraigan, utilicen, transformen o manufacturen productos del país; dando preferencia entre ellas a la pequeña y mediana industria y a las que contribuyan a la defensa nacional y al desarrollo de las economías regionales. Dentro de la calificación precedente, los préstamos serán otorgados:

a) Para financiación de inversiones o para el aumento del capital

circulante a plazos largos, tratando de favorecer el perfeccionamiento de la calidad de los productos y el acrecentamiento del volumen de la producción, la elaboración de nuevos productos o subproductos y la ampliación de los ramos de que se ocupan los industriales en actividad y la instalación de establecimientos industriales nuevos;

- b) Para crear en la estructura financiera de las empresas industriales una relación sana entre los fondos a corto plazo y los a largo plazo, mediante el rescate de deudas bancarias y comerciales".

El Directorio dispuso que podrían ser prestatarias del Banco las empresas siguientes, sin perjuicio de posteriores modificaciones:

1) manufactureras o fabriles; 2) extractivas: posca, caña, explotación de bosques y plantas de concentración y beneficio de la industria minera; 3) talleres de construcción de vehículos, motores, etc., aunque pertenezcan a empresas de transporte; 4) empresas constructoras de edificios, caminos, ferrocarriles, diques y obras públicas en general, que construyan exclusivamente para terceros; 5) fábricas de electricidad, gas y fuerza motriz; 6) industrias gráficas y encuadernación. También se estableció que quedarían fuera de la órbita del Banco las siguientes:

1) agrícolas y ganaderas; 2) comerciales; 3) hoteleras y de turismo; 4) periodísticas (diarios y revistas); 5) empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo y de comunicaciones: telefónicas, telegráficas y postales.

El plazo de las operaciones se fijaba en cinco años, con amortizaciones parciales; pudiendo prorrogarse por otros cinco el sal-

do. Preferentemente se garantizarían con hipoteca. Adicionalmente se podrían constituir prendas fijas sobre las instalaciones, y máquinas, y prendas sin desplazamiento sobre mercaderías y materias primas.

El interés se fijó en el 5 1/2 %, pudiendo reducirse en un punto para determinadas zonas y con el propósito de alentar la industrialización de economías regionales.

También estaba facultado el Banco para otorgar créditos a plazo mediano, con las garantías corrientes en la banca comercial, con el fin de agilizar el crédito industrial.

El Banco realizaba las demás operaciones ordinarias de la banca comercial, con excepción de recibir depósitos en cuenta corriente, caja de ahorro y plazo fijo. Tampoco acordaba préstamos a corto plazo.

La intervención del banco en el mercado de valores mobiliarios se concretaba mediante:

- 1) Compra y venta de acciones y obligaciones u otros papeles comerciales pertenecientes, exclusivamente, a empresas industriales;
- 2) Suscripción o colocación de papeles industriales privados en forma directa o mediante consorcios;
- 3) Participación con terceros en el otorgamiento de créditos industriales;
- 4) Compra y venta de títulos públicos con cotización oficial;
- 5) Actuación como mandatario o fideicomisario en gestiones relacionadas con sus operaciones y otorgamiento de fianzas u otras garantías en seguridad de las obligaciones o contratos relativos a la actividad industrial de las empresas en condiciones de obtener crédito del banco.

6) Actuación como agente económico de las autoridades públicas y como intermediario por cuenta de ellas en las operaciones con que dichas autoridades propenden al fomento de la industria.

Decreto N° 9.757/45

Los hechos demostraron bien pronto la inconveniencia del régimen establecido, en cuanto a la prohibición de que el Banco recibiera depósitos y acordara créditos de corto plazo. El hecho de que el Banco otorgara normalmente los créditos sobre la base de amplias garantías reales, colocaba a las empresas en situación delicada, puesto que los bancos comerciales que debían suplir sus necesidades de fondos de corto plazo no les dispensaban apoyo en la medida requerida, debido a esa afectación de los rubros más importantes del activo de las empresas, gravados a favor del Banco de Crédito Industrial.

Para allanar esas dificultades, y, a la vez, completar las facultades otorgadas al Banco originariamente, en mayo de 1945 se dictó el decreto del rubro, facultándolo para otorgar préstamos a corto plazo y, concurrentemente, para recibir depósitos bancarios de origen industrial con cuyos fondos se financiarían esos préstamos.

Se establecía una estricta separación, patrimonial y contable, entre las operaciones de corto plazo y las autorizadas por el Decreto N° 8.537/44.

A la vez, se ampliaba el capital del Banco a \$ 100 millones, mediante un nuevo aporte del Gobierno Nacional, afectándose \$ 75 millones a la sección de créditos a mediano y largo plazo y \$ 25 millones a la sección de créditos a corto plazo.

Por otra parte, se habilitaba como sección especial la de Fo

mento Industrial, con un capital independiente de \$ 50 millones aportado por el Gobierno Nacional.

La reforma bancaria de 1946

La reforma bancaria de 1946 constituye un acto de gobierno de suma trascendencia, por comprender la nacionalización del Banco Central, la modificación del régimen de los bancos particulares y oficiales y otras medidas complementarias igualmente importantes.

Entre los medios asignados a los bancos oficiales para que cumplan su acción, destacamos la facultad de realizar financiaciones, asociándose con el concurrente, participando transitoriamente en los resultados de la empresa. Es decir que se ha facultado a los bancos para realizar, previa autorización del Banco Central, operaciones de mediano y largo plazo. Así se pretendió llegar a movilizar los depósitos bancarios no utilizados, destinándolos a satisfacer las necesidades de nuestro desarrollo económico.

Además, los bancos podrían realizar operaciones de fomento, afrontando total o parcialmente el riesgo de esas operaciones el Banco Central, mediante reservas especialmente constituidas.

Otra innovación de importancia la constituye el establecimiento del régimen de prenda con registro, dando término a la situación creada por la aplicación forzada del régimen de prenda agraria a las cosas extrañas a la agricultura, facilitada por el texto mismo de la ley que se refería en su articulado a "máquinas en general".

El régimen de la prenda flotante, sobre materias primas y mercaderías, en garantía de créditos de hasta 180 días de plazo, permitió agilizar y facilitar las transacciones y operaciones sobre cosas, muebles en su frecuente relación con las necesidades de crédito.

Decreto Ley N° 14.960/46

Por el Decreto de referencia se fijó la nueva Carta Orgánica del Banco, a fin de adecuarla al nuevo régimen bancario. El art.1° expresa que el Banco es una entidad autárquica que integra el Sistema del Banco Central, a los fines de la coordinación de sus actividades con la política económica, financiera y social del Estado.

La actuación de los bancos dentro de un sistema orgánico bajo las directivas del Banco Central, a fin de que realicen una acción coordinada de estímulo económico, se concreta en el caso del Banco de Crédito Industrial mediante medidas tales como:

1. En las operaciones que realice en el interior del país, la representación del establecimiento será ejercida por las sucursales y agencias del Banco de la Nación. Las operaciones de los otros Bancos Oficiales en el exterior se harán por intermedio de las agencias que instale el Banco de Crédito Industrial;
2. El Directorio del Banco fijará las normas para su gestión, tasas de intereses, descuentos y comisiones, de acuerdo con el Banco Central;
3. La promoción industrial y minera se concretará mediante planes de conjunto previos trazados por el Banco Central.

En cuanto a las operaciones del Banco, ellas fueron ampliadas en la forma que pasamos a comentar:

El art. 22 autoriza al Banco a recibir toda clase de depósitos bancarios, operar en cambios, recibir valores y documentos en custodia y arrendar cajas de seguridad.

Entre las actividades industriales que pueden recibir apoyo del Banco se incluye a la minería, hasta entonces privada de ese apoyo.

Se autoriza también el financiamiento de inmigraciones calificadas y la compra de elementos necesarios a la industria.

Se amplía el capital del Banco a \$ 155 millones, con la siguiente afectación: Mediano y largo plazo, 50 millones; corto plazo, 25 millones; préstamos especiales y financiaciones de fomento industrial, 50 millones y préstamos especiales y financiaciones de fomento minero, 30 millones (Art. 16°).

Ley N° 14.181

Por Decreto N° 9.123 del 23/10/52, el P.E. promulgó la Ley N° 14.181, que reforma algunos artículos de la Ley N° 12.962, Secc. VI, que constituye la Carta Orgánica del Banco.

Por el art. 1° se cambia la denominación del Banco de Crédito Industrial Argentino por la de Banco Industrial de la República Argentina.

Como se comprobó que la representación del Banco por las filiales del Banco de la Nación en la Capital e Interior del país no resultaba práctica, por el art. 3° se faculta al Banco para crear agencias propias.

El capital del Banco se mantiene en el mismo monto (mfn. 155 millones), pero se deja sin efecto la discriminación del capital y contabilidad en cuatro secciones, que no reportaban beneficio alguno y complicaban la registración de las operaciones. Además, los capitales destinados a fomento industrial y minero habían sido aplicados al otorgamiento de créditos a corto y largo plazo.

La responsabilidad de la Nación por los quebrantos que arrojen las operaciones de fomento, se reduce a las de fomento minero (art. 15).

Respecto de los planes de promoción industrial y minera, se

dispone que serán preparados y ejecutados por el Banco, sin perjuicio de la supervisión de tal política por el Banco Central. En esta forma se aumentan las atribuciones del Banco.

También se faculta al Banco a financiar sociedades, entidades comerciales, bolsas, mercados y otros sistemas de comercialización, destinados a facilitar la distribución de los productos de industria nacional. Cuando los préstamos igualen o superen el capital líquido del beneficiario, el Banco puede participar en empresas de ese carácter en las condiciones que las partes convengan.

El Banco no puede conceder créditos a la Nación, provincias ni municipalidades. Estaban exceptuados de esa prohibición las sociedades de economía mixta y el I.A.P.I.; a ellos se ha agregado en la nueva Carta a las Empresas Nacionalizadas (DINIE).

A continuación transcribimos el texto de la primera Carta Orgánica y las modificaciones sucesivas que hemos comentado.

DECRETO N° 8537/44

CREACION DEL BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Art. 1° — Créase el Banco de Crédito Industrial Argentino que tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2° — El Banco tendrá por objeto el otorgamiento de créditos destinados a fomentar el desarrollo de la industria nacional.

Art. 3° — El Banco podrá realizar las operaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, y especialmente:

- a) Conceder préstamos a empresas industriales dentro de las disposiciones que establezca la reglamentación. Los créditos que se otorguen serán a plazos largos o a plazos medianos. Los créditos a plazos largos deberán asegurarse preferentemente con garantía hipotecaria, reemplazable en casos excepcionales por otras garantías; para los créditos a plazos medianos podrán aceptarse las seguridades usuales en los negocios bancarios;
- b) Emitir obligaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° y tomar préstamos por un plazo no menor de dos años;
- c) Comprar y vender papeles de comercio y títulos;
- d) Otorgar fianzas y otras clases de garantías;
- e) Hacerse cargo de fideicomisos y mandatos en general;
- f) Colocar obligaciones industriales a largo plazo en el mercado; formar o participar en consorcios para la suscripción o colocación de valores industriales y participar con terceros en operaciones de crédito.

Art. 4° — El Banco no podrá aceptar depósitos.

Art. 5° — El Banco funcionará con un capital de m\$n. 50.000.000. que será aportado por el Gobierno Nacional, mediante la negociación de títulos de la deuda pública de 4 % de interés.

El Ministerio de Hacienda de la Nación queda autorizado para anticipar la

entrega de estos recursos, mediante la emisión de letras de tesorería o de bonos del tesoro.

Art. 6° — El Banco podrá emitir obligaciones al portador hasta el importe equivalente al séxtuplo de su capital.

La reglamentación determinará los bienes que en caso de ser necesario pueden ser afectados como garantía de las obligaciones. Podrá crearse una garantía especial para determinada clase de obligaciones.

El Gobierno Nacional podrá nombrar un fideicomisario, el que velará, en todo lo que se relacione con la emisión y administración de las obligaciones y de la garantía afectada, por el cumplimiento de las disposiciones legales y de las obligaciones contraídas en el contrato de emisión o en otra forma.

Art. 7° — Autorízase al Banco de la Nación Argentina a otorgar al Banco de Crédito Industrial Argentino un préstamo a largo plazo de hasta mñ. 100.000.000 a un interés que será convenido entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de la Nación Argentina, pero que en ningún caso excederá del 4 % anual.

Art. 8° — La Nación responde directamente de los compromisos del Banco y de las operaciones que realice el mismo.

Art. 9° — El Banco podrá tener sucursales en las localidades del interior del país que el Directorio crea conveniente.

Art. 10 — El Directorio del Banco se compondrá de un Presidente y diez vocales que deberán ser todos argentinos nativos. Durará cuatro años en sus funciones, renovándose los vocales por mitades cada dos años.

El Directorio procederá en su primera sesión a nombrar de entre sus miembros un Vicepresidente que ejercerá las funciones del Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste. Si el Presidente falleciera o renunciara o en alguna otra forma dejara vacante el cargo de manera definitiva antes de cumplirse el período para el cual fué designado, será reemplazado también por el Vicepresidente hasta tanto se designe el nuevo Presidente.

El Presidente, el Vicepresidente y los vocales podrán ser reelectos.

Art. 11 — El Presidente deberá ser persona de reconocida experiencia bancaria y financiera y será designado por el Poder Ejecutivo.

De los diez Directores, uno representará al Ministerio de Hacienda, dos al Ministerio de Agricultura, uno al Ministerio de Guerra, uno al Ministerio de Marina, uno al Banco de la Nación Argentina, uno al Banco Central de la República Argentina y tres a la Unión Industrial Argentina. Todos ellos serán designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta de los respectivos ministerios y entidades representadas.

Art. 12 — El Presidente gozará de una remuneración mensual de dos mil trescientos pesos moneda nacional y cada uno de los Directores de un mil quinientos pesos de igual moneda, cuyo monto total se repartirá de acuerdo a la asistencia. Si los designados fueran empleados públicos deberán optar entre ambas remuneraciones.

Art. 13 — El Presidente del Directorio tendrá a su cargo la representación del Banco.

Art. 14 — El Directorio podrá nombrar, promover y separar de sus cargos al personal del Banco, a excepción del Gerente y Sub-Gerente que serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de aquél, y fijar su presupuesto anual de gastos.

Art. 15 — Son obligaciones del Directorio:

- a) Proyectar la reglamentación que regirá el funcionamiento del Banco, así como las modificaciones que de su aplicación resulte conveniente efectuar, la que se elevará al Poder Ejecutivo para su aprobación dentro de los sesenta días de haberse constituido;
- b) Elevar mensualmente al Poder Ejecutivo un estado de sus operaciones;
- c) Someter anualmente para su aprobación por el Poder Ejecutivo un Balance General y el destino de las utilidades de cada ejercicio;
- d) Preparar la Memoria Anual.

Art. 16 — Las relaciones del Banco con el Poder Ejecutivo se mantendrán por

intermedio del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 17 — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a las del presente Acuerdo.

CARTA ORGANICA

Decreto N° 14.960/46 - Ley N° 12.962, Sección VI - Modificado por la Ley N° 14.181 - Texto ordenado por Decreto N° 6.325/53.

CAPITULO I

Régimen - Domicilio

Art. 1 - El Banco Industrial de la República Argentina es una entidad autárquica del Ministerio de Finanzas y se regirá por la presente Ley, que constituirá su carta orgánica.

Art. 2 - El domicilio legal del Banco será el de su Casa Central en la Capital Federal.

Art. 3 - A los efectos de sus operaciones, el Banco puede crear, mantener o suprimir sucursales, agencias e corresponsalias en la Capital Federal, en el interior de la República y en el extranjero.

CAPITULO II

Objeto

Art. 4 - El Banco tiene por objeto promover el desarrollo de la industria nacional, inclusive la minería, así como atender las necesidades ordinarias de esas actividades y sus agentes.

Sin perjuicio de sus actividades como acreedor e inversor, propenderá con su acción, y especialmente con operaciones de fomento, al desarrollo, la evolución e implantación de toda clase de industrias, principalmente las que tiendan a satisfacer las necesidades imprescindibles del mercado y las que extraigan, utilicen, transformen o manufacturen productos del país, dando preferencia entre ellas a la pequeña y mediana industria y las que contribuyen a la defensa nacional y al desarrollo de las economías regionales.

El Banco procurará favorecer el perfeccionamiento de la calidad de los productos y el acrecentamiento del volumen de la pro

ducción, la elaboración de nuevos productos, la ampliación de los ramos de que se ocupan los industriales en actividad y la instalación de establecimientos industriales nuevos.

CAPITULO III

Gobierno

Art. 5 - El gobierno del Banco será ejercido por un presidente y un Directorio integrado por aquel, un Vicepresidente y ocho vocales, todos los cuales deberán ser argentinos nativos.

Art. 6 - El Presidente del Banco deberá ser persona de notoria experiencia y preparación económica, bancaria e industrial. Será designado por el Poder Ejecutivo, durará seis años en sus funciones y podrá ser reelegido.

Art. 7 - El Vicepresidente deberá tener las mismas condiciones exigidas para el Presidente del Banco. Será designado por el Poder Ejecutivo, durará cuatro años en su cargo y podrá ser reelegido.

El Vicepresidente ejercerá las funciones del Presidente del Banco en caso de ausencia o impedimento de éste y, en caso de vacancia del cargo, lo ejercerá hasta tanto sea designado el titular.

x El Vicepresidente 2º, que el Directorio nombrará anualmente de entre los Vocales, ejercerá las funciones de Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de éste, o de vacancia del cargo.

Art. 8 - De los ocho Vocales del Directorio, cinco serán designados por el Poder Ejecutivo, conforme a la reglamentación que se dicte a fin de que tengan representación los sectores de la economía servidos por el Banco. Los otros tres serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de los Ministerios de Marina, de Ejército y de Aeronáutica.

Durarán cuatro años en sus cargos y serán reelegibles.

El Directorio, en cuanto a los Vocales, se renovará por mitad cada dos años.

Art. 9 - Los miembros del Directorio deberán tener solvencia moral y no podrán formar parte del directorio o administración de bancos particulares, ni ser miembros de cuerpos legislativos nacionales o provinciales o de municipalidades. No podrán tampoco desempeñar otros cargos públicos remunerados, salvo los docentes y los que correspondan a los Directores propuestos por los Ministerios a que se refiere el artículo anterior.

Art. 10 - Los integrantes del Directorio percibirán la remuneración mensual fijada en el presupuesto del Banco. Los Vocales percibirán esa remuneración en proporción a la asistencia que tuvieren.

Art. 11 - El Presidente es el representante del Banco y dirige la administración. Le corresponde:

- a) Presidir las reuniones del Directorio;**
- b) Designar los Vocales que compondrán las comisiones;**
- c) Nombrar y promover los empleados del Banco, dando cuenta al Directorio;**
- d) Ejercer las funciones del Directorio en los casos de urgencia, dade cuenta al Cuerpo en la primera sesión que este celebre.**

Art. 12 - Al Directorio le corresponde:

- a) Establecer las normas para la gestión del Banco; tomar conocimiento de las operaciones decididas con arreglo a dichas normas; intervenir, según la reglamentación que dicte, en la resolución de los casos no previstos;**
- b) Someter a consideración del Poder Ejecutivo el presupuesto anual de sueldos y gastos;**

c) Aprobar anualmente el balance general del Banco, la cuenta de ganancias y pérdidas, el plan del destino de las utilidades del ejercicio y la memoria, todo lo cual será elevado al Poder Ejecutivo y publicado;

d) Comunicar mensualmente al Ministerio de Finanzas el estado general de las operaciones realizadas con la garantía del Estado;

e) Reglamentar las medidas disciplinarias respecto al personal.

Art. 13 - El Gerente General y el Subgerente General del Establecimiento deberán ser argentinos nativos y serán nombrados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Directorio.

CAPITULO IV

Capital

Art. 14 - El capital del Banco será de \$ 155.000.000 que utilizará en la atención de las operaciones previstas en el capítulo V de la presente Ley.

Art. 15 - La Nación resarcirá al Banco, al cierre de cada ejercicio, las pérdidas que arrojen las operaciones de fomento para la exploración minera.

Art. 16 - La Nación responde por las operaciones del Banco.

CAPITULO V

Operaciones

Art. 17 - El Banco podrá realizar, por sí solo, con participación de los otros Bancos Oficiales o con la de terceros, las operaciones que se determinan en el presente capítulo, de acuerdo con las reglamentaciones que se dicten y en lo que se refiere a los sectores de la economía enunciados en el art. 4.

Art. 18 - Atenderá las necesidades ordinarias de crédito a corto, mediano y largo plazo.

La concesión de préstamos a corto plazo se efectuará con arreglo a

las prácticas y garantías usuales en los negocios bancarios.

El régimen de amortización de los préstamos a mediano y largo plazo se ajustará a las fases de la evolución de cada tipo de negocio.

Se otorgarán preferentemente con garantía hipotecaria, pero podrán también aceptarse las seguridades usuales en los negocios bancarios.

Art. 19 - Los planes generales o especiales de fomento que elabore el Banco, así como toda inversión que exceda las determinadas en aquellos, deberán ser previamente autorizados por el Banco Central de la República Argentina. Sus condiciones y límites se fijarán por el Directorio y para llevarlos a cabo se utilizarán los medios siguientes:

a) Préstamos especiales de fomento a largo, mediano y corto plazo.

Podrá prescindirse de la exigencia de capital tratándose de universitarios y técnicos industriales y/o mineros que inicien pequeñas industrias convenientes.

Los préstamos se otorgarán con las garantías y regímenes de amortización adecuados a sus características y finalidades económicas;

b) La organización y financiación de empresas industriales y/o mineras que por sus objetivos sea conveniente propender a su establecimiento;

c) La organización y financiación de sociedades, entidades comerciales, bolsas, mercados y otros sistemas de comercialización, destinados a facilitar la distribución, el conocimiento de las calidades y la formación de los precios de los productos que utilice o produzca la industria nacional. Cuando los créditos sean por un mon

to igual o superior al capital líquido de los prestatarios, el Banco podrá, si así lo resuelve, participar en empresas de ese carácter en las condiciones que las partes convengan;

d) La organización y financiación de inmigraciones calificadas para su radicación en el país;

e) La compra de materias primas, maquinarias y otros elementos necesarios para la industria y su venta o arrendamiento al industrial o minero;

f) La instalación y/o financiación de plantas experimentales de interés nacional y

g) La realización o estímulo de investigaciones tecnológicas o estudios geoeconómicos de carácter general o particular que interesen a la acción de fomento y el otorgamiento de becas y subvenciones.

Art. 20 - Además de las operaciones precedentes, el Banco podrá:

a) Recibir depósitos con sujeción al régimen de la Ley N° 12.962, sección II, y disposiciones concordantes;

b) Operar con papeles de comercio, obligaciones y títulos públicos que se coticen en bolsa;

c) Operar en cambios;

d) Recibir valores y documentos en custodia y arrendar cajas de seguridad;

e) Otorgar fianzas u otras garantías en seguridad de las obligaciones de su clientela;

f) Otorgar y aceptar mandatos relacionados con sus operaciones;

g) Asegurar por sí mismo o con terceros contra los riesgos que estime convenientes, los bienes prendados y/o hipotecados a su favor y los de su clientela, por la suma y conforme a las normas que establezca, de acuerdo al art. 12 inc. a); y

h) Realizar toda otra operación del giro de los establecimientos bancarios.

Art. 21 - Las tarifas de intereses, descuentos y comisiones para las operaciones del Banco serán fijadas y ajustadas periódicamente por el Directorio, de acuerdo con el Banco Central de la República Argentina.

Art. 22 - El Banco no podrá:

a) Conceder créditos a la Nación, provincias ni municipalidades. Exceptuándose de esta prohibición los créditos a las sociedades mixtas, al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y a la Dirección Nacional de Industrias del Estado.

b) Adquirir inmuebles, salvo los necesarios para su propio uso, los que adquiriera para transferir oportunamente a las empresas industriales y/o mineras que organice y los que se adjudicare en defensa de sus créditos.

Las propiedades de este último origen, cuando no interesen a sus fines de fomento, deberán ser enajenadas tan pronto como sea posible.

CAPITULO VIZ

Disposiciones Generales

Art. 23 - Los inmuebles del Banco, sus operaciones propias y los actos de sus representantes y apoderados, están exentos de toda contribución o impuesto nacional, provincial y municipal.

Art. 24 - Estarán exentos del impuesto fiscal de sellos los documentos y contratos referentes a la constitución, otorgamiento, amortización, renovación, inscripción o cancelación de las operaciones celebradas con el Banco, cuyo monto no exceda de \$ 20.000.

Art. 25 - El Banco, como entidad del Estado Nacional, está sometido exclusivamente a la jurisdicción federal. Cuando sea actor en jui-

cio, la competencia federal será concurrente con la de la justicia ordinaria de la Capital Federal y de las provincias.

Art. 25 - El Presidente del Banco absolverá por escrito posiciones en juicio, no estando obligado a comparecer personalmente.

Art. 27 - Las hipotecas de cualquier naturaleza que se constituyan a favor del Banco, tendrán los mismos privilegios y el mismo régimen de ejecución especial atribuidos por la ley al Banco Hipotecario Nacional.

Art. 28 - El Banco concertará con los otros Bancos Oficiales, acuerdos para el intercambio de empleados.

Art. 29 - Las presentes disposiciones se aplicarán con sujeción a las prescripciones de la Ley 12.962, secciones I, II, III y VIII y complementarias.

Art. 30 - El Directorio del Banco elevará al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Finanzas, dentro del término de 90 días a contar desde la fecha de promulgación de la presente ley, un proyecto de decreto que la reglamente.

Art. 31 - Quedan derogadas las leyes y reglamentos en cuanto se opongan a lo estatuido en las presentes disposiciones.

OPERACIONES REALIZADAS

El número de créditos otorgados por el Banco registra cifras en sensible aumento hasta el año 1948, y luego de una pausa en 1949 continúa firme la tendencia creciente. Igual evolución registra el monto de los préstamos acordados, destacándose que en 1951 se alcanza el importe promedio por operación mayor. La política crediticia vigente a partir de 1952 se traduce en la tendencia a la reducción del importe promedio que corresponde a cada crédito, según se desprende del cuadro N° 1.

El Cuadro N° 2 indica que el mayor número de operaciones, que absorben el mayor monto, se formalizan mediante documentos descontados. Esas operaciones corresponden a los préstamos otorgados a sola firma y con garantía de hipoteca y prenda, que son las más usuales en el Banco, según puede apreciarse en el Cuadro N° 6. Le siguen en importancia los adelantos en cuenta corriente. Las restantes operaciones (Créditos documentarios y títulos prestados), presentan alternativas producidas por factores ajenos a la propia función crediticia, como son las oscilaciones del régimen de importaciones y la adjudicación de licitaciones oficiales que deben garantizarse con títulos. En cuanto a los debentures, su utilización se limita a los casos de instalación de nuevas empresas de gran magnitud, por cuyo motivo la cuantía de estas operaciones se reduce gradualmente, a tono con la disminución de los préstamos de financiación.

Las operaciones acordadas por los distintos sectores crediticios se resumen en el Cuadro N° 3, notándose en el año

1952 una reducción en los créditos ordinarios y de financiación que se origina en las directivas crediticias vigentes. En cambio, se observa que el monto de los créditos de fomento mantiene una tendencia creciente. A esta altura de nuestro desarrollo industrial, los créditos de financiación se han restringido apreciablemente, por hallarse suficientemente cubiertos los cuadros de la estructura industrial del país, limitándose esas operaciones a casos excepcionales. En cambio, el Banco atiende en creciente medida los requerimientos de fondos destinados a cubrir gastos de explotación, que por su naturaleza encuadran dentro de las normas de crédito ordinario (ver Cuadro Nº 7).

Analizando los plazos de los acuerdos, se nota una tendencia general hacia su acortamiento. En efecto, los préstamos de plazo largo (más de 3 años) decrecen proporcionalmente desde un índice del 56,1% en 1945 hasta un 10,8% en 1952; a la vez que los de corto plazo (hasta 180 días) pasan de un índice 25,6% en 1945 a uno de 70,9% en 1952. Es que en la primera etapa, la acción del Banco se orientó hacia la financiación de inversiones fijas que, en muchos casos, respondían a instalación de empresas nuevas o ampliación de las existentes, pero a medida que transcurre el tiempo los requerimientos de crédito para esos fines decrecen, a la vez que la política seguida para su otorgamiento reduce las resoluciones favorables a los casos de interés nacional. Estas apreciaciones se fundan en el análisis de los cuadros Nº 4 y Nº 7.

De la clasificación de los créditos según la magnitud de su importe, se desprende la tendencia a repartir las su

mas acordadas entre un mayor número de beneficiarios, disminuyendo el importe de cada operación. En el Cuadro Nº 5 se consignan las cifras respectivas.

Las firmas beneficiarias que han recibido mayor apoyo del Banco, son las que funcionan como sociedades anónimas. A ellas siguen las sociedades de responsabilidad limitada, también sumamente difundidas en nuestro país, y entre ambos tipos de sociedades absorben más del 60% de los acuerdos. Les siguen en orden de importancia las sociedades colectivas y las firmas individuales, según puede apreciarse en el Cuadro Nº 8

Respecto de la discriminación de los préstamos atendiendo a la ubicación de los establecimientos, hemos compaginado las cifras estadísticas --basadas en la división política del país-- determinando zonas económicas más o menos definidas, a fin de poder realizar un análisis lógico de este aspecto de nuestro estudio. Ya hemos tratado el problema de la descentralización industrial y nos remitimos a lo dicho. Creemos, con Dagnino Pastore, que "...la razón fundamental de la centralización fabril --sin desconocer con ello la gravitación de otros factores-- radica en la formación del Gran Buenos Aires y en el mayor poblamiento del litoral, que muestran una más elevada densidad de población..."(1). El consumo es uno de los factores determinantes de la radicación industrial, y la solución de fondo del problema es el poblamiento del país, ya que el aumento de la densidad de población determina la creación de mayores oportunidades de trabajo, el mejoramiento del standard de vida

(1) Dagnino Pastore, Lorenzo: "La industria argentina. Centralización y descentralización".

y el acrecentamiento del consumo. El notable desequilibrio que se registra entre la zona que denominamos "Litoral-Central" y el resto del país, se evidencia claramente en las cifras consignadas en el Cuadro Nº 9. Dicha zona absorbe el 87,62% del total de préstamos acordados por el Banco en el período 1945-1952, correspondiendo un 68,63% al Gran Buenos Aires.

En segundo término ubicamos la zona Noroeste: Tucumán, Santiago del Estero, Salta y Jujuy, que han absorbido el 4,87% del importe de los préstamos acordados.

Le sigue la zona de Cuyo (Mendoza y San Juan) con el 4,32%.

Luego, la zona Noreste, integrada por Corrientes y Misiones, con el 1,30%.

En quinto término ubicamos una amplia zona de baja industrialización, a la cual denominamos Andina-Central, integrada por Catamarca, La Rioja, San Luis, Eva Perón y Neuquén, que absorbe un monto inferior al 1% del total.

Por último, si bien dentro de un volumen de créditos estacionario, destacamos como zona independiente la constituida por Río Negro, que cubre el 0,72% del total.

De lo expuesto se desprende que, hasta el momento, los esfuerzos hechos en pro de la descentralización fabril han logrado tan solo un magro resultado, en este aspecto. Ello refirma nuestra posición: la habilitación de capitales no basta a contrarrestar la incidencia negativa de otros factores que retardan el desarrollo de dilatadas zonas de nuestro territorio, de los cuales el de mayor gravitación es la falta de un adecuado índice de densidad de

población.

Las ramas de la industria que absorben la mayor proporción de los créditos otorgados, son las de Alimentos, Bebidas y Tabacos (término medio 15%) y Textiles y sus Manufacturas (término medio 18%). Ello se explica teniendo en cuenta que son industrias que cuentan con abundantes materias primas de origen nacional, y sa tisfacen necesidades primarias de la población, constituyendo renglones de demanda poco flexible.

Resulta de interés destacar que las ramas Metales y sus Manufacturas, y Maquinarias y Vehículos absorben, en conjunto, un término medio del 17,5% de los préstamos acordados, lo que evidencia la importancia que han adquirido esos renglones de nuestra economía. (Ver Cuadros N° 10)

CUADRO N° 1

NUMERO E IMPORTE DE LOS PRESTAMOS ACORDADOS POR EL BANCO

Año	Número de Préstamos			Importe (en millones de m\$n)		
	Al públ.	Al IAPI	Total	Al públ.	Al IAPI	Total
1944	342	--	342	27,4	--	27,4
1945	2.279	--	2.279	131,8	--	131,8
1946	4.654	29	4.683	339,1	581,1	920,2
1947	10.373	57	10.430	1.063,9	1.334,5	2.398,4
1948	14.403	58	14.461	1.715,5	2.087,0	3.802,5
1949	10.750	9	10.759	1.690,2	594,0	2.284,2
1950	16.678	5	16.683	2.277,5	187,7	2.465,2
1951	23.365	1	23.366	4.068,7	1,1	4.069,8
1952	30.451	1	30.452	3.221,0	41,5	3.262,5

CUADRO N° 2

PRESTAMOS ACORDADOS AL PUBLICO CLASIFICADOS POR TIPO DE OPERACION

1. Número de Operaciones

	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952
Docum. Descont.	3.899	6.833	10.069	7.751	12.422	18.921	27.326
Adelant. en c/o	359	2.086	3.064	2.457	3.327	2.592	2.543
Debentures	10	15	16	8	7	2	--
Créd. Document.	255	1.106	886	388	862	1.823	576
Títulos prest.	131	133	368	146	60	27	6
Total	4.654	10.373	14.403	10.750	16.678	23.365	30.451

2. Importe en millones de m\$n

	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952
Docum. Descont.	212,8	495,0	710,5	811,7	1281,4	2566,7	2556,1
Adelant. en c/o	40,1	345,6	669,9	745,8	824,1	910,0	395,8
Debentures	23,9	56,0	80,2	28,1	43,2	56,6	--
Créd. Document.	57,0	145,3	228,3	96,2	121,4	529,5	268,1
Títulos prest.	5,3	22,0	26,6	8,4	7,4	5,9	1,0
Total	339,1	1063,9	1715,5	1690,2	2277,5	4068,7	3221,0

CUADRO Nº 3

PRESTAMOS ACORDADOS AL PUBLICO POR LOS DIVERSOS SECTORES DEL BANCO

Importe en millones de m\$n

	1947	1948	1949	1950	1951	1952
Crédito Ordinario	854,7	1069,1	847,9	1341,1	2700,3	2293,4
Financiaciones	183,3	560,6	782,4	819,5	1141,4	611,6
Fomento Industrial	19,2	72,4	46,8	106,3	182,1	261,9
Fomento Minero	6,7	13,4	13,1	10,6	44,9	54,1
Total	1063,9	1715,5	1690,2	2277,5	4068,7	3221,0

CUADRO Nº 4

PRESTAMOS ACORDADOS AL PUBLICO, SEGUN SU PLAZO

(Documentos descontados, adelantos en c/c y debentures)

Importe en millones de m\$n

	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952
Hasta 90 días	3,3	39,0	71,7	67,1	76,3	115,7	233,1	126,7
90 a 180 días	27,3	57,4	387,3	755,3	1089,3	1252,3	2241,9	1966,5
180 d. a 1 año	7,9	4,9	16,1	41,2	17,4	38,4	187,4	75,5
1 a 2 años	3,3	4,4	15,3	21,8	67,9	96,8	254,9	240,5
2 " 3 "	10,8	24,5	121,9	157,7	99,5	143,7	229,3	224,7
3 " 4 "	5,1	2,2	9,9	3,1	10,6	23,2	32,8	32,9
5 años	56,4	73,5	173,1	170,9	133,6	364,2	243,8	203,5
10 años	5,7	11,6	70,8	91,7	35,0	65,1	80,8	13,4
Otros plazos	--	14,1	30,5	14,7	11,3	17,8	20,1	66,5
Total (1)	119,8	231,6	896,6	1323,5	1540,9	2117,2	3524,1	2950,2

(1) Estos totales no incluyen los acuerdos del H.D. cuyo plazo determina posteriormente la Gerencia General.

CUADRO Nº 5

PRESTAMOS ACORDADOS AL PUBLICO, SEGUN LA MAGNITUD DE SU IMPORTE

(Documentos descontados, adelantos en c/o y debentures)

Importe en millones de m\$n

		1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952
Hasta	5000	2,1	4,1	6,4	8,1	5,6	8,5	8,7	22,3
De 5001 a	10000	3,0	5,8	12,6	17,5	12,2	18,3	20,6	35,4
10001 "	20000	5,7	9,6	21,6	34,2	27,3	41,1	53,7	74,1
20001 "	50000	13,9	22,5	57,6	87,3	71,4	118,4	187,9	212,0
50001 "	100000	14,0	26,6	71,8	111,5	99,7	152,0	239,2	264,1
100001 "	200000	12,0	28,2	92,3	144,8	121,8	186,8	310,0	318,8
200001 "	500000	20,3	52,9	143,6	243,5	217,6	331,9	577,0	588,4
500001 "	1000000	17,3	35,2	110,5	171,6	141,5	227,6	432,4	408,5
1000000 "	5000000	43,5	91,9	380,2	642,1	888,5	480,3	781,7	730,4
Más de	5000000						583,8	922,0	297,9
Total		131,8	276,8	896,6	1460,6	1585,6	2148,7	3533,2	2951,9

CUADRO Nº 6

PRESTAMOS ACORDADOS AL PUBLICO, SEGUN SU GARANTIA

(Documentos descontados, adelantos en c/o y debentures)

Importe en millones de m\$n

	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952
Sola firma	16,8	37,3	123,8	259,5	333,7	480,2	600,0	522,4
Mancomún	14,0	12,1	28,8	32,9	5,1	4,5	7,5	7,8
Fianza				31,8	57,2	40,6	58,7	63,4
Pagarés o/endoso			33,3	65,3	97,6	193,9	498,2	661,0
Caución	21,0	25,8	75,6	132,9	144,5	244,6	162,9	148,6
Hipoteca	44,4	58,8	163,7	100,8	63,6	104,2	135,8	125,3
Hipoteca naval				45,3	29,8	10,4	10,0	9,2
Prenda fija	28,9	78,1	288,9	189,9	147,9	248,0	544,7	581,1
Prenda flotante				175,3	171,5	330,8	834,4	651,0
Hipoteca y prenda			25,5	78,2	104,5	187,8	173,4	164,2
Debentures	5,7	23,9	57,4	80,2	28,1	43,2	56,6	-
Estatad			83,4	233,0	382,7	250,5	427,0	-
Otras garantías		2,2	16,2	9,5	5,3	8,9	24,0	17,9
Total(')	130,8	238,2	896,6	1434,6	1571,5	2147,6	3533,2	2951,9

(') No incluyen acuerdos del HD cuya garantía determina posteriormente la Gerencia General.

CUADRO N° 7
PRESTAMOS ACORDADOS AL PUBLICO, SEGUN SU DESTINO
 (Documentos descontados, adelantos en c/c. y debentures)
 Importe en millones de msn.

DESTINOS	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952
Inversiones fijas	42,8	94,5	258,3	309,0	272,5	392,7	526,7	405,0
Adquisición de inmuebles		4,3	9,9	11,8	5,5	14,9	20,9	7,2
Construcción edificios y obras diversas		46,3	61,0	75,5	74,0	107,5	182,1	113,7
Adquisic. máquin. y repuest., herrem. etc.		31,9	86,9	146,3	161,2	234,8	250,1	230,6
Mejora e transf. máquinas e instalac.		0,8	4,5	1,6	1,0	2,4	3,6	1,9
Adquisición de automotores		1,9	87,9	27,6	8,5	12,5	50,1	37,0
Adquisición de barcos				32,1	19,3	3,8	1,9	1,0
Mejora e transformación de automotores								5,2
Mejora e transformación de barcos				6,2	1,5	4,4	6,0	3,2
Adquisic. repuestos y accesor. p/automot.							2,6	3,5
Adquisic. establecim. industrial. existent.		1,9	6,3	6,4	0,8	10,6	5,1	
Invers. financ. (adquisic. accion., obligac.)		7,4	0,9	1,0	0,2			
Otras inversiones fijas			0,9	0,5	0,5	1,8	4,3	1,7
Gastos de explotación	17,8	130,4	527,2	989,8	1.090,3	1.452,5	2.584,4	2.087,0
Materias primas		39,3	130,9	193,0	214,1	422,9	1.053,4	788,8
Sueldos y jornales		4,0	78,0	169,8	469,1	87,5	129,2	217,9
Otros gastos de explotación		1,6	1,8	2,7	14,2	16,3	109,2	8,3
Capital para evolución general (sin discrim.)		85,5	316,5	624,3	391,9	925,8	1.392,6	1.072,0
Sustitución de acreedores	71,2	45,8	111,1	161,7	222,3	303,4	421,5	456,1
Bancarios		6,3	25,1	83,5	14,7	2,9	5,7	1,1
Comerciales		3,4	17,9	75,4	116,0	96,9	206,4	181,7
Unificación de deudas con el Banco					90,4	198,5	203,1	272,2
Otros acreedores		36,1	68,1	2,8	11,2	5,1	6,3	1,1
Otros destinos	6,1				0,5	0,1	0,7	3,9
TOTAL:	131,8	276,8	896,6	1.460,6	1.585,6	2.148,7	3.533,3	2.952,0

CUADRO Nº 8

PRESTAMOS ACORDADOS AL PUBLICO, SEGUN TIPO DE EMPRESA

(Documentos descontados, adelantos en c/c y debentures)

a. Importe en millones, de m\$u

	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952
Individual	21,2	40,3	104,0	168,5	107,3	216,9	342,3	326,9
Colectiva	16,7	36,9	70,8	104,3	102,2	177,2	288,8	294,0
De hecho		3,3	13,5	23,4	19,9	32,0	50,1	71,0
Sucesiones	0,3		2,6	2,3	4,5	4,6	6,0	2,7
En comandita	3,7	8,8	17,9	16,2	25,8	34,5	76,0	45,7
De resp.limitada	29,3	58,4	179,3	267,9	270,9	472,5	834,3	762,3
Anónima	49,2	124,9	376,6	621,7	658,9	916,7	1443,4	1361,1
Mixta	5,5		125,6	250,6	388,3	252,6	431,1	12,4
Cooperativa	0,3	1,1	5,4	4,7	6,4	14,4	33,9	47,4
Empr.Nacionalizad.						25,1	24,8	26,3
Otras	5,6	3,1	0,9	1,0	1,4	2,2	2,5	2,1
Total	131,8	276,8	896,6	1460,6	1585,6	2148,7	3533,2	2951,9

b. Importe porcentual[illegible]

CUADRO Nº 9

PRESTAMOS ACORDADOS AL PUBLICO, SEGUN UBICACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS

(Documentos descontados, adelantos en c/c y debentures)

a. Importe en millones de m\$u

	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952
Gran Bs. Aires	86,9	171,3	680,5	1058,1	1178,9	1468,8	2375,1	1855,0
Pcia. Bs. Aires	5,5	28,6	53,8	98,5	77,0	101,5	228,8	180,3
Santa Fe	10,7	15,6	41,3	63,4	100,0	132,6	249,3	296,3
Córdoba	1,0	11,4	21,6	38,4	29,4	59,3	83,1	108,2
Presid. Perón	0,6	6,3	7,2	9,8	13,1	87,1	144,1	65,3
Entre Ríos	0,5	4,9	22,5	37,3	14,2	31,6	33,4	23,6
Tucumán	12,5	12,7	17,1	44,7	27,8	52,3	48,5	31,5
Sgo. del Estero	1,2	6,4	7,3	8,9	9,4	9,1	20,3	20,3
Salta	0,8	2,0	4,5	11,1	6,9	12,3	18,3	25,9
Jujuy	0,4	0,5	0,9	1,5	1,9	6,6	6,5	6,1
Mendoza	4,0	6,7	15,3	28,8	40,4	77,8	146,4	126,6
San Juan	3,4	1,7	2,8	19,7	22,8	29,1	44,5	58,5
Corrientes	1,3	1,0	6,3	6,6	8,0	29,3	49,1	34,2
Misiones	1,0	1,2	1,9	2,9	2,7	11,5	12,1	28,6
Catamarca	0,1	0,9	3,6	3,0	4,0	9,0	12,6	15,7
La Rioja	0,2	0,5	0,9	2,0	2,9	4,6	13,8	18,9
San Luis	0,2	1,7	—	1,2	0,8	0,9	4,5	7,0
Eva Perón	0,4	0,3	1,0	2,7	0,6	2,4	5,1	3,7
Neuquén	—	—	1,8	1,2	2,1	2,2	8,1	9,8
Río Negro	0,8	2,4	3,6	11,2	15,5	14,3	25,2	21,6
Chubut	0,2	0,2	0,9	1,3	0,6	1,3	1,0	2,2
Formosa	0,1	0,5	0,9	1,4	2,1	0,8	0,4	1,0
Santa Cruz	—	—	—	0,2	—	—	0,1	2,4
Tierra del Fuego	—	—	0,9	2,1	3,5	3,6	1,1	7,4
Islas Georgias	—	—	—	4,5	21,0	—	—	1,5
Comod. Rivadavia	—	—	—	—	—	0,7	1,8	0,4
Total	131,8	276,8	896,6	1460,5	1585,6	2148,7	3533,2	2952,0

b. Distribución porcentual, según zonas económicas

1. Litoral-Central	87,62	4. Noroeste	1,30
Gran Buenos Aires	68,63	Corrientes	0,87
Pcia. Buenos Aires	6,17	Misiones	0,43
Santa Fe	6,52	5. Andina-Central	0,97
Córdoba	2,57	Catamarca	0,32
Presidente Perón	1,91	La Rioja	0,25
Entre Ríos	1,82	San Luis	0,16
2. Noroeste	4,87	Eva Perón	0,12
Tucumán	3,21	Neuquén	0,12
Sgo. del Estero	0,86	6. Valle Río Negro	0,72
Salta	0,62	7. Otras	0,20
Jujuy	0,18		
3. Cuyo	4,32		
Mendoza	2,96		100,00
San Juan	1,36		

CUADRO N° 40
PRESTAMOS ACORDADOS AL PUBLICO, SEGUN GRANDES GRUPOS DE INDUSTRIAS
(Documentos descontados, adelantos en c/c. y debentures)
A - Importe en millones de m\$n.

	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952
Alimentac., bebid. y tab.	30,3	68,6	109,4	226,9	158,6	244,7	427,2	436,9
Textiles y sus manufact.	18,3	23,8	134,6	158,6	231,4	474,2	971,0	885,2
Forestales y sus manufact.	7,5	13,6	31,7	50,5	57,2	86,9	133,3	142,7
Papel, cartón y sus manufact.	3,1	3,4	5,4	6,7	9,4	17,8	40,8	26,2
Imprenta	1,8	4,1	11,6	13,2	7,5	15,3	43,5	40,9
Prod. quim. y farmac.	12,0	52,9	76,3	111,5	97,3	120,7	211,2	198,3
Petróleo, carbón		0,2	0,3	1,3	3,6	4,6	2,5	3,3
Caucho y sus manufact.	1,0	0,3	2,7	2,9	8,3	3,3	12,5	20,3
Cuero y sus manufact.	3,3	5,5	10,8	17,6	13,7	33,2	51,0	51,2
Piedras, tierras, vidr.	3,2	8,6	10,8	48,2	34,3	58,5	95,1	108,6
Metales y sus manufact.	12,8	25,5	81,5	103,2	128,4	192,1	322,5	296,5
Máquin. y vehículos	14,5	29,5	68,2	117,1	100,0	147,5	242,9	352,4
Electricidad	0,6	0,5	7,2	39,3	124,3	163,4	162,6	24,2
Construcciones	16,0	25,3	92,3	154,9	141,2	251,2	207,7	179,0
Yacimientos, canteras, minas	0,7	4,1	12,6	24,7	15,4	13,5	44,2	47,2
Transportes			177,5	330,2	404,8			
Comunicaciones			46,6	22,9	6,1			
Varios	6,7	10,9	16,1	30,9	44,1	321,8	565,2	139,0
TOTAL	131,8	276,8	896,6	1.460,6	1.585,6	2.148,7	3.533,2	2.951,9

PRESTAMOS ACORDADOS AL PUBLICO, SEGUN GRANDES GRUPOS DE INDUSTRIAS
(Documentos descontados, adelantos en c/o. y debentures)
B - Importe porcentual

[illegible]

Capítulo 8 - LOS DISTINTOS SECTORES DE CREDITO

- a) Crédito Ordinario**
- b) Financiaciones**
- c) Fomento Industrial**
- d) Fomento Minero**

LOS DISTINTOS SECTORES DE CREDITO

La función crediticia del Banco se lleva a cabo desde puntos de vista que, dirigidos al mismo fin, difieren en su forma y características.

El sector Crédito Ordinario atiende las operaciones corrientes de crédito, comunes a todas las industrias por cuanto todas ellas, en grado mayor o menor, contribuyen a la consolidación de la economía nacional.

Las empresas ya instaladas, con una evolución conocida y que cuentan con capitales suficientes, utilizan el crédito ordinario para cubrir las necesidades emergentes de su propio giro, de la renovación de sus equipos y de la construcción o reparación de los edificios de sus fábricas. En tales casos, el préstamo industrial es similar al crédito bancario comercial, ya que se constituyen garantías con los márgenes usuales; pero facilita el reintegro en plazos que se adecúan a la evolución industrial.

El sector de Finanzaciones provee los medios necesarios, cuando el apoyo requerido es mayor que el que se otorgaría por Crédito Ordinario y la industria no está comprendida en los planes de fomento.

Además, se realizan por este sector aquellas operaciones formalizadas mediante la emisión de debentures, emisión o adquisición de acciones, etc.; las que comprenden créditos especiales a organismos estatales; y las de financiación de contratos celebrados por el cliente con entidades públicas o privadas.

El sector de Fomento Industrial promueve el desarrollo e implantación de industrias, dentro de condiciones especiales.

Y el sector de Fomento Minero atiende las necesidades de cré-

dito de la minería (exploración, extracción, concentración y comercialización de minerales).

En la actualidad, la organización funcional del Banco no responde a esos lineamientos. Las operaciones, sean de crédito ordinario, financiaciones o fomento, son atendidas por intermedio de sólo dos sectores de crédito: Gerencia de Crédito Industrial y Gerencia de Crédito Minero.

La Gerencia de Crédito Industrial se halla subdividida en distintas Sub-gerencias por ramas de industria (Alimentación y Bebidas; Textiles; Metalúrgicas, Mecánicas y Eléctricas; etc.), que atienden los pedidos del cualquier naturaleza formulados por las firmas del ramo respectivo. Además, existe una Sub-gerencia de Cooperativas que atiende a las empresas de ese carácter, cualquiera sea el ramo industrial que exploten, y un Sector especializado para la atención de préstamos especiales de Artesanía, Pequeña Industria, y para Ciegos y Amblíopes.

Esa reestructuración ha debido operarse en atención a los cambios habidos en la política crediticia, orientada actualmente a la consolidación de las industrias existentes casi exclusivamente. Ya han desaparecido en gran parte las necesidades de financiación y de fomento propias de los primeros años de gestión del Banco, dado el alto grado de desarrollo alcanzado por la industria nacional, por lo que ahora esas operaciones revisten carácter excepcional y se limitan a los casos de industrias de interés nacional.

No obstante, por razones de mejor exposición, en este trabajo conservamos la división del crédito en los sectores mencionados, y a continuación hacemos su desarrollo.

CREDITO ORDINARIO

El Decreto reglamentario de la Carta Orgánica del Banco N° 22.695 del 25/8/44, establece las bases y condiciones esenciales a que han de ajustarse sus operaciones.

El art. 20° de dicho decreto establece que "el Banco otorgará préstamos para el desarrollo, la evolución e implantación de toda clase de industrias, especialmente las que tiendan a satisfacer las necesidades imprescindibles del mercado, y las que extraigan, utilicen, transformen o manufacturen productos del país; dando preferencia entre ellas a la pequeña y mediana industria y a las que contribuyan a la defensa nacional y al desarrollo de las economías regionales. Dentro de la calificación precedente, los préstamos se rán otorgados:

- a) Para la financiación de inversiones o para el aumento del capital circulante a plazos largos, tratando de favorecer el perfeccionamiento de la calidad de los productos y el acrecentamiento del volumen de la producción, la elaboración de nuevos productos o subproductos y la ampliación de los ramos de que se ocupan los industriales en actividad y la instalación de establecimientos industria les nuevos;
- b) Para crear en la estructura financiera de las empresas industria les una relación sana entre los fondos a corto plazo y los a plazo largo, mediante el rescate de deudas bancarias y comerciales.

El Directorio del Banco estableció que las actividades benefi ciarias de préstamos serían las siguientes:

- 1) manufactureras o fabriles, 2) extractivas: pesca, caza, explota ción de bosques y plantas de concentración y beneficio de minera les; 3) talleres de construcción de vehículos, motores, etc., aun

que pertenecieran a empresas de transporte; 4) empresas constructoras que construyeran exclusivamente para terceros; 5) fábricas de electricidad, gas y fuerza motriz; 6) industrias gráficas.

Se excluían expresamente las siguientes actividades: 1) agropecuarias; 2) comerciales; 3) hoteleras y de turismo; 4) periodísticas; 5) empresas de transportes y comunicaciones. Esta exclusión se mantiene hasta el presente, con excepción de las empresas de transporte de cargas terrestres, fluviales o marítimas.

Se establecía como norma general el plazo de cinco años para los préstamos que se acordaran, con amortizaciones parciales. Al cabo de ellos, el pago del saldo no cancelado podía prorrogarse por hasta cinco años más, también con amortizaciones parciales, siempre que durante el primer quinquenio se hubiera atendido normalmente la deuda. Es decir que las industrias disponían de créditos de hasta 10 años de plazo.

Los créditos a largo plazo estarían preferentemente garantizados con hipotecas en primer grado, reemplazables en casos especiales por otras garantías. El régimen de ejecución de dichas hipotecas es el mismo que el de las constituidas a favor del Banco Hipotecario Nacional.

En defecto de un régimen legal de prenda industrial, se establecía como otra garantía real el otorgamiento de prendas fijas sobre instalaciones y máquinas.

La tasa de interés se fijó en el 5½%, pudiendo reducirse en un punto con miras al fomento de economías regionales que ofrecieran un índice muy bajo de industrialización.

Los préstamos de plazo medio, complementan y agilizan el sistema, contemplando las necesidades de empresas que no podrían o-

frecer las garantías reales necesarias para formalizar una operación de largo plazo, o que se encuentran en un transitorio desequilibrio financiero que no pueden cubrir mediante los préstamos de corto plazo de la banca comercial.

La imposibilidad para el Banco de otorgar préstamos de corto plazo, excluidos de su régimen operativo, no tardó en hacerse sentir: por Decreto 9.757/45 se incorpora este tipo de operaciones a las propias del Banco, para llenar ese vacío, y correlativamente se le autoriza a recibir depósitos bancarios de toda clase, exclusivamente de personas, empresas, empleados y obreros dedicados a la industria, con cuyo giro se financiaría únicamente las operaciones de crédito a corto plazo.

En dicho decreto se establecía que deberá mantenerse una estricta separación, patrimonial y contable, entre las operaciones de corto plazo y las de plazo largo y mediano.

Actualmente el Banco otorga préstamos a corto plazo, entre los que se incluyen las operaciones típicas de sola firma (documentadas y en cuenta corriente), así como aquellas con refuerzo de garantías personales: fianza solidaria y aval.

También se otorgan créditos garantizados con documentos entregados por el cliente, como las cauciones o prendas comerciales.

En algunos casos se exige la constitución de garantías reales, principalmente prendas con registro (fijas o flotantes) sobre bienes del solicitante, a 180 días de plazo, renovables.

En algunos casos excepcionales, el Banco toma como refuerzo de garantía, prenda comercial sobre marcas de fábrica, o cesiones de derecho tales como los de patentes de invención.

En el caso de préstamos a largo plazo acordados con garantía

hipotecaria, de formalización lenta, se facilita su utilización parcial mediante adelantos a 45 días, renovables, con preanotación hipotecaria.

Para el otorgamiento de préstamos a largo y mediano plazo, que constituyen un aporte más específico del Banco al apoyo de la industria, se realizan detenidos estudios sobre las posibilidades de la firma, situación del mercado, garantías ofrecidas, etc., teniendo en cuenta el mayor riesgo que encierran estas operaciones, por cuyo motivo se constituyen principalmente con garantías reales.

El destino de estos préstamos es, casi exclusivamente, la realización de inversiones fijas: la instalación de una planta industrial de cierta envergadura, ajustada a los principios de la técnica moderna, difícilmente puede ser financiada con recursos particulares.

El caso de los solicitantes que explotan empresas pequeñas, es contemplado especialmente mediante préstamos con garantía hipotecaria, a un plazo de 5 años que puede extenderse a 10.

Se han acordado numerosos créditos para ampliaciones de industrias o reposición de equipos, con garantía prendaria sobre máquinas, a plazos que van de 3 a 5 años, a fin de facilitar el aumento de la capacidad productiva de los establecimientos y su modernización mediante la incorporación de elementos mecánicos avanzados.

También se ha contemplado la consolidación de pasivos de difícil atención, mediante el otorgamiento de créditos de plazo relativamente largo y cuotas de amortización adecuadas.

La constante alza de los precios de las materias primas, por razones de carácter interno e internacional que se analizan en otro lugar, colocó a los empresarios en situación difícil para la

renovación de sus stocks. El Banco acordó importantes créditos para facilitar el desenvolvimiento de las empresas que atravesaban por esa situación, dentro de sus operaciones de crédito ordinario.

En el año 1949 se dispuso un reordenamiento de las disposiciones que regían el otorgamiento de préstamos, a fin de impedir la sustracción de capitales de las actividades productivas hacia fines especulativos, o bien tratando de lograr el reintegro de lo ya sustraído a la actividad industrial.

A ese efecto, se tiende a que los solicitantes de crédito movilicen sus fondos y liquiden inversiones particulares en apoyo de la industria, a fin de que se reinvierta en la empresa lo que ella produjo.

Complementando las medidas de selección de las firmas beneficiarias de préstamos, se ha establecido en muchos casos como condición de los créditos acordados la capitalización de los saldos a favor de socios, provenientes de utilidades no retiradas, a fin de consolidar la situación patrimonial de las empresas y evitar la distracción de esos fondos en operaciones especulativas o inconvenientes.

A la vez, se van restringiendo los préstamos destinados a la instalación o ampliación de industrias que elaboran artículos suficientemente abastecidos en el mercado o de carácter suntuario o prescindible.

En cambio, se intensifica el apoyo a las empresas que fabrican artículos que reemplazan a otros similares de importación o que presentan favorables perspectivas de colocación en el exterior.

Dentro de estos lineamientos, en el año 1952 las actividades del Banco se ajustan, en orden general, a las prescripciones del

Plan Económico Nacional con miras a la consolidación de las industrias ya existentes y su propulsión a fin de que alcancen un nivel mayor de producción.

En los cuadros que siguen se consigna el detalle de los créditos otorgados, de los que se desprenden las conclusiones que siguen:

En cuanto al destino de los fondos, los préstamos para inversiones fijas registran un volumen decreciente, a la vez que se destaca el amplio apoyo prestado por el Banco a las empresas ya instaladas, a fin de facilitar su desenvolvimiento.

Los grupos de industrias que absorben la mayoría de los créditos otorgados son "Textiles y sus Manufacturas" y "Bastancias Alimenticias, Bebidas y Tabacos".

Indice de la política de descentralización industrial seguida por el Banco es el continuo descenso o estancamiento que se observa en el monto de los préstamos acordados a empresas establecidas en el Gran Buenos Aires, en contraposición al aumento que registran los otorgados a fábricas del interior del país.

CUADRO N° 11
CREDITO ORDINARIO

PRESTAMOS ACORDADOS, SEGUN SU DESTINO

	1948		1949		1950		1951		1952	
	Millones	%	Millones	%	Millones	%	Millones	%	Millones	%
	mfn.		mfn.		mfn.		mfn.		mfn.	
Inversiones fijas	22,0		146,0	19,4	207,4	17,0	223,9	10,3	179,9	8,9
Gastos explotac.	66,4		458,4	61,1	790,6	64,9	1.647,7	75,9	1.528,3	75,5
Sustituc. acorred.	11,6		146,3	19,5	220,9	18,1	299,1	13,8	317,0	15,6
Otros destinos			0,3				0,2		0,1	
TOTAL	100,0		751,0	100,0	1.218,9	100,0	2.170,9	100,0	2.025,3	100,0

CUADRO N° 12
CREDITO ORDINARIO

PRESTAMOS ACORDADOS, SEGUN PRINCIPALES GRUPOS DE INDUSTRIAS

	1949		1950		1951		1952	
	Millones	N° de	Millones	N° de	Millones	N° de	Millones	N° de
	mfn.	Operac.	mfn.	Operac.	mfn.	Operac.	mfn.	Operac.
Alimentación y bebidas	134,8	861	209,1	1.434	327,9	1.886	340,8	2.820
Textiles y sus manufac.	195,2	2.129	424,0	3.496	891,5	5.921	781,9	6.938
Forestales y sus manuf.	35,8	858	62,8	1.648	106,9	2.241	117,1	4.365
Papel, cartón y sus manuf.	7,2	91	12,0	227	26,5	266	24,6	248
Imprenta y publicaciones	5,7	261	13,0	341	37,8	413	36,8	452
Pred. quim. y farmac.	47,0	524	65,2	585	147,7	709	107,6	786
Petróleo, carbón y deriv.		7	0,2	11	0,5	8	3,3	9
Caucho y sus manufac.	4,2	29	3,1	41	12,3	51	19,4	105
Cuero y sus manufact.	12,5	530	26,5	677	47,4	839	49,9	1.026
Piedras, tierras, vidrios	17,9	330	24,9	574	55,4	836	78,3	1.579
Metales y sus manufact.	57,5	1.102	87,2	1.466	144,2	1.844	174,3	2.268
Máquinas y vehículos	65,8	822	76,9	1.285	135,4	1.821	158,6	2.549
Fcas. electricidad	118,3	349	154,9	167	149,0	28	15,5	12
Construcciones	18,0	341	32,3	620	37,0	786	45,9	1.513
Yacim. canteras y min.	1,8	29	4,0	133	5,1	110	5,0	193
Otras	29,3	452	22,8	558	46,2	632	66,3	1.212
TOTAL	751,0	8.715	1.218,9	13.263	2.170,8	18.391	2.025,3	26.075

CUADRO N° 43
CREDITO ORDINARIO
PRE-ENTRADA ACORDADOS, SEGUN UBICACION DE LAS EMPRESAS

	1 9 4 3 (1)	1 9 4 9	1 9 5 0	1 9 5 1	1 9 5 2
	Millones mñn. N° de Operac.	Millones mñn. N° de Operac.	Millones mñn. N° de Operac.	Millones mñn. N° de Operac.	Millones mñn. N° de Operac.
Gran Buenos Aires	779,4	549,2 5.752	814,0 7.039	1.504,1 10.518	1.348,9 11.640
Pcia. Buenos Aires	65,2	43,1 567	50,8 496	85,0 567	118,0 916
Santa Fé	46,0	48,8 754	66,6 1.433	152,7 1.759	146,4 1.983
Córdoba	26,7	16,0 274	26,8 860	34,1 914	38,3 1.226
Presidente Perón	7,5	10,2 32	84,6 209	131,4 122	63,7 301
Entre Ríos	34,2	8,8 58	13,6 113	20,0 181	15,6 356
Tucumán	38,5	13,8 189	32,2 473	28,0 560	19,4 632
Santiago del Estero	6,4	3,4 45	4,6 39	15,1 266	15,9 604
Salta	6,4	3,0 169	4,4 371	7,7 418	16,2 683
Jujuy	1,2	1,3 107	3,1 264	3,1 223	4,1 311
Mendoza	28,9	33,6 494	62,0 1.128	121,1 1.553	104,0 2.307
San Juan	9,6	3,1 55	11,0 102	25,7 441	46,9 1.141
Corrientes	6,4	6,7 32	17,1 61	12,6 44	22,0 432
Misiones	2,1	1,8 25	3,8 37	3,6 79	20,8 437
Catamarca	1,1	0,2 25	3,0 189	7,2 394	12,4 1.184
La Rioja	2,1	1,0 52	2,6 136	8,2 198	9,0 703
San Luis		0,2 15	0,5 19	0,8 20	4,1 374
Eva Perón	3,2	0,6 46	1,6 63	4,7 54	1,9 52
Neuquén		0,3 2	1,3 19	0,6 13	6,3 355
Río Negro	3,2	0,4 15	4,8 49	4,6 51	9,8 422
Formosa	1,1	0,2 5	0,3 6		
Chubut		0,2 2	0,2 3		
Otras					1,8 16
TOTAL:	1.069,1 12.372	750,7 8.715	1.218,9 13.263	2.170,3 18.391	2.025,5 26.075

(1) Cifras estimadas

FINANCIACIONES

Los préstamos especiales de financiación cubren las necesidades de las empresas en forma más amplia que la corriente según las normas generales del crédito bancario.

Este tipo de operaciones y las de fomento son las que más justifican, por escapar a las normas corrientes, la creación del Banco: la tradición en materia bancaria, sostenida en una calificación de crédito adecuada a la exclusiva responsabilidad patrimonial, es insuficiente. La escasez de capital es suplida muchas veces por otros elementos básicos, y esos son los factores que se analizan para propiciar el crédito, mediante detenidas investigaciones técnico-económicas que justifiquen la conveniencia de la operación frente a la capacidad técnica del solicitante, posibilidades económicas de la empresa, aprovechamiento de recursos naturales, importancia que reviste la industria dentro de la economía nacional, y otros factores de interés.

Los préstamos especiales de financiación tienen lugar en algunos casos particulares en los que se trata de la instalación de nuevas empresas, o de grandes ampliaciones en las existentes, y, en general, en los casos en que el otorgamiento del préstamo introduce en el desenvolvimiento de la empresa una modificación sustancial en la naturaleza o en el volumen de su producción.

Dentro de sus múltiples aspectos, se destaca la radicación de industrias que posean equipos modernos y elaboren productos de calidad, representando un aporte tecnológico beneficioso para la elevación del nivel industrial. La fijación del lugar donde se instalará la industria tiene en vista la descentralización conveniente, tratando de llevar al interior del país su acción, hasta donde lo

permitan las condiciones básicas de la implantación industrial: cercanía de mercados y fuentes de materias primas, facilidades de comunicación, etc.

Las modalidades que revisten estas operaciones son muy variadas, por la diversidad de situaciones que se presentan, ya que los préstamos pueden destinarse a la instalación de empresas o a su transformación, al saneamiento de su situación financiera mediante la unificación de pasivos de corto plazo en préstamos a largo plazo, a la ampliación o al perfeccionamiento de su capacidad productiva, etc.

En algunos casos suponen la participación en sociedades, habilitaciones de capital, y siempre son créditos especiales que por sus características no pueden ajustarse a normas fijas como los de más, ya que se otorgan teniendo en cuenta las necesidades y condiciones particulares de cada empresa.

En los casos de empresas industriales de tipo común, el destino de los fondos suele ser la renovación de equipos o la incorporación de otros. El apoyo comienza desde la apertura de créditos en el exterior cubriendo esos elementos, hasta el otorgamiento de préstamos garantizados por ellos. Mediante el otorgamiento de créditos para compra de materia prima, garantizados con prenda flotante sobre las mismas, se facilita la producción y se completa un programa integral de financiación.

Una modalidad importante del régimen que estudiamos la constituye la financiación de contratos industriales, que permite a los beneficiarios dar cumplimiento a sus compromisos sin afectar en demasía sus disponibilidades. Las operaciones se formalizan por importes que pueden ser hasta iguales a las inversiones reales, ga-

rantizándose con prenda sobre los materiales constitutivos y sobre los derechos creditorios emergentes del contrato que se financia.

La financiación de las obras públicas es integral, pues se acuerdan créditos de pre-financiación, créditos básicos de financiación, alquiler de títulos o cartas-fianza, y créditos rotativos para el descuento de certificados. Además, ellos se completan mediante otros, destinados a la compra de equipos, rodados, etc.

Las garantías suelen ser hipotecarias y prendarias (fija y flotante) y en algunos casos se recurre a la emisión de debentures. La determinación de las garantías se hace teniendo en cuenta las características de estos préstamos, la forma jurídica de la prestataria, su situación económico-financiera, su capacidad técnica, etc., pero sin que graviten de una manera rígida sobre la economía de la empresa.

Las tasas de interés que se aplican son iguales o algo menores que las corrientes para préstamos ordinarios.

Los plazos, generalmente son largos, por así exigirlo el destino de los fondos, ya que comprenden toda creación o ampliación de industrias, consolidación patrimonial o saneamiento financiero.

La acción de financiación tiende a lograr una mayor producción de bienes, especialmente los de consumo (necesarios e imprescindibles) en cantidad suficiente para abastecer el mercado interno, sobre la base de una industria bien organizada y eficientemente equipada.

El otorgamiento de créditos tiende a beneficiar a quien realmente necesite ese apoyo, evitándose, mediante una adecuada selección que conviene a la misma industria, la creación de disponibilidades que directa o indirectamente resulten ajenas a la explotación.

Dentro de esas normas, se ponderan no sólo los factores de orden económico-financiero sino también los que se refieren a la estructura de la industria, su organización administrativa, su técnica productiva y la conveniencia de su producción, en el deseo de llegar a la solución integral de sus problemas mediante la correcta aplicación del crédito en función de su destino.

También se tienen muy en cuenta las posibilidades de auto-financiación de las empresas, mediante la realización de bienes no afectados a la industria, o de tipo especulativo, que posean ellas o sus integrantes.

En el primer período de aplicación de este tipo de préstamos, su objetivo fundamental ha sido la creación y ampliación de industrias. Paulatinamente se fué orientando su aplicación hacia la consolidación y mantenimiento de las empresas existentes, cada vez en grado más intenso desde 1949, hasta llegar al momento actual en que los préstamos de financiación se reducen a casos limitados en que se considera de interés nacional, por su naturaleza, los bienes producidos por la empresa beneficiaria.

Concurrentemente, los plazos de las operaciones se han acortado, en razón del destino dado a los fondos: abastecimiento de materias primas y otras aplicaciones de corto plazo que tienden a radicarse en el sector de crédito ordinario.

CUADRO N° 14
FINANCIACIONES
PRESTAMOS ACORDADOS, SEGUN SU PLAZO

Plazos	1950		1951		1952	
	%	Miles mñn.	%	Miles mñn.	%	Miles mñn.
Hasta 90 días	3,0	92,9	8,3	56,2	9,2	
90 hasta 180 días	68,3	733,9	65,3	356,8	58,7	
180 " 360 "	0,8	15,8	1,4	15,1	2,5	
1 año(s) hasta 2 años	1,6	52,9	4,7	12,3	2,0	
2 " " 3 "	4,8	64,3	5,7	50,7	8,3	
3 " " 4 "	1,0	27,5	2,4	24,6	4,0	
5 "	13,7	78,6	7,0	65,5	10,8	
10 "	6,0	56,6	5,0	-	-	
Otros plazos	0,8	1,8	0,2	27,0	4,5	
TOTAL (1)	100,0	1.124,3	100,0	608,2	100,0	

(1) No incluyen acuerdos del H.D. cuyo plazo determina posteriormente Gerencia General.

CUADRO N° 15
FINANCIACIONES
PRESTAMOS ACORDADOS, SEGUN SU DESTINO

	1948		1949		1950		1951		1952	
	Millones mñn.	%	Millones mñn.	%	Millones mñn.	%	Millones mñn.	%	Millones mñn.	%
Fondos p/explotación	414,3	73,9	607,5	78,4	616,7	75,9	857,7	75,5	419,4	68,7
Adquisic. máq., vehic., etc.	68,0	12,2	66,6	8,6	84,9	10,4	109,8	9,7	65,7	10,7
Construcc. edificios	22,6	4,0	40,0	5,2	38,9	4,8	65,6	5,8	31,1	5,1
Compra inmuebles	-	-	1,7	0,2	4,8	0,6	10,3	0,9	1,6	0,3
Sustitución acreedores com.	29,4	5,3	26,9	3,5	11,2	1,4	14,8	1,3	23,6	3,9
Unificac. deudas con el Bco.	-	-	28,7	3,7	50,7	6,2	74,6	6,6	58,0	9,5
Otros destinos	26,3	4,6	3,3	0,4	5,7	0,7	2,7	0,2	11,2	1,8
TOTAL	560,6	100,0	774,7	100,0	812,9	100,0	1.135,5	100,0	610,6	100,0

CUADRO N° 16
FINANCIACIONES
PRESTAMOS ACORDADOS, SEGUN PRINCIPALES GRUPOS DE INDUSTRIAS

	1948		1949		1950		1951		1952	
	MILLONES	%	MILLONES	%	MILLONES	%	MILLONES	%	MILLONES	%
	m\$u.	%	m\$u.	%	m\$u.	%	m\$u.	%	m\$u.	%
Transportes	231,0	41,2	384,9	49,7	251,2	30,9	453,1	39,9	12,9	2,1
Construcciones	121,1	21,6	123,0	15,9	218,7	26,9	170,3	15,0	130,0	21,3
Metales y sus manuf.	44,6	7,9	70,0	9,0	94,3	11,6	156,7	13,8	92,2	15,1
Máquinas y vehículos	51,1	9,1	31,2	4,0	52,8	6,5	80,6	7,1	90,6	14,8
Textiles y sus manuf.	22,2	4,0	34,4	4,4	47,8	5,9	76,1	6,7	100,4	16,5
Pred. quim. y farmac.	19,6	3,5	48,4	6,2	44,8	5,5	46,7	4,1	73,1	12,0
Piedras, tierras, vidrios	17,3	3,1	11,5	1,5	22,1	2,7	29,5	2,6	20,0	3,3
Comunicaciones	15,5	2,8	6,1	0,8	19,2	2,4	13,6	1,2	12,9	2,1
Alimentación y bebidas	14,0	2,5	13,6	1,8	17,7	2,2	56,8	5,0	44,8	7,3
Cinematografía					12,3	1,5	13,6	1,2	13,0	2,1
Forestales y sus manuf.	8,4	1,5	16,9	2,2	11,3	1,4	17,0	1,5	13,6	2,2
Cuero y sus manuf.					5,8	0,7				
Papel, cartón y sus manuf.					5,8	0,7				
Pesca y caza marít.	4,5	0,8	20,9	2,7						
Otras	11,3	2,0	13,8	1,8	9,1	1,1	21,6	1,9	7,1	1,2
TOTAL	560,6	100,0	774,7	100,0	812,9	100,0	1.135,5	100,0	610,6	100,0

CUADRO N° 17
FINANCIACIONES

PRESTAMOS ACORDADOS, SEGUN UBICACION DE LAS EMPRESAS

	1948		1949		1950		1951		1952	
	Millones mñn.	%	Millones mñn.	%	Millones mñn.	%	Millones mñn.	%	Millones mñn.	%
Gran Buenos Aires	437,7	78,0	612,6	79,0	611,1	75,2	817,0	71,9	388,3	63,6
Pcia. Buenos Aires	29,5	5,3	26,4	3,4	29,9	3,7	102,2	9,0	44,6	7,3
Santa Fé	25,5	4,6	47,8	6,2	57,0	7,0	79,3	7,0	78,5	12,9
Córdoba	12,0	2,2	7,3	1,0	23,1	2,9	22,3	2,0	40,5	6,6
Presidente Perón					1,6	0,2	10,5	0,9		
Entre Ríos	10,8	1,9	4,2	0,5	15,7	1,9	10,7	1,0	4,1	0,7
Mendoza	5,0	0,9	5,8	0,8	8,3	1,0	6,5	0,6	9,3	1,5
San Juan	10,9	1,9	15,0	1,9	17,1	2,1	11,6	1,0	5,0	0,8
Corrientes					11,3	1,4	32,3	2,8	11,6	1,9
Tucumán	12,4	2,2	8,6	1,1	19,3	2,4	16,6	1,5	7,4	1,2
Sgo. del Estero	3,3	0,6	5,9	0,8	4,4	0,5	4,4	0,4	3,0	0,5
Salta					4,4	0,5	4,6	0,4	6,2	1,0
Misiones							3,5	0,3	3,7	0,6
Catamarca					4,7	0,6	3,3	0,3	1,7	0,3
La Rioja									3,1	0,5
Río Negro	1,1	0,2	9,6	1,2	0,8	0,1	7,1	0,6	2,0	0,3
Islas Georgias	4,5	0,8	20,9	2,7						
Otros	7,9	1,4	10,6	1,4	4,2	0,5	3,6	0,3	1,6	0,3
TOTAL	560,6	100,0	774,7	100,0	812,9	100,0	1.135,5	100,0	610,6	100,0

FOMENTO INDUSTRIAL

Las operaciones del Banco se iniciaron con cautela , y sobre la base de un severo margen de garantías, alcanzando desde un principio un volumen importante. Pero, a poco, se observó que muchas iniciativas de interés general no podían ser financiadas por la Institución, por insuficiente amplitud de sus atribuciones, que no le permitían atender requerimientos de quienes, poseyendo aptitudes técnicas, carecían de los medios financieros indispensables para llevarlas a la práctica, Se trataba, principalmente, de pequeñas empresas.

Por ese motivo, en 1945 se dictó un Decreto por el cual se creaba una sección especial destinada exclusivamente al fomento industrial, asignándosele un capital de \$ 50 millones aportado por el Gobierno Nacional en dinero efectivo y en títulos de la deuda pública, por partes iguales.

Ese régimen de fomento constituía una entera novedad para el país, y no se contaba con antecedentes en que pudiera basarse la acción a desarrollar. Así, fué puesto en marcha con amplia liberalidad, comprendiendo desde los préstamos directos a bajo interés amortizables a largo, corto o mediano plazo siempre adecuados a las características y condiciones económico-financieras de cada empresa, destinados a la construcción de edificios, compra de activos fijos, etc., hasta aquellos destinados a cubrir necesidades de evolución, como pago de jornales, compra de materias primas etc.; desde la adquisición de utilaje industrial para cederlo en arrendamiento con opción de compra, hasta la realización y financiación de investigaciones.

nes encaradas por técnicos carentes de capital; o por el otorgamiento de préstamos para la instalación de plantas piloto de interés nacional.

Vista la experiencia que aportó la aplicación del sistema, sobre la base de normas provisionales con el objeto de darles mayor flexibilidad, al reformarse en 1946 el sistema bancario se incorporaron definitivamente a la nueva Carta Orgánica las atribuciones especiales relativas al fomento industrial.

Los préstamos de fomento constituyen operaciones que tienden a promover el bienestar económico de la Nación, mediante el desarrollo racional de las industrias convenientes.

En la acción de fomento industrial, como en la de financiaciones, es necesario operar de manera diferente a la corriente en la banca comercial, ya que los préstamos constituyen, en realidad, operaciones de habilitación de capitales.

Los créditos de fomento son destinados a crear empresas, o a completar las ya iniciadas hasta el momento en que se hallen consolidadas. Como para su otorgamiento se prescinde de garantías y requisitos normales en las operaciones corrientes, entrañan un mayor riesgo.

Los objetivos generales que se persiguen, pueden sintetizarse en cuatro puntos, sin que la enumeración signifique la preponderancia de un concepto respecto de otro, ni que sean excluyentes entre sí:

- 1) Aliviar la excesiva concentración de los grandes centros fabriles y favorecer el desarrollo de las economías regionales, mediante una mejor distribución de los establecimientos industriales;
- 2) Alcanzar una más completa integración de la capacidad económica

- nacional mediante la incorporación de nuevas industrias necesarias;
- 3) Asegurar una mayor eficacia productiva y una mejor calidad de los productos, mediante la aplicación a la industria de los progresos tecnológicos;
 - 4) Hacer accesible el crédito industrial a las firmas carentes de recursos financieros pero con idoneidad para iniciar industrias convenientes.

Las actividades industriales que merecen el apoyo del Banco por vía de fomento, son las que reúnen mayor interés para la economía o para la seguridad de la Nación, a la vez que por su acción se tiende al desarrollo de las economías regionales y al fomento de la pequeña empresa.

Las primeras empresas beneficiadas son las que utilizan materias primas nacionales. Se tiende a lograr la elaboración de las mismas en los propios centros de su producción, a fin de evitar su transporte a larga distancia y crear nuevas oportunidades de trabajo que tienden al mejoramiento del nivel de vida.

Luego, se apoya a las empresas que elaboran materia prima extranjera, cuando se trata de actividades de interés nacional o cuando absorben cantidades apreciables de mano de obra.

En tercer lugar se apoya a las industrias que tienen posibilidades de exportar su producción, a fin de lograr el máximo aprovechamiento de los recursos naturales del país y obtener una balanza comercial favorable.

En cuarto término se consideran las industrias que emplean nuevos procedimientos técnicos, posibilitando a los técnicos el cumplimiento de sus iniciativas tendientes al afianzamiento de la

explotación mediante la aplicación de procedimientos racionales.

Los préstamos sólo se otorgan cuando las perspectivas de la industria permiten suponer un reintegro normal de los fondos, excepto en los casos de investigaciones tecnológicas y actividades experimentales relacionadas con la industria.

Además, están condicionados a la necesidad y acierto de la inversión prevista y a la capacidad para llevar a cabo los proyectos, tomándose en cuenta también la mayor o menor influencia favorable que la actividad del beneficiario ejerza sobre la economía nacional.

Como la práctica ha demostrado -como regla general- que cuando el monto del préstamo no es proporcionado al capital real del solicitante, la brusca expansión del giro de sus negocios provoca problemas que rebasan su experiencia anterior y pueden conducirlo al fracaso, se calcula como límite prudente del préstamo el capital del solicitante; no como elemento de garantía, sino como índice de la complejidad de la explotación.

Se exceptúan de este concepto los préstamos para habilitación de técnicos sin capital que inicien una pequeña industria conveniente.

Los préstamos de fomento pueden aplicarse a las inversiones corrrientes, como compra, construcción o ampliación de inmuebles y equipos; adquisición de envases o materias primas; pago de jornales y gastos de explotación; unificación de pasivos.

Los plazos, con carácter general, están determinados por la naturaleza de la inversión y la evolución de la industria.

La tasa de interés es más reducida que la corriente, siendo actualmente del 4%.

Las garantías usualmente aceptadas consisten en hipotecas sobre inmuebles y buques; prendas fijas sobre máquinas, instalaciones, rodados, etc.; fianza solidaria de socios o terceros; cesión de derechos de cobro de contratas con reparticiones públicas; endoso de prendas fijas suscriptas por terceros; transferencia de patentes de invención; etc.

La acción de fomento desarrollada por el Banco ha tendido a beneficiar las manifestaciones industriales que mejor satisfacen las necesidades del país, mediante múltiples formas de realización práctica. Consideramos de interés hacer una reseña de las principales.

a) Descentralización industrial

Uno de los principales objetivos de la acción de fomento consiste en contribuir a resolver el problema de la excesiva concentración industrial. Ya en noviembre de 1945 el H.D. del Banco dispuso que la concesión de préstamos de fomento a empresas radicadas en el Gran Buenos Aires y Rosario se restringiera a los casos de industrias nuevas o únicas en el país o declaradas de interés nacional por el Gobierno.

Las dificultades financieras no constituyen la única causa del reducido desarrollo industrial observado en el interior del país. La industria es una manifestación compleja que presupone cierto grado de cultura en las poblaciones en las que se ha de desarrollar. En los lugares alejados de los grandes centros fabriles, escasean tanto la mano de obra especializada como el personal técnico capacitado. Hombres de empresa de satisfactorios antecedentes personales no han podido llevar a la práctica sus propósitos por carencia de conocimientos técnicos adecuados a por la inercia del medio en que

han debido actuar. La falta de elemento humano capacitado se ha agravado como consecuencia del éxodo de la población productiva del interior del país hacia aquellos lugares donde se ofrecen mejores oportunidades y la vida aparenta ser más grata.

Las bases naturales de la estructura industrial del país se han falseado por la incidencia de otros factores negativos, tales como el trazado de las redes ferrocarrileras, la política de los fletes y la de la energía.

La solución del problema no es fácil, y requiere la colaboración de todas las fuerzas en juego, públicas y privadas.

El Banco procura que los beneficiarios ubiquen sus establecimientos en los lugares más próximos a las fuentes de materias primas y de energía, siempre que ello resulte económicamente viable. Claro que ese proceso tiene, necesariamente, una evolución lenta.

b) Núcleos industriales básicos

La sección de Fomento Industrial ensayó un plan denominado de "Núcleos Industriales Básicos", sumamente interesante: en los centros urbanos reducidos, en los que la producción y distribución de energía se ve trabada por no contar con una demanda suficientemente amplia, las usinas no pueden prestar un servicio económico y eficiente. Se pensó que mediante la instalación simultánea de una usina y un reducido número de industrias regionales básicas podrían conseguirse resultados económicamente satisfactorios, ya que durante el día la energía eléctrica sería consumida por las plantas fabriles y durante la noche se destinaría al alumbrado familiar y público.

Las ventajas derivadas de ese plan se basaban en la posibilidad de asegurar a la usina eléctrica una demanda uniforme de ener-

gía que permitiera una apreciable reducción de su costo, al mínimo compatible con la inversión realizada, generalmente elevada.

Por vía experimental, el primer núcleo se instaló en la localidad de Sierra de la Ventana, integrado por la usina eléctrica, una fábrica de hielo, un frigorífico, una fábrica de gaseosas y una estación de bombeo para el servicio de aguas corrientes.

El propósito del plan era contribuir a resolver los problemas existentes en localidades que no registran un adecuado desarrollo industrial, que se pretende lograr mediante el impulso inicial que significa la creación simultánea de varios establecimientos complementarios.

Si bien la experiencia demostró la conveniencia de estos desarrollos, que se traducen en un apreciable impulso de las economías regionales, dificultades prácticas de diverso orden han impedido su difusión en la medida deseada, hasta que fueron, finalmente, dejados de lado.

c) Instalación de industrias nuevas.

La integración económica del país emergente de la diversificación industrial, constituye otro de los objetivos importantes de los créditos de fomento, tendiente a la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes mediante incorporación de nuevos renglones a su línea de producción.

Se considera que una industria es nueva cuando se dedica a la elaboración de productos que son específicamente distintos de cualquier otro fabricado en su zona de influencia o cuando aplica procedimientos diferentes, ventajosos en el orden económico-social, para obtener productos que ya se fabrican.

Ante la situación económica y política imperante en Europa, al

gunos industriales europeos decidieron instalarse definitivamente en el país aportando todo un equipo industrial y trayendo el personal técnico superior necesario. El Gobierno prestó amplio apoyo a esas iniciativas y el Banco financió los traslados, particularmente en el caso de tratarse de empresas comprendidas en los planes de fomento y dentro de la política trazada por la Comisión Nacional de Radicación de Industrias.

Un caso interesante es el del traslado completo de un establecimiento industrial italiano a Tierra del Fuego, en un barco fletado especialmente al efecto, con todos los elementos necesarios para su desenvolvimiento en aquella alejada zona.

d) Actividades de carácter experimental

Los adelantos tecnológicos posibilitan una mejor utilización de los recursos naturales y humanos del país, pero en muchos casos quedarían relegados por insuficiencia de medios financieros. A fin de permitir la experimentación de nuevos procedimientos industriales de interés para la economía o la defensa nacional, el Banco ha establecido un régimen de préstamos especiales para la instalación de plantas piloto y la construcción de prototipos.

En el primer caso se trata de montar una pequeña fábrica experimental destinada a comprobar, en escala reducida, si la idea puede llevarse adelante empleando los materiales y métodos propios de la industria. En el segundo, de construir un modelo definitivo con el cual se puedan realizar ensayos que confirmen en la realidad de los hechos las previsiones teóricas.

Por separado se detalla la reglamentación actual de estos préstamos, de caracteres francamente liberales.

e) Perfeccionamiento técnico

En los países industrialmente más adelantados, el elevado nivel alcanzado por la industria se ha debido, en parte, a la aplicación de recursos importantes a la realización de investigaciones tecnológicas que persiguen la obtención de procedimientos de fabricación mejores y una mejor o más amplia utilización de las materias primas disponibles.

El Banco no ha desatendido la cuestión, contribuyendo a esas investigaciones y facilitando su realización mediante el otorgamiento de becas y subvenciones. Otros medios de acción en esta materia consisten en el asesoramiento para la instalación de nuevas empresas y en la adquisición de equipos y materias primas; el suministro al beneficiario de sistemas de organización y comercialización adecuados, y la promoción de investigaciones técnicas. Sobre todo se tiene en cuenta que en el caso de pequeñas empresas que inician una explotación, es frecuente que no alcancen a resolver problemas técnicos que afectan su situación.

Como en nuestro país la generalidad de la industria privada no puede encarar investigaciones de envergadura, tomando, a lo sumo, funciones de control científico de la calidad de la producción, el Gobierno ha establecido organismos encargados de realizar investigaciones tecnológicas de carácter general, y el Banco vela por el progreso de los métodos de fabricación, así como de los conocimientos científicos que directa o indirectamente se relacionan con la industria. Además de atender las necesidades financieras de las empresas privadas que realizan investigaciones con miras a su explotación comercial, apoya a los institutos científicos que encarar investigaciones de interés para algún sector industrial.

Concurrentemente, y dentro de las prescripciones de su Carta

Orgánica, -art. 19 inc. a- el Banco concede préstamos especiales de habilitación de técnicos universitarios que inicien pequeñas industrias convenientes, aunque carezcan de capital.

f) Pequeña industria

El problema del apoyo a la pequeña industria presenta dificultades que la banca comercial no puede resolver. Antes de la creación del Banco los requerimientos de crédito se atendían en proporción al patrimonio del solicitante, sin tener en cuenta las necesidades de su evolución. Además, esas operaciones carecían de interés en razón del mayor riesgo que implican y su administración proporcionalmente costosa.

Es indudable que la pequeña industria es una actividad conveniente, social y económicamente considerada, ya que para determinadas ramas puede ser la forma más eficiente de producción, a la vez que frente a las oscilaciones del mercado reviste una flexibilidad que resulta conveniente para emprender nuevas iniciativas.

El desarrollo de la pequeña industria no se reduce para el Banco a la concesión de préstamos para la incorporación de elementos que aumenten su productividad, sino que continúa con una permanente vigilancia sobre la evolución de la empresa con miras a su consolidación. A medida que se justifiquen, se van otorgando nuevos créditos, y se aconseja la forma de organización técnico-administrativa más conveniente a cada expansión.

Los riesgos y los gastos de estas operaciones no siempre son compensados con los intereses que se perciben, pero la política fijada tiene en cuenta el futuro económico del país en su conjunto y a largo plazo, compensando esos resultados las pequeñas pérdidas

que se puedan sufrir en el presente.

Por separado se consigna la reglamentación vigente de préstamos especiales para la pequeña industria.

g) Sociedades cooperativas

El Banco facilita los medios para que los industriales tengan la oportunidad de unirse y constituir un núcleo mayor y más poderoso, si se llegara a la conclusión de que separados no pueden sacar a la industria de un estado vegetativo primario.

El desarrollo cooperativista en la industria ha sido apoyado con amplitud total desde mediados de 1948, en que se estableció por el Banco Central de la República una reglamentación especial de fomento de cooperativas de electricidad, en razón de los beneficios que se reconocen al sistema cuando encuentra eco favorable en las poblaciones en que se ha de implantar.

Esta acción tiende a cimentar el desarrollo de las entidades cooperativas ya existentes y a la formación de nuevas sociedades de ese tipo, preferentemente cuando agrupan a los propios productores de materia prima, y es un índice de la atención que les dispensa el Banco el hecho de que en la organización funcional vigente existe una Subgerencia especializada que atiende los planteos de esas empresas, exclusivamente.

La importancia creciente que reviste el apoyo prestado a las sociedades cooperativas queda evidenciado en el cuadro siguiente

AÑO	Número de operaciones	Importe en miles M.N.	% sobre el total
1948	46	4.675	0,3
1949	51	6.351	0,4
1950	53	14.377	0,7
1951	95	33.918	1,0
1952	73	47.383	1,6

Estas cifras comprenden préstamos en documentos descontados, adelantos en cuenta corriente y debentures.

h) Apoyo a industrias específicas.

En el desarrollo económico del país se presentan etapas en las cuales se hace aconsejable el apoyo amplio de ciertas ramas de la producción. El Banco, de acuerdo a esas necesidades, ha fomentado la instalación o consolidación de industrias importantes. El primer paso en ese sentido se dió a mediados de 1948, cuando el Banco Central de la República aprobó una reglamentación especial destinada a fomentar la creación de frigoríficos regionales, con el fin de posibilitar el enfriamiento in situ de los productos perecederos como la forma más conveniente de regular el mercado y velar por la salud del consumidor. Téngase en cuenta que los frigoríficos con que contaba el país respondían a las necesidades de la exportación y se encontraban, por lo tanto, instalados en las cercanías de los grandes puertos, en su gran mayoría.

Otra industria que ha contado con amplio apoyo del Banco es la cinematográfica. Diversas reglamentaciones han fijado las normas mediante las cuales se financió la filmación de películas y trató de aliviar la difícil situación financiera de las empresas.

A mediados de 1950 se inició el otorgamiento de préstamos para la fabricación de maquinaria rural y sus repuestos, a fin de intensificar la mecanización de las tareas agrícolas y conseguir niveles mayores de productividad.

i) Estímulo especial de zonas determinadas.

A veces resulta de interés general promover la expansión de ciertas zonas del territorio patrio cuyo grado de desarrollo ha quedado por debajo del nivel registrado en el resto del país

El Banco ha cubierto también esa función, atendiendo con parti

colar interde las demandas de provincias como Catamarca y la Rioja y de la Gobernación de Tierra del Fuego. En ésta última se llevó a cabo una acción conjunta entre los ministerios de Finanzas y Marina, fijándose un régimen de fomento bajo cuyos auspicios se han instalado algunas firmas dedicadas a la industrialización de maderas.

REGIMEN ACTUAL
DE
FOMENTO INDUSTRIAL

Por resolución del H.D. de fecha 4.9.52 se fijó el régimen de fomento industrial que se detalla a continuación:

Operaciones de fomento industrial.

1º) Serán consideradas con este carácter las operaciones comprendidas en reglamentaciones especiales que así lo disponga, aprobadas por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con lo dispuesto en el artº 21 de la Carta Orgánica de este Banco.

2º) Hasta tanto el Banco Central de la República Argentina establezca el régimen definitivo de las operaciones de fomento, serán también consideradas de fomento las siguientes operaciones:

- a) Las que planteen las sociedades cooperativas industriales de producción.
- b) La habilitación, hasta m\$ñ. 100.000. de personas técnicamente capacitadas para el desarrollo o explotación de invenciones útiles, o de actividades que sean de especial interés para la economía nacional o regional.
- c) Las destinadas a actividades que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) que revistan un excepcional interés para la economía nacional o regional;
- 2) que el plan industrial a realizar con la operación propuesta necesite para llevarse a cabo los beneficios de créditos liberales, en virtud de no ofrecer, por sus excesivos riesgos, escasas perspectivas de rentabilidad, u otros factores, suficientes estímulos para la inversión privada;
- 3) que, no obstante el mayor riesgo que puedan tener estas operaciones, ofrezcan perspectivas de llegar a tener vida propia o de servir

de base a una actividad industrial sólida.

En los casos comprendidos en los incisos b) y c) el Banco se reservará el derecho de transferir la operación a otros sectores de crédito cuando la consolidación de la firma o su adecuada rentabilidad hagan in justificada, a juicio del Banco, la ayuda liberal de fomento.

3º) Cuando del estudio de una operación comprendida en el artículo anterior no surgiere en forma clara el cumplimiento del requisito señalado en el punto 2) del inciso c), el crédito podrá ser acordado, en principio, por vía de fomento, pero transcurrido un año de su formalización, deberá analizarse la situación de la empresa para determinar si corresponde hacer uso de la reserva establecida en dicho artículo.

4º) La concesión, por vía de fomento industrial, de una determinada operación, no importa la obligatoriedad de considerar por la misma vía otras operaciones que plantee la misma empresa, sin perjuicio de que estas sean consideradas, cuando conveniencias funcionales lo aconsejen, por el mismo sector administrativo que ha acordado aquella, pero con sujeción a las normas en vigor para los créditos de tipo general.

**REGLAMENTACION DE PRESTAMOS ESPECIALES DESTINADOS A FACILITAR EL
DESARROLLO Y LA EVOLUCION DE LA ARTESANIA**

1. Podrán acogerse a los beneficios de la presente reglamentación los pequeños industriales de oficio que, usando principalmente herramientas manuales -complementadas en algunos casos con el empleo de simples máquinas auxiliares- elaboren productos o realicen trabajos propios de su arte y oficio.
2. Los interesados deberán cumplir y reunir los siguientes requisitos y condiciones:
 - a) Trabajar en pequeños talleres por cuenta propia,
 - b) No emplear obreros, admitiéndose únicamente el empleo de aprendices,
 - c) Comprobar reconocida solvencia moral,
 - d) Demostrar idoneidad en su oficio y acreditar que el mismo tiene buen mercado,
 - e) Haber trabajado en forma normal durante un plazo continuado de dos años como mínimo en la ocupación que denuncie, de los cuales por lo menos el último año en forma independiente,
 - f) Presentar manifestación de bienes, en el caso de poseerlos, y de aclarar el monto aproximado de ingresos que le produce su oficio. Si el solicitante no fuera conocido por el Banco y no estuviera en condiciones de facilitar referencias completas, se podrá aceptar el testimonio de dos firmas calificadas que certifiquen la solvencia moral de aquel,
3. Monto y destino de los préstamos:
 - a) Para la compra de máquinas auxiliares para perfeccionamiento o mayor producción de los trabajos que efectúa, hasta un máximo de \$ 10.000.- por firma,
 - b) Para la adquisición de herramientas, materias primas, repuestos, envases, y otros elementos necesarios para su oficio, hasta un máximo de \$ 5.000.- por firma.
 - c) Cuando el destino del préstamo sea conjuntamente el señalado en los incisos anteriores, el máximo a otorgarse no excederá de \$ 10.000.- y el monto que se aplique a los fines comprendidos en el inciso b) no podrá ser superior a \$ 5.000.-
 - d) En el caso de beneficiarios que habiendo obtenido un primer préstamo

tamo de ese tipo hayan observado buen cumplimiento en su amortización, y deseen recibir un nuevo préstamo del mismo carácter, podrá acordárseles hasta un máximo de \$ 10.000.-, aunque el destino del crédito sea el especificado en el inciso b),

El importe de los créditos que se conceden debe destinarse únicamente a la adquisición de máquinas de producción nacional, con excepción de aquellos casos en que la industria local no las produzca.

4. Plazos y amortizaciones.

Se ajustarán de acuerdo con el destino y las posibilidades de reintegro normal. Podrán ser de pago íntegro a 180 días, renovables a su vencimiento hasta un período igual, o bien amortizables en cuotas trimestrales o semestrales hasta un máximo de tres años.

5. Garantías.

Se acordarán a sola firma sobre la base de la solvencia moral e idoneidad del solicitante, con prescindencia de su responsabilidad material.

Cuando el préstamo se destine a la adquisición de máquinas auxiliares, podrá exigirse, a juicio del funcionario que resuelva la operación, el otorgamiento de garantía prendaria.

6. Interés: 5% anual, pagadero por anticipado.

7. Dentro de los 30 días de formalizado el préstamo, los deudores presentarán al Banco los comprobantes de las inversiones realizadas, excepto cuando éste las haya verificado simultáneamente con la entrega de los fondos.

8. El incumplimiento de las cláusulas establecidas en la presente reglamentación y en el acuerdo del préstamo motivará, sin necesidad de interpelación alguna, la caducidad de los plazos acordados y la exigibilidad de la deuda.

9. Actividades comprendidas.

Alfareros
Art. de fantasía (abanicos, adornos, repujados, etc.)
Carpinteros
Cerrajeros
Confeccionistas de ropa (bebes, lencería, etc.)
Decoradores (pintura de muebles, marcos, etc.)
Dulces (caramelos, bombones, alfajores, etc.)
Ebanistas
Electricistas (con taller y a domicilio)
Encuadernadores
Esterilladores
Estuches, fabricación de
Herreros
Hojalateros
Juguetes (de madera, plásticos, cartón, etc.)
Marmoleros
Mecánicos dentales
Mimbreros (canastas, cestos, etc.)
Plomeros (con taller y a domicilio)
Radio armadores
Relojeros
Talabarteros
Talleres mecánicos (automóviles, motocicletas, bicicletas, etc.)
Talleres de reparación en general (cocinas, calefones, etc.)
Tapiceros (de muebles y de automóviles)
Tejeduría doméstica (con telares manuales)
Zapateros

Instrucciones complementarias

1. Están comprendidos los artesanos que desarrollan sus tareas con la colaboración de familiares.
2. Están comprendidos los artesanos que trabajan en sociedad, siempre que todos los socios realicen tareas propias de su arte u oficio.
3. En caso de presentarse interesados que operen en ramos no incluidos en la lista de Actividades Comprendidas, se recibirá

la solicitud acompañada de una nota en la cual el recurrente solicite su inclusión. La enumeración de la Lista no es limitativa.

4. Cuando el interesado manifieste una antigüedad inferior a la establecida, la solicitud podrá aceptarse siempre que el período de actuación por cuenta propia no sea inferior a seis meses. La inspección técnica informará en estos casos si de acuerdo con la capacidad demostrada merece considerarse la operación.

5. Las operaciones podrán ser viables únicamente cuando la artesanía signifique el medio principal de vida de los interesados.

6. Podrán considerarse separadamente las solicitudes de artesanos de un mismo oficio que ocupen un local común, siempre que los interesados demuestren fehacientemente que se desempeñan en forma independiente.

REGLAMENTACION DE PRESTAMOS ESPECIALES

PARA LA

PEQUEÑA INDUSTRIA

Por resolución del Directorio del Banco de fecha 13.4.54, se implantó con carácter experimental por seis meses, un régimen especial de préstamos para la pequeña industria, entendiéndose por tal la empresa que renuna las siguientes condiciones:

- a) capital líquido estimado, inferior a \$ 100.000;
- b) activo fijo estimado —excepto inmuebles— inferior a \$ 70.000;
- c) personal ocupado no mayor de diez personas (obreros y aprendices);
- d) valor de la producción no mayor de \$ 30.000 mensuales.

Los préstamos tendientes a promover la instalación, mejoramiento y expansión de industrias pequeñas, así como para facilitar su evolución, se acuerdan sujetos a las siguientes condiciones:

- 1) Serán beneficiarios de estos préstamos las industrias instaladas o a instalarse que, además de reunir las condiciones comunes requeridas para operar con el Banco, acrediten adecuada capacidad técnica y experiencia comercial y cuenten con mercado suficiente para la colocación de sus productos y/o servicios.
- 2) Dentro de un monto máximo de \$ 40.000 por firma, los préstamos podrán destinarse a la compra de máquinas nuevas; construcción e instalaciones accesorias (hasta 5 años); compra de máquinas usadas y reparación de las existentes (hasta 3 años); compra de herramientas (hasta 2 años); compra de materias primas, materiales, envases y pago de jornales y otras necesidades de evolución (hasta 180 días, renovable por otro período igual).
- 3) Como norma general, y siempre que el pasivo no supere el 70 % del activo estimado, se acordará hasta el 80 % de la inversión a realizar, con garantía prendaria sobre los bienes a adquirir con el préstamo sobre otros bienes existentes.

Siempre que el pasivo no exceda del 50 % del activo las operaciones podrán acordarse a sola firma, hasta el 20 % del capital líquido estimado.

Para firmas ubicadas en zonas rurales o mineras, podrán aceptarse garantías de otro orden, a satisfacción del Banco. Solo en casos imprescindibles se propondrá la constitución de hipotecas en garantía de estas operaciones.

La proporción del 80 % de las inversiones a realizar, podrá aumentarse al 100 % cuando se ofrezcan garantías reales de cualquier naturaleza que compensen el margen de seguridad establecido, para firmas ubicadas en zonas rurales o mineras.

4) El interés de estas operaciones es del 7 % anual, pagadero por anticipado.

Las amortizaciones se fijan de acuerdo con las posibilidades de pago en cada caso y son trimestrales o semestrales, y excepcionalmente anuales.

5) Se exigirá la constitución de seguros en la forma de práctica, excepto en los casos en que por la naturaleza del ramo se juzgue improbable el siniestro.

Los interesados deberán presentar las solicitudes en la forma de práctica acompañada, en los casos de iniciación de industrias, de un detalle de las inversiones totales a realizar, plan de producción y cálculo de las utilidades que estimen obtener.

Si el solicitante no fuera conocido por el Banco, y no estuviera en condiciones de facilitar referencias completas, se podrá aceptar el testimonio de dos firmas calificadas de la zona que acrediten la moralidad del interesado y su capacidad para desarrollar con éxito la actividad a que se destinará el préstamo.

Los deudores deberán presentar al Banco, dentro de los se sesenta días de formalizado el préstamo, los comprobantes de las inversiones realizadas, salvo que el Banco las haya verificado simultánea o previamente con la entrega de los fondos.

Los beneficiarios deben obligarse a:

- 1) Dedicarse en forma personal y permanente a la industria;
- 2) Cumplir estrictamente todas las cláusulas de la resolución y en especial

la referente al destino de los fondos, salvo autorización expresa del Banco;

3) Registrar las operaciones en forma adecuada y conservar en orden sus comprobantes.

La Gerencia del Banco podrá elevar hasta \$ 50.000 el monto máximo por firma cuando la práctica así lo aconseje, especialmente tratándose de firmas ubicadas en zonas rurales o mineras dedicadas a la reparación de máquinas.

REGLAMENTACION DE PRESTAMOS ESPECIALES DE FOMENTO INDUSTRIAL PARA PLANTAS PILOTO.

Por resolución del 23 de setiembre de 1949 se puso en vigencia la reglamentación siguiente:

1. El Banco otorgará préstamos especiales de fomento para la instalación de plantas piloto cuando tengan por objeto ensayar la viabilidad técnica de nuevos procedimientos industriales o las posibilidades económicas de nuevos procedimientos industriales técnicamente ya resueltos, siempre que resulten de interés para la economía y/o la defensa nacional.
2. Sólo podrán ser beneficiarios de estos préstamos quienes demuestren fehacientemente su capacidad técnica para emprender los ensayos con probabilidades de éxito y posean antecedentes morales intachables.
3. Los préstamos deberán destinarse exclusivamente a cubrir los gastos y las inversiones directamente vinculadas con las experiencias previstas en el plan original, pero el Banco, a título excepcional, podrá autorizar que parte de los fondos concedidos se destinen a atender los gastos de subsistencia del mutuario y su familia.
4. El importe de los préstamos, que no podrá exceder de m\$n.100.000, será fijado en cada caso teniendo en cuenta los objetivos y las características de la planta piloto.
5. El interés será del 4% anual.
6. Las solicitudes serán acompañadas de un memorial que incluirá información sobre los recurrentes, sobre la empresa y sobre el préstamo.
7. Mientras el préstamo no haya sido totalmente amortizado, el mutuario no podrá hacer uso de la planta piloto ni de sus instalaciones para un destino distinto al especificado en el plan aprobado por el Banco, salvo autorización.

8. Los mutuarios deben presentar al Banco periodicamente una memoria relativa al estado de los trabajos o investigaciones en curso, excepto en aquellos aspectos que por su naturaleza fuera conveniente mantener en reserva. Para la mejor presentación de este informe, llevarán en un libro especial el detalle de los trabajos realizados y de los progresos alcanzados.
9. El incumplimiento de lo establecido en los puntos 3 y 8 o la comprobación de que los mutuarios no se consagran a sus tareas en la medida necesaria para alcanzar en el tiempo estipulado los objetivos previstos, facultará al Banco para exigir la inmediata cancelación de la deuda.
10. Todos los ingresos que se deriven de la planta piloto deberán aplicarse, sin deducción de ninguna naturaleza, a la amortización del préstamo, salvo autorización especial.
11. Los bienes de propiedad de los mutuarios que entren a formar parte de la planta piloto y los que se adquirieran con el préstamo serán gravados a favor del Banco con prenda, en garantía de la operación. Los bienes de los mutuarios sólo se gravarán en la medida que el Banco juzgue necesaria para garantizar el préstamo.
12. Si al vencimiento de los plazos convenidos los mutuarios no hubieran dado término a las experiencias, el Banco podrá prorrogarlos.
13. Vencido el término fijado, si el Banco estimara improcedente proseguir las experiencias, podrá exigir el reembolso del saldo pendiente dentro de un plazo de 60 días, a cuyo vencimiento dispondrá la realización de todos los elementos gravados con prenda y dará carta de pago al mutuario, siempre que no se hubieran malogrado los objetivos fijados por negligencia, incapacidad, o cualquier otra falta imputable al beneficiario.

14. El mutuario se comprometerá a poner todos los medios a su alcance y dedicar y dedicar todos sus esfuerzos para que los resultados de las experiencias realizadas sean aplicados a la brevedad posible a la industria nacional, a fin de que se cumplan en la práctica y para beneficio general los propósitos de fomento industrial que se tuvieron en vista al crear estos préstamos.

Para facilitar al mutuario la consecución de estos fines, el Banco podrá estudiar propuestas en el sentido de que el saldo de la deuda sea:

- a) transferido a nombre de una firma que tome a su cargo la explotación del procedimiento o la fabricación del producto, para ser cancelado en las condiciones usuales en los préstamos de fomento;
- b) incluido en un préstamo de fomento que se otorgará a una empresa que tome a su cargo la explotación industrial de los resultados obtenidos en la planta piloto, previa conformidad del Banco Central de la República.
- c) cancelado en cualquier forma satisfactoria para el Banco.

15. Los mutuarios se obligarán a no dar a conocer a terceros los métodos empleados o los resultados obtenidos en las investigaciones, cualquiera fuere el estado en que se encontrasen o las conclusiones a que se hubiere arribado.

REGLAMENTACION DE PRESTAMOS ESPECIALES PARA TECNICOS PROFESIONALES
INDUSTRIALES GRADUADOS EN UNIVERSIDADES ARGENTINAS

A partir del 1º de julio de 1954 se puso en vigencia la reglamentación del rubro, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación.

1. El Banco Industrial de la República Argentina, con el propósito de habilitar económicamente a los profesionales industriales egresados de universidades argentinas, otorgará préstamos especiales para los fines siguientes:

- a) Adquisición de instrumental y elementos básicos de trabajo.
- b) Primera instalación industrial o minera.
- c) Participación de capital en pequeñas o medianas empresas industriales o mineras.
- d) Instalación de laboratorios industriales y/o de minería.
- e) Investigaciones tecnológicas en escala de laboratorio o semi-industrial.

2. Carácter.

Los préstamos a que se refiere la presente reglamentación son de carácter personal y el beneficiario podrá utilizar a la vez sólo uno de ellos, salvo aquellos que se refieren a investigaciones tecnológicas que podrán ser acumulables.

3. Estos préstamos serán otorgados exclusivamente en el caso que el solicitante no posea bienes realizables o sean estos insuficientes teniendo en cuenta los fines para los cuales se solicita el crédito.

4. Beneficiarios.

Estos créditos serán otorgados a los ingenieros, en sus distintas especialidades afines a la industria o a la minería, doctores en geo-

logía, mineralogía, física y química, que posean títulos expedidos por universidades nacionales, ingenieros aeronáuticos, militares y navales egresados de las respectivas escuelas técnicas de las Fuerzas Armadas de la Nación, e ingenieros provenientes de las universidades obreras.

5. Requisitos generales.

A los fines expresados en los artículos precedentes, los recurrentes deberán ser ciudadanos argentinos, reunir las condiciones generales establecidas para operar a crédito con el Banco, dedicar su actividad profesional a una rama de la industria o minería o a tareas vinculadas a ellas y presentar además los siguientes documentos:

- a) Título profesional o certificado equivalente en el caso de no haber rendido el trabajo final de tesis.
- b) Certificado de agremiación profesional.
- c) Informe sobre sus antecedentes de persona de reconocida solvencia moral, aceptándose al efecto los que otorgue la Confederación General de Profesionales.
- d) Informe sobre su capacidad técnica, expedido por entidad profesional, universidad nacional o Confederación General de Profesionales.

REGIMEN DE LOS PRESTAMOS

I - Adquisición de instrumental y elementos básicos de trabajo

6. Destino

Financiar total o parcialmente la compra de instrumental, útiles, equipos y otros elementos de trabajo personal del solicitante, de acuerdo con su especialidad.

7. Requisitos.

Además de reunir los requisitos generales enunciados en el punto 5, con excepción del incluido en el inciso d), el solicitante deberá:

- a) Justificar la necesidad para el desempeño de su profesión de los elementos cuya compra efectuará con el crédito solicitado.
- b) Presentar presupuesto de una casa de reconocida seriedad de los elementos a adquirir.

8. Monto.

Hasta m\$ 20.000

9. Interés.

5% anual

10. Plazo.

Hasta cinco años

11. Amortización.

Se establecerá de acuerdo con la capacidad de pago del beneficiario.

12. Garantía.

Sola firma

II - Primera instalación
industrial o minera

13. Destino.

Financiar en forma total o parcial la instalación, integración y puesta en marcha de una planta industrial o de una explotación minera

14. Requisitos.

Además de reunir los requisitos generales el solicitante deberá:

- a) Presentar planes industriales o de explotación y cálculo de

costos de la actividad a iniciar, destacando especialmente las posibilidades de colocación de los productos a elaborar o extraer.

b) Acompañar presupuestos de las inversiones a realizar.

c) Haber actuado en actividades industriales o mineras, según el caso, durante cinco años como mínimo o tener, a juicio del Banco, suficientes antecedentes técnicos en la especialidad a iniciar o en el campo de las investigaciones tecnológicas afín.

d) Demostrar, cuando se desee obtener el préstamo máximo establecido en el artículo siguiente, que la industria o la explotación a endarar reúne las condiciones exigidas.

15. Monto.

Será fijado en cada caso por el Banco, de acuerdo con las necesidades reales del respectivo plan técnico y financiero, y se otorgarán con los siguientes máximos:

a) m\$ 100.000. cuando los préstamos se refieren a actividades industriales o mineras comunes.

b) m\$ 150.000. en los casos de industrias o explotaciones mineras nuevas o de interés nacional o que representen un adelanto o aporte técnico de evidente importancia frente a las características de las empresas similares existentes en el país.

16. Estos préstamos comprenderán las inversiones fijas y las de la primera etapa de evolución. Las etapas subsiguientes serán satisfechas con sujeción al régimen de las operaciones ordinarias.

17. Estos préstamos se otorgarán también a profesionales que se asocien en número no mayor de tres para instalar una industria, o no mayor de cinco para realizar una explotación minera, en cuyo caso podrá acordarse a cada uno individualmente los máximos previstos.

18. Interés.

6% anual.

19. Plazo.

Hasta diez años.

20. Amortización.

Se establecerá de acuerdo con la capacidad de pago del respectivo plan de ingresos y egresos del recurrente, el que se comprometerá a destinar a amortización extraordinaria las ganancias que excedan del 8% del capital de la empresa.

21. Garantías.

Se tomarán garantías reales sobre las inversiones a realizar.

22. Seguros.

Se contratarán en la forma de práctica, endosándose las pólizas a favor del Banco.

III - Participación de capital en pequeñas o medianas empresas

23. Destino.

Habilitar financieramente al profesional para ingresar como socio en pequeñas o medianas empresas industriales o mineras que no tengan a su frente personal técnico universitario.

24. Requisitos.

Además de reunir los requisitos generales, el solicitante deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

- a) que las características del proceso industrial o de la explotación minera exijan o se vean beneficiadas por la dirección técnica permanente de profesionales.
- b) que la empresa a la cual se incorpora el o los profesionales

ofrezca buenas perspectivas de desarrollo y su capital estimado por el Banco no supere la suma de m\$ 500.000.

c) que el o los profesionales ingresen a la firma como socios activos, a cargo de la conducción de la industria y con trabajo personal todo el tiempo ("full time").

d) que el o los profesionales posean un título adecuado a la explotación a que se incorporen y posean capacidad para dirigirla.

e) que la empresa reúna las condiciones generales para actuar con el Banco, preste su conformidad a la incorporación de los profesionales en las condiciones que establece esta reglamentación y permita la realización de las inspecciones técnicas o contables que el Banco considere oportuno realizar.

25. Monto.

Se fijará de acuerdo con las necesidades del peticionante y podrá alcanzar hasta un máximo de m\$ 100.000. siempre que no sobrepase el 50% del capital de la empresa.

26. Cuando el primer año de actuación del técnico se refleje en una mejora o aumento de producción del establecimiento o yacimiento, y siempre que el Banco considere justificado un nuevo aporte, el máximo acordado podrá ser ampliado en los dos años siguientes, sin exceder el 50% del capital de la empresa, ni m\$ 50.000. por año.

27. Estos préstamos se otorgarán también para permitir el ingreso de hasta dos profesionales a una misma firma, cuando se trate de una actividad industrial, o hasta tres años cuando se refiera a una explotación minera, en cuyo caso podrá acordarse a cada uno individualmente los máximos previstos, pero sin sobrepasar en conjunto el 50% del capital de la empresa.

28. Interés.

6% anual.

29. Plazo.

Hasta diez años.

30. Amortización.

Se establecerá de acuerdo con la capacidad de pago que surja del respectivo plan de ingresos y egresos del o los recurrentes, quienes deberán comprometerse a realizar amortizaciones extraordinarias cuando sus aportes de capital reditúen más del 8%.

31. Garantías.

Cesión al Banco de sus derechos en la empresa.

IV - Instalación de laboratorios industriales y/o de minería

32. Destino.

Financiar en forma total o parcial la instalación y puesta en marcha de laboratorios de control y análisis de interés para la industria y la minería nacionales.

33. Requisitos.

Además de los requisitos generales, el solicitante deberá presentar:

- a) Plan con la orientación y organización del laboratorio y planteo comercial de la actividad a desarrollar.
- b) Presupuesto de los elementos a adquirir.

34. Monto.

Hasta m\$ 50.000.

35. Estos préstamos comprenderán las inversiones fijas y las de la primera etapa de la evolución. Las etapas subsiguientes serán satisfechas con sujeción al régimen de las operaciones ordinarias.

36. Estos préstamos se otorgarán también a profesionales que se asocien, en número no mayor de cinco, para instalar un laboratorio, en cuyo caso podrá acordarse a cada uno individualmente el máximo previsto.

37. Interés.

6% anual.

38. Plazo.

Cinco años.

39. Amortización.

Se establecerá de acuerdo con la capacidad de pago que surja del plan de ingresos y egresos, debiendo comprometerse los recurrentes a destinar a amortización extraordinaria las ganancias que excedan del 8% sobre el capital de la empresa.

40. Garantías.

Sola firma y/o prenda sobre los elementos a adquirir.

41. Seguros.

En la forma de práctica, endosándose las pólizas a favor del Banco.

V - Investigaciones tecnológicas en escala

De laboratorio o semi-industrial

42. Destino.

Financiar investigaciones tecnológicas en escala de laboratorio o semi-industrial, que sean de interés para la economía o la defensa nacional y que tengan por objeto el perfeccionamiento de los procesos industriales y su mejor adaptación a las materias primas del país, así como al mejoramiento de los productos terminados.

43. A título excepcional, el Banco podrá apoyar dentro de este régimen las investigaciones que tengan por finalidad el desarrollo de pro-

cesos y productos absolutamente nuevos.

44. Igualmente, en casos justificados, podrá destinarse la parte de los fondos que el Banco determine a subsistencia del mutuario y su familia.

45. Requisitos.

Además de reunir los requisitos generales, el solicitante deberá:

- a) Certificar que sus proyectos son considerados de interés para industria y/o la minería por el Ministerio de Asuntos Técnicos (Dirección Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas).
- b) Presentar un informe completo que exponga el planeamiento del problema, los objetivos perseguidos, y el plan de las investigaciones a realizar o ya efectuadas cuando se trate de la construcción de prototipos. En este último caso deberá demostrarse la necesidad de la construcción para alcanzar los fines establecidos.
- c) Presentar un certificado firmado por dos profesores universitarios en materias afines, que acrediten su capacidad para realizar el estudio proyectado, o poseer antecedentes profesionales en el campo de la investigación tecnológica que demuestren su idoneidad para ese trabajo, o haber trabajado por lo menos dos años en la rama de la especialidad a investigar.
- d) Presentar cálculo de inversiones a realizar y del tiempo aproximado que requerirá la experiencia o la construcción del prototipo.
- e) Tener una antigüedad en la profesión no menor de cinco años.

46. Monto.

- a) Hasta m\$ 60.000. para investigaciones en escala de laboratorio;
- b) Hasta m\$ 60.000. para la construcción de prototipos;

c) Hasta m\$ 100,000. para la instalación de plantas piloto.

47. El beneficiario de los préstamos para realizar investigaciones en escala de laboratorio podrá obtener, una vez terminadas estas con resultado satisfactorio a juicio del Banco, el préstamo necesario para desarrollar su experiencia en escala semi-industrial (construcción de prototipos o de planta piloto, según corresponda).

48. Interés.

5% anual.

49. Plazo,

Se ajustará a las necesidades de los trabajos a efectuarse.

Máximo: 2 años.

50. Amortización.

Se ajustará de acuerdo con las posibilidades de pago de los beneficiarios.

51. Garantías.

Sola firma y/o prenda sobre los elementos a adquirir.

52. Seguros.

Se contratarán en la forma de práctica, cuando corresponda.

53. Otras disposiciones.

Para estos préstamos rigen las disposiciones de la "Reglamentación de Préstamos Especiales de Fomento Industrial para Plantas Piloto", de fecha 28.9.49, en cuanto no se opongan a la presente.

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS PRESTAMOS

54. Liquidación.

El pago de los elementos adquiridos con estos préstamos y los aportes de capital se harán efectivos con intervención del Banco, y

en el orden que se establezca en cada caso.

55. Penalidades.

Cuando se compruebe que el deudor no ha dado a los fondos el destino previsto, o ha incurrido en reticencia, falsa declaración o infracción a las reglamentaciones, el Banco aplicará sanciones que podrán llegar hasta la supresión total de los servicios de la Institución al infractor.

**REGLAMENTACION DE PRESTAMOS ESPECIALES DE
FOMENTO INDUSTRIAL PARA CIEGOS Y AMBLIOPES**

Resolución del H. D. de fecha 18.12.51

1. Objeto

El Banco, de acuerdo con los fines de promoción industrial que le asigna su Carta Orgánica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3º de la Ley 13.926 contribuirá a la recuperación social de los ciegos y ambliopes mediante el otorgamiento de préstamos especiales de fomento para instalar, ampliar y facilitar la evolución de pequeños talleres individuales o colectivos de manufacturas de la especialidad en que los mismos hubieran sido diplomados o para las cuales estén especialmente capacitados.

2. Beneficiarios

Podrán acogerse a los beneficios de la presente reglamentación los ciegos y ambliopes diplomados o capacitados en alguna de las actividades enumeradas en el art. 3º, y las sociedades integradas por los mismos para la explotación de talleres colectivos.

En este último caso participarán videntes, cuando resulten indispensables, y en la proporción mínima necesaria para el normal desarrollo de las tareas, a juicio exclusivo del Banco.

3. Actividades comprendidas

Inicialmente quedan comprendidas en la presente reglamentación las siguientes actividades:

- a) colchonería
- b) radiotelefonía
- c) reparación y afinación de pianos
- d) cartonería
- e) tejeduría
- f) tejeduría de punto

- g) mimbrería
- h) juguetería
- i) cepillería fina
- j) cepillería gruesa
- k) escobería

Esta enumeración no es limitativa. La inclusión de nuevas actividades será considerada por el Banco ante la consulta de los interesados.

4. Requisitos previos y condiciones

Los interesados deberán presentar al Banco:

- a) Certificado de ceguera expedido por autoridad competente;
- b) Solicitud de crédito, indicando: nombre y apellido; datos personales (fecha de nacimiento, estado civil, N° de cédula de identidad o libreta de enrolamiento); antecedentes; referencias que puedan ofrecer; monto, destino y plazo del préstamo que solicitan; forma en que se proyecta encarar la explotación (individual o colectiva); producción que se estima obtener y lugar de trabajo;
- c) Diploma o constancia de examen de capacitación aprobado, relativo a la actividad que se propone desarrollar, expedido o certificado por la Direc. Nacional de Asistencia Social;
- d) Cuando se trate de la instalación o ampliación de talleres colectivos, el diploma o constancia de examen deberá ser presentado por cada uno de los socios no videntes. Por su parte, los videntes presentarán un certificado de la Dirección que los acredite como capaces para colaborar con los ciegos en la actividad de que se trate;
- e) En los casos de talleres colectivos, contrato social; en el cual deberá insertarse en todos los casos una cláusula que establez-

ca la posibilidad de sustituir el o los socios videntes cuando así lo resuelva la mayoría de los socios no videntes;

- f) Contrato de locación, en los casos previstos en los inc. b) y c) del art. 6. Los plazos de locación no podrán ser inferiores a los que se soliciten para el préstamo.

5. Monto máximo

Según las necesidades financieras de cada una de las actividades, los préstamos se acordarán sin sobrepasar el máximo de \$ 15.000 por beneficiario que trabaje en forma individual. En el caso de talleres colectivos, el máximo se determinará teniendo en cuenta el número de personas que lo integren.

6. Destino

Podrán destinarse a:

- a) Compra de máquinas y herramientas, o
- b) pago de alquiler de las mismas en caso justificado, a juicio del Banco,
- c) pago de alquiler de locales para instalar talleres colectivos o individuales (en este último caso cuando las circunstancias lo hagan aconsejable).
- d) compra de materias primas, materiales, etc., y otras necesidades de evolución.

7. Plazos y amortizaciones:

Inversiones fijas: hasta 5 años, con amortizaciones no inferiores al 5 % trimestral.

Otras inversiones: hasta 3 años, con amortizaciones trimestrales que normalmente serán del 5 % el primer año y el 10 % los restantes.

8. Garantías:

Normalmente se acordarán a sola firma a base de la solvencia moral y capacidad técnica de los solicitantes para el desempeño de la actividad proyectada, con prescindencia de la responsabilidad material.

No obstante, en casos justificados, a juicio del funcionario que resuelve la operación, podrán constituirse prendas sobre máquinas o materias primas susceptibles de ser gravadas que se adquieran con el producido de los préstamos.

9. Intereses

4 % anual, pagadero por trimestre adelantado.

10. Comprobación de inversiones

Dentro de los sesenta días de formalizado el préstamo los deudores presentarán al Banco comprobantes de las inversiones realizadas, salvo que éste las haya verificado previa o simultáneamente con la entrega de fondos.

11. Obligaciones de los beneficiarios:

Los beneficiarios deberán:

- a) dedicarse en forma personal y permanente a la actividad para la cual se otorgó el préstamo,
- b) cumplir estrictamente todas las cláusulas de la resolución y en especial lo referente al destino de los fondos, salvo autorización expresa del Banco,
- c) conservar en orden la documentación relativa a las operaciones que se realicen.

12. Penalidades:

El incumplimiento de las cláusulas establecidas en la presente reglamentación y en el acuerdo del préstamo, motivará sin necesidad de interpelación alguna la caducidad de los plazos acordados

y la exigibilidad de la deuda.

DISPOSICIONES INTERNAS

13. Tratamiento de las solicitudes:

El estudio de los pedidos se hará a base de los antecedentes, documentación y referencias que suministren los propios interesados; de los informes sobre capacidad y moralidad que, no obstante la presentación de diploma o constancias de examen, se requerirá en todos los casos a la Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes, y de las inspecciones técnicas reducidas que podrán ordenarse a los fines de complementar la información, especialmente sobre el aspecto económico de la producción, condiciones del lugar en que se trabajará y todo otro elemento de juicio que resulte necesario de acuerdo con las características de cada operación. Respecto a las solicitudes que se formalen en el interior del país, deberá igualmente requerirse información a la Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes (calle H. Yrigoyen 2850 - Capital Federal).-

14. Por la finalidad social que inspira la presente reglamentación, la resolución de los créditos comprendidos en la misma será objeto de preferente atención. A tal fin la Gerencia Departamental Técnica (Departamento de Ingeniería Industrial) y la Gerencia Departamental de Créditos (Departamento de Fomento Industrial) designarán los funcionarios que entenderán especialmente en el estudio y consideración de las respectivas solicitudes.

15. Las cantidades más convenientes en que los no videntes y videntes podrán integrar los talleres colectivos a que alude el artículo 2° son las siguientes:

Taller colectivo	Mínimo de ciegos	Máximo de videntes
Cartonería con sección ferrado	16	4
Cartonería sin sección ferrado	7	2
Juguetería	6	3
Mimbrería	4	2
Tejidos	15	3
Tejidos de punto	4	4
Cepillería fina {	Un vidente puede atender el trabajo de hasta 20 ciegos.	
Escobería }		

En el caso de talleres cuya composición presente diferencias de significación con las cifras arriba indicadas los funcionarios que intervengan solicitarán opinión al Departamento de Promoción Industrial.

Resolución de las solicitudes

16. Las solicitantes que encuadren totalmente en la presente reglamentación podrán ser resueltas directamente-elevándose posteriormente a aprobación- por los Jefes de Departamento de Casa Central, Gerentes de Sucursales y Jefes de Delegaciones que les corresponda intervenir.

Todo pedido que no encuadre en la presente reglamentación de será elevarse invariablemente a la resolución en la forma de práctica.

17. Fijación de una partida especial.

Fijase provisoriamente para la atención de estos préstamos y una partida especial de \$ 2.000.000.- La Gerencia Departamental de Créditos (Departamento de Fomento Industrial) vigilará la marcha de las operaciones y propondrá el aumento de esta partida cuando

resulte necesario.

18. Autorización a la Gerencia General

Autorízase a la Gerencia General para modificar o ampliar la lista de actividades comprendidas en esta Reglamentación enumeradas en el artículo 3° y elevar hasta \$ 25.000.- el monto máximo de crédito por beneficiario establecido en el artículo 5°, cuando las circunstancias lo aconsejen.

CUADRO N° 18
FOMENTO INDUSTRIAL
PRODUCCION APORTADOS, SEGUN GRANDES GRUPOS DE INDUSTRIAS

	1 9 4 8		1 9 4 9		1 9 5 0		1 9 5 1		1 9 5 2	
	Miles món.	%	Miles món.	%	Miles món.	%	Miles món.	%	Miles món.	%
Alimentac. y Bebidas	24.383	44,8	10.122	27,0	17.946	17,7	42.344	23,3	51.262	19,6
Textiles y sus Manufac.	552	1,0	1.757	4,7	2.336	2,3	3.075	1,7	2.854	1,1
Forestales y sus Manuf.	5.320	9,6	4.495	12,0	12.768	12,6	9.288	5,1	11.935	4,5
Papel, Cartón y sus Manuf.	364	0,7	631	1,7			1.173	0,6		
Imprenta y Publicaciones	140	0,3	1.089	2,9	851	0,8	5.232	2,9	3.632	1,4
Prod. Químicas y Farmac.	4.013	7,2	1.987	5,3	10.716	10,6	17.494	9,6	17.572	6,7
Petróleos, Carbón y Deriv.										
Gauche y sus Manufac.	45	0,1								
Guano y sus Manufac.	801	1,4	150	0,4	913	0,9	2.192	1,2	1.082	0,4
Piedras, Tierras, Vidrios	6.930	12,5	3.697	9,9	10.165	10,1	6.214	3,4	6.351	2,4
Metales y sus Manufac.	1.621	2,9	910	2,4	3.857	3,8	19.285	10,6	23.734	9,1
Máquinas y vehículos	3.338	6,9	2.984	8,0	17.352	17,7	26.748	14,7	103.189	39,4
Foss. Electricidad	3.336	6,0	5.527	14,7	8.177	8,1	13.035	7,4	8.691	3,3
Construcciones	156	0,3					901	0,5	3.209	1,2
Tacim., canteras y minas	800	1,1	1.018	2,7						
Transportes			480	1,3	703	0,8				
Otros	2.921	5,2	3.107	8,7					28.418	10,9
TOTAL	55.520	100,0	37.475	100,0	101.128	100,0	182.062	100,0	261.869	100,0

CUADRO N° 19
FOMENTO INDUSTRIAL
PRESTAMOS ACORDADOS, SEGUN UBICACION DE LAS EMPRESAS

	1 9 4 8		1 9 4 9		1 9 5 0		1 9 5 1		1 9 5 2	
	Miles mñn.	%	Miles mñn.	%	Miles mñn.	%	Miles mñn.	%	Miles mñn.	%
Gran Buenos Aires	10.682	19,3	7.614	20,3	36.050	35,7	49.384	27,2	106.598	40,7
Pcia. Buenos Aires	18.081	32,6	7.199	19,2	10.452	10,3	35.881	19,7	13.399	5,1
Santa Fé	2.159	3,9	3.365	9,0	8.915	8,8	17.360	9,5	71.403	27,3
Córdoba	2.875	5,2	3.703	9,9	6.844	6,8	16.012	8,8	12.344	4,7
Presidente Perón	833	1,5	640	1,7	1.050	1,0	2.110	1,2	1.089	0,4
Entre Ríos	67	0,1	511	1,4	1.932	1,9	2.550	1,4	3.886	1,5
Tacumán	3.106	5,6	139	0,4	718	0,7	2.903	1,6	4.638	1,8
Sgo. del Estero	361	0,7					602	0,3	1.297	0,5
Salta	3.726	6,7	1.472	3,9	2.940	2,9	5.693	3,1	2.899	1,1
Jujuy			119	0,3	1.156	1,1	356	0,2		
Mendoza	560	1,0			7.290	7,2	16.090	8,8	10.230	3,9
San Juan							5.780	3,2	4.995	1,9
Corrientes	806	1,5	1.269	3,4	905	0,9	4.154	2,3	680	0,3
Misiones	1.391	2,4	723	1,9	7.576	7,5	4.341	2,4	3.820	1,5
Catamarca	155	0,3	181	0,5	861	0,9	1.102	0,6	486	0,2
La Rioja	16				684	0,7	786	0,4	5.103	1,9
San Luis	250	0,4					1.902	1,0		
Eva Perón					683	0,7	415	0,2	1.174	0,4
Neuquén			582	1,6					1.288	0,5
Río Negro	7.045	12,7	5.070	13,5	7.506	7,4	11.167	6,1	7.604	2,9
Formosa	797	1,4	393	1,0	435	0,4			856	0,3
Chubut	25				690	0,7	505	0,3		
Tierra del Fuego	2.120	3,8			3.525	3,5	1.078	0,6	7.281	2,8
Comodoro Rivadavia							1.025	0,6		
Santa Cruz	146	0,3								
Otras							865	0,5	798	0,3
TOTAL	55.520	100,0	37.475	100,0	101.128	100,0	182.062	100,0	261.868	100,0

FOMENTO MINERO

En los años anteriores a la creación del Banco se registra una rápida evolución en las explotaciones mineras, notándose sin embargo que las condiciones técnicas y administrativas en que se desenvolvían las empresas no alcanzaba un grado satisfactorio. Los yacimientos se explotaban sin método, no se contaba con personal técnico en el número indispensable, y en muchos casos los títulos de propiedad adolecían de vicios legales.

Ante esa situación, el Banco inició una primera etapa destinada a solucionar esas deficiencias en acción conjunta con las direcciones de minas nacional y provinciales, aconsejando las directivas técnicas y económicas que permitieran, en cada caso, racionalizar los negocios mineros en beneficio de los concesionarios y en resguardo de sus propias inversiones.

Las labores mineras se caracterizan por su modalidad meramente manual con los inconvenientes lógicos de la baja eficiencia y la falta de mano de obra cuando las poblaciones mineras se desplazan hacia otras actividades, debido a la imposibilidad de dotar a las explotaciones del utillaje indispensable.

La minería no metalífera tropieza con el escollo de la centralización de sus industrias accesorias, particularmente los establecimientos de molienda, lavado y purificación, lo que ocasiona mayores gastos de transporte y dificulta la salida de la producción.

La labor del Banco se ha visto dificultada por la escasez de técnicos capacitados al frente de las explotaciones, situación que trató de remediar mediante la adopción de diversas medidas tendientes a facilitar la adquisición de conocimientos prácticos sobre el terreno por parte de los jóvenes dedicados a los estudios del ramo.

Asumiendo el papel de asesor y representante de los productores pequeños, que tropiezan con las dificultades derivadas de la distancia y hasta del desconocimiento de sus propios compradores, el Banco llevó a cabo una eficaz labor de promoción minera mediante las operaciones de las Agencias de Rescate de Minerales establecidas en las zonas mineras del interior del país, y orientando a productores y consumidores en lo relativo a precios y mercados, calidades y especificaciones industriales, y facilitando la venta de partidas pequeñas con créditos que permitían al minero proseguir las tareas de explotación.

De las 9 agencias creadas originariamente, se inauguró la de Alta Gracia en octubre de 1950, y durante el año 1951 se hizo lo propio con las de Abra Pampa, Campo Quijano, 4 de Junio (San Luis) y Tinogasta.

Su instalación estaba contemplada en un plan de fomento de la minería nacional desarrollado por la acción coordinada de los Ministerios de Finanzas, Economía, Industrial y Comercio, Hacienda y Transportes. La acción a desarrollar según ese programa tendía al logro de tres objetivos principales:

- La instalación de núcleos regionales minero-metalúrgicos,
- La investigación racional de los recursos minerales del subsuelo, para su movilización técnica e industrial, y
- El arraigo y bienestar social de las poblaciones mineras.

Entre las funciones asignadas dentro del Plan al Banco, figuraba la adquisición a precios compensatorios de minerales en bruto, concentrados y/o productos metalúrgicos de origen nacional, con propósitos de estímulo de la labor de los pequeños mineros y cooperativas.

Al reglamentarse el funcionamiento de las Agencias de Rescate se estableció que podían adquirir por cuenta del Banco, en firme o en consignación, toda clase de minerales, concentrados y productos metalúrgicos nacionales de valor comercial; conceder anticipos sobre las operaciones de compra de minerales; adelantar fondos sobre contratos de venta de minerales cuya entrega en plazos fijos convinieran los mineros con la Agencia; y la provisión a los mineros de explosivos y materiales que facilitaran sus operaciones.

La creación de este sistema representa una innovación interesante, ya que tiende a defender la producción mediante adquisición a precios compensatorios, como complemento del fomento minero por vía crediticia.

Las primeras operaciones de las Agencias fueron la compra de minerales de tipo industrial, comprendiendo pequeñas partidas de fluorita, caliza, mica, cuarzo, etc. Pero, al decretarse el 27/4/51 la venta obligatoria a las mismas de los minerales de tungsteno berilio y mica, su actividad adquirió gran impulso, especialmente las de Alta Gracia y 4 de Junio (San Luis), situadas en los principales distritos productores de materiales estratégicos. A fin de alentar las explotaciones, los precios mínimos de venta, establecidos a nivel compensatorio, fueron fijados por un período de dos años. El Estado reintegraría a los productores las utilidades emergentes de las ventas de esos minerales en el mercado interno y externo, previa deducción de los gastos de comercialización e interés del capital invertido.

Por Decreto del 21/12/51 se dispuso el traspaso al I.A.P.I de las funciones de comercialización de minerales que hemos expuesto.

Ante el problema de la carencia de explosivos, derivada, de la

falta de algunas materias primas de importación, el Banco concurreó en ayuda de los mineros mediante la adopción de diversas medidas, tales como la adquisición en el país o en el exterior de suficientes cantidades de explosivos, mechas y fulminantes para su venta directa a los usuarios; la concesión de préstamos de hasta el 70% del valor de compra de esos elementos y el otorgamiento de préstamos destinados a financiar la instalación de polvorines colectivos cuya construcción encaran los centros mineros regionales para almacenar explosivos. Ello sin perjuicio de la atención que merecieran las fábricas de explosivos, tendiente a facilitar su ampliación y dar así una solución integral al problema. Al mismo tiempo, se encargó la importación directa de apreciables partidas de esos materiales.

En cuanto a la pequeña minería, el Banco aplicó un sistema de préstamos especiales para atender sus necesidades, satisfaciendo los requerimientos iniciales de las pequeñas explotaciones con miras a la realización de trabajos mínimos de exploración que permitieran asegurar mayores inversiones futuras.

El importe de esos préstamos se fijó originariamente en \$ -- 10.000.- por empresa cuya responsabilidad estimada no excediera de \$ 30.000.-, aumentándose a \$ 20.000.- en 1949. Los beneficiarios debían acreditar, además de idoneidad y responsabilidad moral, haber obtenido a su favor el registro del descubrimiento.

A fines de 1950 el Banco resolvió adquirir una partida importante de materiales mineros, tales como equipos compresores, martillos y soportes neumáticos, barrenos, afiladoras y repuestos, previo estudio de los requerimientos inmediatos. En esta forma concurreó en ayuda de los productores, facilitándoles esos elementos en

arrendamiento con opción a compra.

En junio de 1951, con motivo de establecerse la nueva organización funcional del Banco, se eleva a la categoría de Gerencia al departamento de Fomento Minero, y hasta el momento se mantiene una separación definida entre las operaciones de crédito minero y las de crédito industrial para una mejor atención de las necesidades de las empresas que encaran la explotación de este importante rubro de nuestras riquezas naturales.

Al concluir, destaquemos los importantes cambios introducidos en la estructura económica y social del país por la Constitución sancionada el 11/3/49, que se traducen en una modificación sustancial del régimen de organización, explotación y distribución de la riqueza, que no tendrá otro fin que el bienestar social. Las sustancias minerales del subsuelo se convierten en bienes inalienables del Estado, en cuanto riquezas naturales básicas destinadas a servir los fines económico-sociales del Estado.

CUADRO N° 20
FOMENTO MINERO
PRESTAMOS ACORDADOS, SEGUN SU PLAZO

Plazos	1 9 4 8		1 9 4 9		1 9 5 0		1 9 5 1		1 9 5 2	
	Miles món.	%	Miles món.	%	Miles món.	%	Miles món.	%	Miles món.	%
Hasta 90 días	821	6,1	762	5,8	1.231	11,6	2.279	5,1	5.916	10,9
Entre 90 " y 180 días	2.215	16,6	4.534	34,5	4.538	42,6	14.496	32,4	17.314	32,0
" 180 " " 1 año(s)	90	0,7	692	5,3			2.485	5,6	882	1,6
" 1 año(s) " 2 "	970	7,3	3.425	26,1	258	2,4	668	1,5	2.779	5,1
" 2 " " 3 "	3.307	24,8	772	5,9	2.853	26,8	9.085	20,3	15.246	28,2
" 3 " " 4 "	1.110	8,3	1.239	9,4	1.230	11,5	2.335	5,2	950	1,8
5 años	3.844	28,8	1.690	12,6	538	5,1	12.935	29,0	9.550	17,6
Otros plazos	994	7,4	47	0,4			400	0,9	1.486	2,8
TOTALES (2)	13.351	100,0	13.121	100,0	10.648	100,0	44.683	100,0	54.123	100,0
(1) 10 años món. 1.350	\$ 2,5				(2) Se excluyen acuerdos del H.D. cuyo plazo					
Otros plazos " 136	" 0,3				determina posteriormente Gerencia General.					

CUADRO N° 21
FOMENTO MINERO
PRESTAMOS ACORDADOS, SEGUN SU MONTO

Monto en món.		1 9 4 8		1 9 4 9		1 9 5 0		1 9 5 1		1 9 5 2	
		N° de Miles Operac. món.		N° de Miles Operac. món.		N° de Miles Operac. món.		N° de Miles Operac. món.		N° de Miles Operac. món.	
Hasta	5.000	20	38	11	34	9	31	32	154	98	291
De 5.001 a	10.000	30	257	17	151	19	164	34	307	73	596
" 10.001 "	20.000	30	488	23	368	20	325	61	1.004	78	1.248
" 20.001 "	50.000	31	1.046	21	775	34	1.146	99	3.632	88	3.044
" 50.001 "	100.000	18	1.299	14	1.102	18	1.385	55	4.103	75	5.819
" 100.001 "	200.000	20	3.032	10	1.643	24	3.571	25	3.806	39	6.060
" 200.001 "	500.000	16	5.341	10	3.765	7	1.996	27	9.279	19	7.012
" 500.001 a	1.000.000	3	1.850	2	2.000	1	530	9	7.190	7	4.844
Más de	1.000.000			2	3.283	1	1.500	8	15.397	14	25.209
TOTALES		168	13.351	110	13.121	133	10.648	350	44.872	491	54.123

CUADRO N° 22
FOMENTO MINERO
PRESTAMOS ACORDADOS, SEGUN PRINCIPALES GRUPOS DE MINERALES Y ROCAS
(en miles de msn.)

	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952
METALIFEROS	60	2.747	4.008	9.474	2.583	12.203	14.381
Antimonio				187	130		
Berilo							206
Cobre		5	658	25	149	718	
Estafio	60	657	117	133		170	
Hierro				221			
Manganeso			375	1.675	60	152	390
Niquel					300		
Oro		1.625	1.271	4.433	940	4.867	275
Plomo		360	1.281	2.715	751	4.617	6.367
Tungsteno						1.679	7.143
Wolfram		100	306	85	253		
NO METALIFEROS	40	1.102	2.372	851	625	4.825	4.147
Agufre		350	300	71	210	1.175	
Arsénico				30			
Baritina		360	322	93	104	823	785
Bentonita				58	35	171	
Corindón			350				
Diatomeas							188
Fluorita				118		413	226
Mica		142	270	180	44	583	981
Ocres							925
Sulf. Al. y Mg.		132	167	56	93		
Sulf. Sodio			205	2			
Talco	40		558	45		383	262
Vermiculita		118	200	18			
Sal				180	115	1.277	780
Carbonato Sodio					24		
COMBUSTIBLES		922	2.142	177	906	3.390	
Carbón y asfaltitas		922	2.142	177	906	3.390	
ROCAS DE REPLICACION	210	1.328	3.135	2.130	2.648	14.331	14.861
Arcillas					400	290	2.812
Caliza	95	426	1.049	1.311	1.466	10.736	9.232
Canto rodado		446	639	546	280		725
Cuarcita						2.000	377
Guarzo	15	50	353	16	372	557	
Granito		243	877	32	25	520	205
Laja					25		
Mármol	100	23	40			228	1.242
Yeso		130	177	5	30		
Pedregullo				280	50		
OTROS MINERALES	45	637	1.694		722	1.785	5.675
Subtotal	355	6.726	13.351	12.632	7.484	36.535	39.064
EMPRESAS AUXILIARES				489	3.164	8.337	15.059
Total	355	6.726	13.351	13.121	10.648	44.872	54.123

Capítulo 9 - EL SEGUNDO PLAN QUINQUENAL Y EL BANCO INDUSTRIAL

EL SEGUNDO PLAN QUINQUENAL Y EL BANCO INDUSTRIAL

Dentro del Segundo Plan Quinquenal, el denominador común de la función crediticia lo determina la tendencia a "satisfacer racionalmente las necesidades de la economía social del país, sin perjuicio del valor adquisitivo de la moneda y del equilibrio general de la política económica".

El Plan contempla la distribución del crédito bancario como medio de promover el bienestar general de la población, estableciendo el siguiente orden de prioridades:

- 1) las necesidades de los distintos sectores de la economía;
- 2) la distribución geográfica de las actividades económicas beneficiadas, tendiendo a la descentralización industrial;
- 3) la necesidad social de viviendas;
- 4) la radicación de la población agraria, convirtiendo en propietarios a los actuales arrendatarios;
- 5) las necesidades para la racionalización de las empresas;
- 6) la aplicación de los capitales a todas aquellas iniciativas que, creando trabajo y acreciendo la renta nacional, promuevan la capitalización social de nuestra economía al más alto nivel posible.

Además, mediante la oportuna aplicación de las medidas que aconseje la investigación científica, y la planificación periódica del volumen del crédito bancario, la distribución del mismo según su destino y las condiciones de su otorgamiento, se tenderá a la moderación de los ciclos económicos, tratando de eliminar la repercusión sobre la economía nacional de las fluctuaciones producidas en el exterior.

Dentro de los objetivos especiales contenidos en el Plan, merece especial consideración la aplicación que deberá darse a los créditos, en el orden enunciado de promoción de las actividades sociales y económicas, a saber:

- a) acción económica de asociaciones gremiales, cooperativas y profesionales;

- b) implantación y desarrollo de nuevas especies agropecuarias;
- c) implantación de nuevas industrias;
- d) proceso y organización de la distribución de mercaderías de interés para el bienestar social;
- e) aplicación de nuevas y mejores técnicas a la producción agropecuaria, minera o industrial;
- f) habilitación económica de técnicos;
- g) investigaciones especiales;
- h) instalación de plantas piloto.

En cuanto a la misión a desarrollar por el Banco Industrial, debemos conectar esos principios con los objetivos perseguidos en materia industrial, que establecen el logro de su máximo desarrollo compatible con el equilibrio económico y social sobre las siguientes bases:

- a) la actividad industrial del país será conducida por el Estado, con la cooperación de las organizaciones interesadas que corresponda, a fin de lograr la autarquía en la producción esencial para la economía social y la defensa del país, debiendo alcanzar de manera especial el establecimiento y consolidación de la industria pesada: siderúrgica, metalúrgica y química;
- b) el Estado fomentará el desarrollo racional de las industrias, en particular de aquellas que posibiliten el máximo aprovechamiento de los recursos naturales y de la producción primaria, en condiciones estables de eficiencia técnica y económica.

El crédito bancario industrial destinado a cumplir esas directivas básicas, será acordado a fin de lograr especialmente:

- a) la promoción y el desarrollo de las industrias cuya radicación y afianzamiento sean de interés nacional;
- b) la racionalización de las empresas industriales;
- c) la consolidación y el desarrollo racional de las industrias existentes;
- d) la radicación de nuevas industrias que constituyan unidades de producción de alta eficiencia técnica, asignándoles prioridad en función del interés general

y de la defensa nacional;

e) la descentralización industrial y el desarrollo de las economías regionales.

En materia de prioridades, las prioridades industriales propiamente dichas han de ceder, lógicamente, ante las prioridades económico-sociales que se indican a continuación:

a) desarrollo de la producción energética;

b) mecanización y perfeccionamiento de las actividades agropecuarias;

c) exploraciones y explotaciones mineras y beneficio de minerales;

d) mantenimiento y reequipamiento de las instalaciones y elementos productivos existentes;

e) industrias vinculadas al plan de transportes y de comunicaciones;

f) industrias vinculadas a la construcción de viviendas.

Las prioridades industriales propiamente dichas, tendientes a cumplir el plan de promoción industrial pero supeditado al régimen de prioridades económico-sociales, deberá desarrollarse según el siguiente orden:

1) Siderurgia

5) Mecánica

8) Forestal

2) Metalurgia

6) Eléctrica

9) Textiles y cuero

3) Aluminio

7) Construcción

10) Alimentación

4) Química

La obra crediticia del Banco debe encauzarse dentro de esas directivas. Debe ser objetivo fundamental del Banco concurrir con la masa de créditos necesaria para posibilitar su realización, atento a que los créditos que se otorguen tengan una finalidad netamente industrial y se ajusten a la orientación social dada por el Plan.

La finalidad industrial y social del crédito debe ser requisito esencial de todos los acuerdos, atendiendo tanto los requerimientos normales de la industria como aquellos destinados a fomentar actividades que revisten especial interés para el país.

Sólo se concibe alentar mediante el crédito industrial ac-

tividades que tiendan a facilitar el desarrollo económico del país, promoviendo la instalación y consolidación de empresas cuya acción sobrepase los límites de su propia entidad y se traduzca en un beneficio colectivo. Ello surge de la preeminencia de los objetivos económico-sociales del Plan, respecto de los netamente industriales. La función crediticia está orientada en el sentido de alentar las actividades productivas cuando ellas cumplan una función verdaderamente social.

La industrialización del país tiene por finalidad la integración de su economía, a fin de llegar a un adecuado equilibrio de sus distintos elementos: de agrícola-ganadero por excelencia busca convertirse, mediante la creación de las industrias necesarias, en una unidad económica equilibrada que permita alcanzar, como suprema finalidad social, la felicidad del pueblo.

La promoción, instalación, desarrollo y consolidación de las empresas industriales apoyadas por el crédito oficial se propone alcanzar un progreso técnico que permita mejorar las condiciones materiales y espirituales de vida de la población, sin dejar de reconocer un justo margen de utilidad que premie el esfuerzo individual sin dañar a la colectividad.

PARTE IV - CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

Analizados los factores que condicionan el desarrollo industrial argentino, hemos expuesto la situación actual y las perspectivas de la industria argentina.

De exportador de materias primas de origen agropecuario, nuestro país ha pasado a la categoría de agrícola-industrial persiguiendo su integración económica mediante una adecuada utilización de los recursos naturales y humanos disponibles.

La estructura económica clásica del país, se ha ido transformando mediante una diversificación que coloca la economía nacional sobre bases más estables. La industrialización de las materias primas nacionales se traduce en una adecuada diversificación de explotaciones, que crean nuevas fuentes de trabajo con mejores salarios, aumentan el poder adquisitivo de la población y acrecientan la renta nacional facilitando su difusión en esferas cada vez más amplias.

La consolidación de la posición alcanzada se sustentará en el uso equilibrado de los recursos naturales de que disponemos, estimulando la formación de pequeñas empresas que utilicen materias primas regionales y aprovechen como fuente de energía los numerosos saltos de agua existentes.

Se adoptarán normas de racionalización industrial, y mediante la especialización de las empresas y la remoción de los factores negativos que gravitan sobre los costos industriales se tenderá a la fijación de los mismos en los niveles mínimos compa-

tibles con las condiciones económico-sociales vigentes.

Deberá suprimirse el apoyo artificioso a las empresas marginales, que sólo constituyen una carga para la colectividad, e intensificarse el apoyo a las ramas productivas de la industria pesada (siderúrgica, metalúrgica y química), a fin de asegurar el abastecimiento, cuando menos parcial, en las producciones esenciales para la economía social del país.

Hemos comentado en el cuerpo de este trabajo la acción cumplida por el Banco Industrial en apoyo de la industria. Hemos visto cómo la institución ha venido a llenar un vacío existente en los cuadros de nuestra economía, prestando un valioso apoyo a la instalación y desenvolvimiento de numerosas empresas que contribuyeron con su aporte a la radical transformación económica operada en el país en la última década.

El camino recorrido es largo, y los resultados obtenidos pueden considerarse altamente satisfactorios. Pero queda todavía mucho por hacer. En el grado actual de nuestro desarrollo económico, ¿qué papel juega el Banco Industrial como instituto especializado de crédito a la industria?

En primer lugar debemos destacar que no se posee actualmente un conocimiento serio de la capacidad de absorción del mercado nacional. En la etapa de nuestra evolución industrial, posterior a la segunda guerra mundial --primera etapa de la vida del Banco-- las empresas industriales se instalaron a fin de satisfacer las necesidades de un mercado consumidor ávido de una numerosa serie de artículos que eran abastecidos tradicionalmente por países extranjeros. Así nacieron numerosos establecimientos que vieron fa-

cilitada la colocación de su producción en razón de esa contingencia desgraciada para la humanidad. La propia experiencia que fueron adquiriendo en su gestión y la concurrencia de empresas competidoras determinaron, mediante sucesivos ajustes, los niveles de dos elementos esenciales: costo y volumen de la producción. En algunos casos esos factores alcanzaron los niveles relativamente más adecuados; pero en gran número de otros se produjeron perturbaciones originadas en un exceso de producción en renglones determinados, o bien en costos que por su magnitud escapaban a las posibilidades normales del consumidor. Esas perturbaciones, que aceptamos como propias de la economía capitalista, subsistirán mientras se mantenga el régimen de libre empresa, y sus consecuencias se vienen sufriendo desde épocas remotas revistiendo el carácter de "mal menor" frente a otros que parecerían si ese estado de cosas perdiera vigencia.

Pero entendemos que lo que no debe ser, es que un Banco Oficial otorgue su apoyo financiero sin prestar rigurosa atención previa a la relación producción-consumo, ya que el interés de la colectividad exige que no se haga incidir ese apoyo sobre renglones ya saturados, que sólo podrán originar nuevas prosperidades mediante el quebrantamiento de lo existente. Por el contrario, ese apoyo debe encauzarse hacia renglones insuficientemente provistos, a fin de conseguir una verdadera productividad de las inversiones.

Muchos han sido los renglones a los que se benefició con créditos sin medida, dando origen a serias perturbaciones en ocasión de darse salida a una producción excesiva frente a las necesidades del mercado, o a precios superiores a las posibilidades del consumidor. Constituyen ejemplos del primer caso los artículos

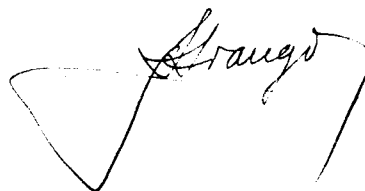
textiles y conservas alimenticias (pescados, frutas), y del segundo las máquinas para coser y otros implementos mecánicos.

La política del Banco debe ser cauta, en este aspecto, debiendo fundarse los acuerdos de crédito en un conocimiento "al día" del volumen físico de la producción de cada rama industrial y de las posibilidades de su colocación. El Banco debe realizar tales estudios económicos sobre la base de estadísticas serias.

Otro aspecto que el Banco no debe descuidar es el de la promoción de las economías regionales. Hemos visto la experiencia realizada en cuanto a la instalación de "núcleos regionales básicos", y consideramos necesario insistir en planteos de ese tipo, por cuanto las condiciones económico-sociales del país lo hacen aconsejable. No basta con apoyar a las empresas aisladamente: el Banco ha financiado la instalación en el interior del país de numerosas usinas de electricidad, que arrastran una vida vegetativa que no alcanza a justificar la cuantía de las inversiones realizadas. Por qué? porque en la zona de influencia respectiva no se cuenta con suficiente demanda para asegurar un volumen de consumo que, aligerando costos, permita el progresivo desarrollo de la fábrica de electricidad. La instalación de un grupo de industrias complementarias que utilicen materias primas regionales, hecha más o menos en forma simultánea, constituye una base mucho más sólida que la sola instalación de una planta fabril o energética.

Por otra parte, no tenemos noticias de que se haya proyectado la instalación de ninguna planta hidroeléctrica con el apoyo financiero del Banco, y creemos que sería aconsejable que fuera el propio Banco quien tomara la iniciativa en ese sentido.

En fin, la acción de fomento del Banco debe orientarse hacia las ramas de la producción que requieren en mayor medida y con mayor urgencia un apoyo crediticio especial; nos referimos a las industrias pesadas, cuya incorporación a la economía nacional redundará en indudables beneficios generales que permitirán, mediante aproximaciones sucesivas, alcanzar mayores niveles de vida que aseguren la felicidad del pueblo, como suprema finalidad social.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'A. Langos', is written over a large, stylized checkmark or 'V' shape.

Octubre 29 de 1954.

BIBLIOGRAFIA

1. OBRAS

- BLUSTEIN, Manuel I. - "El Banco de Crédito Industrial Argentino". Editorial Ciencia. Rosario, 1945
- CARAM, Angel R. - "El Crédito y la Industria" (Tesis). Buenos Aires, 1947
- DORFMAN, Adolfo - "Historia de la Industria Argentina". Editorial Escuela de Estudios Argentinos. Buenos Aires, 1942
- DORFMAN, Adolfo - "Evolución Industrial Argentina". Editorial Losada. Buenos Aires, 1942
- FRANCIONI, Manuel J. y LLORENS, Emilio - "Ritmo de la Economía Argentina en los Últimos Treinta Años". Editorial Perle. Buenos Aires, 1941
- LAGUNILLA INARRITU, Alfredo - "Bancos de Capitalización Industrial para América Latina". Editorial Faro. México, 194
- LESTARD, Gastón - "El Crédito Bancario". Editorial García Santos. Buenos Aires, 1929
- LLAMAZARES, Juan - "Examen del Problema Industrial Argentino" (Tesis). Imprenta de la Universidad. Buenos Aires, 1946
- LLORENS, Emilio - "La Argentina debe Industrializarse". Imprenta de la Universidad. Buenos Aires, 1947
- MURATTI, Natalio - "Elementos de Ciencia y Técnica Bancaria". Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 1944
- ROBERT, Antonio - "Un Problema Nacional: la Industrialización Necesaria". Editorial Espasa Calpe. Madrid, 1943
- SAYERS, R. S. - "La Banca Moderna". Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 1945
- SOMARY, Félix - "Política Bancaria". Traducción de la tercera edición alemana por José A. Rubio. Editorial Reus. Madrid, 1936
- SOMBART, Werner - "La Industria". Editorial Labor. Buenos Aires, 1931

2. ARTICULOS

- ABARCA, Mariano - "La industrialización, problema mundial e irreversible". Revista de Economía Argentina. Buenos Aires, junio 1945, pág. 245
- BERGERON, Antonio - "Algunas ideas sobre el porvenir industrial del país". Revista de Economía Argentina. Buenos Aires, setiembre 1937
- BUNGE, Alejandro E. - "Hacia la independencia económica". Revista de Economía Argentina. Buenos Aires, marzo-abril 1937
- DAGNINO PASTORE, Lorenzo - "La industria argentina: centralización y descentralización". Revista de la Facultad de Ciencias Económicas. Buenos Aires, junio 1951, pág. 517
- DI PIETRO, Enzo - "La baja del esfuerzo laboral en la industria nacional". Revista Estudios. Rosario, julio-agosto y set-octubre 1952
- DODSWORTH MARTINS, Luis - "Intensificación de los recursos económicos del continente". Revista de Ciencias Económicas. Buenos Aires, set. 1947 abril 1948, pág. 553
- DORFMAN, Adolfo - "Situación actual y perspectivas de las industrias manufactureras". Revista Cursos y Conferencias. Buenos Aires, abril-junio 1941, pág. 119
- HERLITZKA, Mauro - "Crédito Industrial". Revista La Ingeniería. Buenos Aires, octubre 1945, pág. 765
- KYBAL, Milic - "La industrialización de América Latina". Revista El Trimestre Económico. México, 1949; volumen XVI, pág. 507
- LECHINI, Francisco E. - "Institutos financiadores de empresas". Revista de la Facultad de Ciencias Económicas. Rosario, 1938; tomo VII
- MONTI, Angel F. - "El curso reciente del volumen de la inversión nacional". Revista de Ciencias Económicas. Buenos Aires, mayo-junio 1951, pág. 177
- PALACIOS HARDY, Gerardo - "Funciones de un banco industrial en nuestro mercado". Revista de Economía Argentina. Bs.As., julio 1945, pág. 349
- PREBISCH, Raúl - "El desarrollo económico de América Latina y algunos de sus principales problemas". Revista de Ciencias Económicas. Buenos Aires, marzo-abril 1950, pág. 91
- PREBISCH, Raúl - "El desarrollo económico argentino". Revista de Economía Argentina. Buenos Aires, agosto-set. 1950, pág. 175
- PUGLIESE, Mario - "Nacionalismo económico, comercio internacional bilateral e industrialización de los países agrícolas, desde el punto de

vista de la economía argentina". Revista de Ciencias Económicas. Buenos Aires octubre 1939, pág. 917

R. E. A. - "El fomento industrial a través del crédito". Revista de Economía Argentina. Buenos Aires, junio 1945, pág. 308

SVERDLIC, Mario - "Proteccionismo y nacionalismo económico en la industria". Revista de Ciencias Económicas.Bs.As., setiembre 1945,pág.701

SVERDLIC, Mario - "La economía nacional y el crédito industrial". Revista de Ciencias Económicas. Buenos Aires, dic.1945, pág. 897

3. FOLLETOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS

AMADEO Y VIDELA, Daniel - "El desarrollo industrial y la economía de guerra". Edic. Unión Industrial Argentina. Buenos Aires, 1942

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA - Memorias anuales

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA - Memorias anuales

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES - Memorias anuales

CONFERENCIA AMERICANA DE ASOCIACIONES DE COMERCIO Y PRODUCCION - Varios folle_{tos}. Montevideo, 1944, 1945

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA E INVESTIGACIONES - Instituto de Econometría de la Provincia de Buenos Aires - "Renta económica de la Provincia de Buenos Aires". La Plata, 1948

HOPKINS, John A. - "La estructura económica y el desarrollo industrial de la República Argentina". Edición Corporación para la Promoción del Intercambio (C. P. I.). Buenos Aires, 1944

MINISTERIO DE ASUNTOS TECNICOS DE LA NACION -

Síntesis estadística mensual de la República Argentina
"La Actividad industrial argentina desde 1937 a 1949", edición 1950
"La actividad industrial argentina en 1951". Edición 1952

MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION - Memorias anuales

NACIONES UNIDAS - "Métodos de financiamiento del desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados". Lake Success,1949

PICHETTI, José - "La Argentina y la guerra (Apuntes de Autarquía Industrial)". Editorial Librería del Colegio. Buenos Aires, 1941

SANTAMARINA, Jorge A. - "El desarrollo de la industria y el crédito industrial" Edic. Ministerio de Hacienda de la Nación. Bs.Aires, 1943

I N D I C E

Pág

PARTE I - BASES DEL DESARROLLO INDUSTRIAL ARGENTINO

Capítulo 1 - Factores esenciales del desarrollo industrial	4
a. Recursos naturales	7
Recursos agropecuarios	7
Recursos forestales	14
Recursos minerales	17
b. Fuerza motriz	21
c. Capitales	27
d. Hombres	33
e. Mercados de consumo	38
f. Comunicaciones	44
Capítulo 2 - Industrialización conveniente en Argentina .	49
Capítulo 3 - Evolución de la industria argentina en los	
últimos años	61

PARTE II - EL CREDITO INDUSTRIAL

Capítulo 4 - Caracteres particulares de la banca de cré-	
dito industrial	75
Capítulo 5 - Antecedentes extranjeros	86

PARTE III - EL CREDITO INDUSTRIAL EN ARGENTINA

Capítulo 6 - Antes de la creación del Banco	102
Capítulo 7 - El Banco Industrial de la República Argentina	
a. Régimen operativo: Facultades originarias	
y modificaciones de la Carta Orgánica . .	114
b. Operaciones realizadas	135

	Pág.
Capítulo 8 - Los distintos sectores de crédito	149
a. Crédito ordinario	151
b. Financiaciones	159
c. Fomento industrial	166
d. Fomento minero	211
Capítulo 9 - El Segundo Plan Quinquenal y el Banco Indus	
trial	219
PORTE IV - CONCLUSIONES	224
Bibliografía	229